



OBRA: "REPARACION DE ESCUELAS MUNICIPALES, JARDINES MATERNALES MUNICIPALES Y PARQUES EDUCATIVOS 2021/2022 - ZONA 3 (Zona Sureste)"

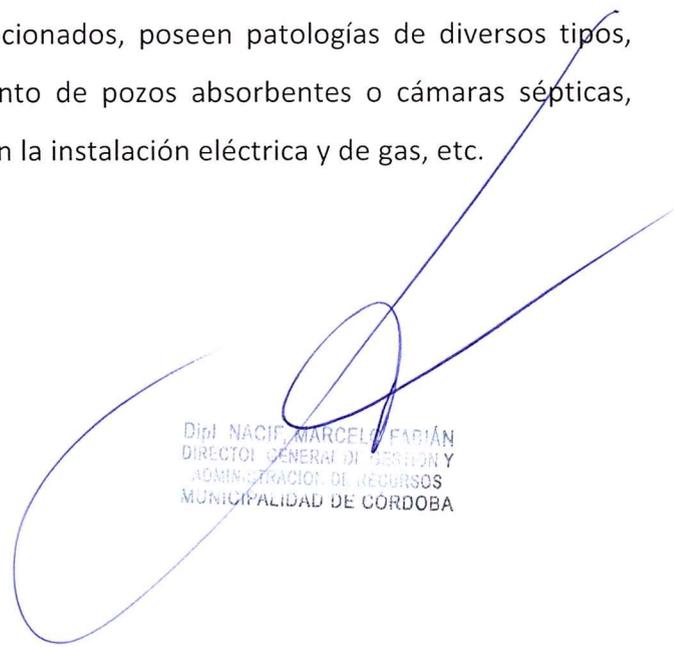
MEMORIA DESCRIPTIVA

Teniendo en cuenta el periodo de receso escolar y dada la necesidad de materializar las reparaciones necesarias para dotar de la seguridad y buen funcionamiento los establecimientos educacionales, Escuelas, Jardines Maternales y Parques Educativos, se decide materializar trabajos detallados en el presente expediente y por el sistema de "Unidad de Medida" (sistema Modular), las reparaciones mencionadas.

A tal efecto se ha dividido la Ciudad en cuatro zonas, a los efectos de concentrar las obras en sectores de menor escala, dadas las grandes distancias que existen entre unas y otras, evitando elevar el presupuesto de reparaciones por las distancias recorridas entre obras a reparar.

Los establecimientos educativos mencionados, poseen patologías de diversos tipos, como rotura de cubiertas de techo, hundimiento de pozos absorbentes o cámaras sépticas, rajaduras en mamposterías y losas, problemas en la instalación eléctrica y de gas, etc.


MARIA BELEN GIROLDI
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA


Dpto. NACIF, MARCELO ADRIÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Dirección General
de **Gestión y**
Administración



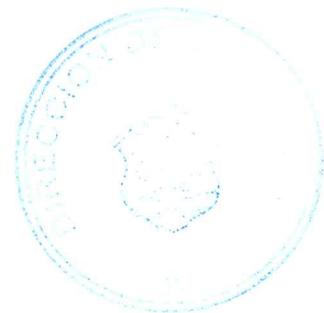
Secretaría de
Educación



Municipalidad
de Córdoba

EXPTE Nº: 014770 AÑO: 2021 Folio Nº: 04

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES





OBRA: "REPARACION DE ESCUELAS MUNICIPALES, JARDINES MATERNALES MUNICIPALES Y PARQUES EDUCATIVOS 2021/2022 - ZONA 3 (Zona Sureste)"

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

INDICE

Art. 01°-	SIGNIFICACION Y ALCANCE
Art. 02°-	DEFINICIONES
Art. 03°-	OBJETO
Art. 04°-	PROCEDIMIENTO DE SELECCION
Art. 05°-	FECHA, HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA
Art. 06°-	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS
Art. 07°-	PRECIO DE ADQUISICION DEL PROYECTO
Art. 08°-	PRESUPUESTO OFICIAL
Art. 09°-	CATEGORIA DE LA OBRA
Art. 10°-	SISTEMA DE CONTRATACION
Art. 11°-	PLAZO DE EJECUCIÓN
Art. 12°-	DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN
Art. 13°-	CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRONICA
Art. 14°-	DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACION
Art. 15°-	FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA
Art. 16°-	TIPO DE GARANTIAS
Art. 17°-	FORMAS DE GARANTIAS
Art. 18°-	DEVOLUCION DE GARANTIAS
Art. 19°-	OFERENTES HABILITADOS A PARTICIPAR
Art. 20°-	PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA
Art. 21°-	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA VINCULACION
Art. 22°-	OFERENTES
Art. 23°-	EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN
Art. 24°-	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA
Art. 25°-	MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
Art. 26°-	PERÍODO DE LANCES
Art. 27°-	ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD
Art. 28°-	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ADJUDICACION
Art. 29°-	EVALUACIÓN DE OFERTAS
Art. 30°-	CRITERIOS DE SELECCION
Art. 31°-	CAUSALES DE RECHAZO
Art. 32°-	MEJORA DE OFERTA
Art. 33°-	ADJUDICACIÓN
Art. 34°-	RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS
Art. 35°-	PLAN DE TRABAJO
Art. 36°-	FIRMA DEL CONTRATO
Art. 37°-	DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Art. 38°-	INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL
Art. 39°-	REGISTRO DE LA OBRA





Art. 40°-	DOCUMENTOS A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA
Art. 41°-	MATERIALES A UTILIZAR EN LAS OBRAS
Art. 42°-	MÉTODOS DE TRABAJO
Art. 43°-	DIRECCION Y REPRESENTACION TECNICA
Art. 44°-	INSPECCIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES
Art. 45°-	INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES Y ACATAMIENTO DE ÓRDENES
Art. 46°-	MEDICIÓN Y COMPUTO DE LA OBRA
Art. 47°-	CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS
Art. 48°-	FORMA DE PAGO
Art. 49°-	ACOPIO
Art. 50°-	FONDO DE REPAROS
Art. 51°-	SEÑALIZACIÓN, LOCAL DE INSPECCION Y DEPÓSITO
Art. 52°-	PROVISIÓN DE ENERGIA
Art. 53°-	LETREROS DE OBRA
Art. 54°-	SERVICIOS PÚBLICOS
Art. 55°-	OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA
Art. 56°-	PERSONAL DEL CONTRATISTA
Art. 57°-	PENALIDAD POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS
Art. 58°-	SEGURO OBRERO
Art. 59°-	HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO
Art. 60°-	SALARIOS DE LOS OBREROS
Art. 61°-	RESIDUOS DE OBRA
Art. 62°-	MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN
Art. 63°-	EQUIPOS
Art. 64°-	DOCUMENTACION DE OBRA
Art. 65°-	PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN
Art. 66°-	AMPLIACION DEL PLAZO POR AGENTES CLIMATICOS
Art. 67°-	SUBCONTRATISTAS
Art. 68°-	MULTAS
Art. 69°-	CESIÓN DE DERECHOS
Art. 70°-	RECEPCIONES
Art. 71°-	VARIACIONES DE PRECIOS


MAG. GILDIA MARIA BELEN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA





OBRA: "REPARACION DE ESCUELAS MUNICIPALES, JARDINES MATERNALES MUNICIPALES Y PARQUES EDUCATIVOS 2021/2022 - ZONA 3 (Zona Sureste)"

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 01°- SIGNIFICACIÓN Y ALCANCE

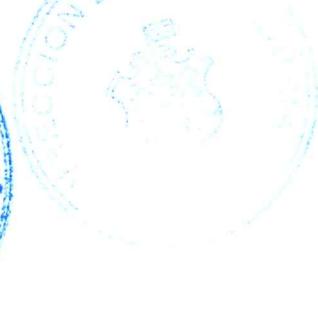
El presente Pliego establece las condiciones particulares que regirán la contratación y ejecución de la obra denominada **"REPARACION DE ESCUELAS MUNICIPALES, JARDINES MATERNALES MUNICIPALES Y PARQUES EDUCATIVOS 2021/2022 - ZONA 3 (Zona Sureste)"** solicitada por la Secretaría de Desarrollo Urbano - Dirección de Arquitectura, tramitada mediante Expediente N°014770

Art. 02°- DEFINICIONES

Los términos enumerados a continuación tendrán el significado que se indica a continuación:

- **Adjudicatario:** es el proponente al que se le ha comunicado la adjudicación de una obra a su favor, hasta la firma del contrato.
- **Análisis de Precios:** es el detalle de los componentes de la estructura de costos que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.
- **Comitente:** es el órgano del Sector Público Municipal que la representa en este proceso: Secretaría de Desarrollo Urbano - Dirección de Arquitectura
- **Contratista:** es el Adjudicatario, después que ha firmado el contrato y sus complementos.
- **Fondo de Reparos:** es una reserva líquida que tiene por objeto resarcir al Sector Público Municipal por todas aquellas erogaciones, con causa en la ejecución defectuosa de la obra o porque la misma no fue ejecutada conforme al Contrato.
- **Garantía de Mantenimiento de la Oferta:** instrumento que debe otorgar el Proponente a favor del Contratante y que tiene por objeto garantizar la vigencia de la oferta durante los plazos estipulados en la Documentación Contractual.
- **Garantía de Cumplimiento del Contrato:** instrumento que tiene por objeto asegurar la estricta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, asimismo, proteger a la Administración comitente de posibles pérdidas resultantes de la no ejecución de la obra de conformidad con los términos y condiciones del Contrato.
- **Obra:** es la obra objeto de la contratación, con el alcance que se le asigne en este Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- **Oferta:** es el conjunto de documentos que define los aspectos técnicos y económicos de la propuesta, integrada generalmente por la oferta económica, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, los presupuestos detallados, la planilla de cotización por ítems, el análisis de precios, el plan de trabajo, el plan de certificación y la curva de inversión y todo otro documento que guarde relación con la misma.
- **Plazo de Garantía:** es el período posterior a la recepción provisional de la Obra durante el cual el Contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o por la falla en la calidad de los equipamientos provistos, o por los vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de la Obra.
- **Oferente:** es la persona humana o jurídica que presenta la oferta en este procedimiento de selección de una contratación.
- **Representantes:** las partes del contrato designarán el profesional con incumbencia acorde con las características de la Obra, que representa al Contratista ante el Comitente, y al Comitente ante el contratista.
- **Subcontratista:** es toda persona humana o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.


Arq. GIROLDI MARIA BELEN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA





Art. 03°- OBJETO

Comprende la provisión, montaje y puesta en servicio de todos los materiales enunciados en el proyecto de la obra en un todo de acuerdo a lo estipulado por los planos y memoria descriptiva que la integran. La provisión de materiales y/o ejecución de los trabajos que, sin estar expresamente indicados en el proyecto, fueran indispensables a juicio del Comitente para que la obra a construir resulte completa, serán realizados por el Contratista con todos los accesorios para el correcto funcionamiento, no pudiendo el adjudicatario conceptuar como adicionales dichas provisiones o trabajos.

OBRA: "REPARACION DE ESCUELAS MUNICIPALES, JARDINES MATERNALES MUNICIPALES Y PARQUES EDUCATIVOS 2021/2022 - ZONA 3 (Zona Sureste)"

DR. GOB. AMADEO SABATTINI	JOSE I. DIAZ IV	ARREGLO DE FILTRACIONES EN SUM Y GALERIA
		RESTITUCION DE REGILLA EN CANALETA DEL PATIO
		REVISAR INSTALACION CLOACAL DE SECTOR JARDIN
		ARREGLO DE ABERTURA EN SALA DE 2°
		REVISION Y ARREGLO DE FISURA EN GALERIA INGRESO 2°
		REVISION Y ARREGLO EN GALERIA INGRESO JARDIN
		REVISION HUNDIMIENTO EN PATIO JARDIN (ZONA TANQUE)
PTE. DOMINGO F. SARMIENTO	JOSE I. DIAZ V	CERRAMIENTO DE LOS ESPACIOS TECNICOS (SECTOR TANQUE Y CAMARAS)
		REVISION INSTALACION CLOCAL EN SU TOTALIDAD
		REPOSICION DE TAPAS DE CAMARAS
		CERRAMIENTO DE LOS ESPACIOS TECNICOS (SECTOR TANQUE Y CAMARAS)
		REPARACION DE PERDIDA EN CAÑERIA EN BAÑO VARONES
		CAMBIAR LAVAMANOS EN JARDIN
		REVISION Y ARREGLO HUMEDAD EN GALERIA INGRESO JARDIN
		CAMBIAR EL INGRESO AL BAÑO DE DISCAPACITADOS
		ARREGLO DE REVOQUE Y PINTURA EN TANQUE
		ARREGLO INSTALACION ELECTRICA
		REVISION Y ARREGLO INSTALACION SANITARIA
ARREGLO DE HUMEDAD Y FILTRACIONES		
ERNESTO M. ROMERO	SAN CARLOS	REPOSICION DE VIDRIOS ROTOS
		ARREGLO DE HUMEDAD Y FILTRACIONES
		REVISION Y ARREGLO INSTALACION SANITARIA
		ARREGLO CIELORRAZO EN BAÑO DE JARDIN
		ARREGLO HUMEDAD EN INGRESO JARDIN
		REPOSICION DE VIDRIOS ROTOS
CAMBIAR LAVAMANOS POR ACERO INOXIDABLE		
		REVISION DE MICROGRIETAS EN NUCLEO SANITARIO 2do CICLO

[Firma]
AYC. CIRIACI MARIA BELFIN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA





OSCAR SOTO LOPEZ	LOS SAUCES	REVISION/ARREGLO INSTALACION SANITARIA
		REVISION/ARREGLO INSTALACION CLOACAL
		ARREGLO DE HERRERIA (FALLEBAS, CERRADURAS, TRABAS)
		CAMBIAR LAVAMANOS JARDIN (BACHA A.I.)
		SACAR ARBOL QUE DA AL AULA LIBRE
		ARREGLO DE CANALETAS Y DESAGUES PLUVIALES
		ARREGLO CERCO PERIMETRAL
		REPOSICION TAPAS DE CAMARAS DE INSPECCION
ARREGLO HUMEDAD EN SUM		
COOPERATIVISMO ARGENTINO	RENACIMIENTO	REVISION/ARREGLO INSTALACION SANITARIA
		REVISION/ARREGLO INSTALACION CLOACAL
		ARREGLO DE HERRERIA (FALLEBAS, CERRADURAS, TRABAS)
		ARREGLO DESAGUE PLUVIAL PATIO PRINCIPAL
		ARREGLO HUMEDAD EN PAREDES PATIO INTERNO
		PINTURA EN SUM Y EXTERIOR EDFICIO
ARREGLO DE FILTRACIONES		
BRIG. SAN MARTÍN	JOSE HERNANDEZ	REVISION/ARREGLO INSTALACION SANITARIA
		REVISION/ARREGLO INSTALACION CLOACAL
		ARREGLO DE HERRERIA (FALLEBAS, CERRADURAS, TRABAS)
		ARREGLO DE HUMEDAD Y FILTRACIONES (PRIORIDAD SUM Y GALERIA)
		PINTURA EN GENERAL
		REVISION/ ARREGLO DESAGUES EN PATIO INTERNO
ARREGLO DE REVOQUES Y GRIETAS EN DIRECCION		
PTE. ARTURO U. ILLIA	JOSE I. DIAZ III	REVISION/ARREGLO INSTALACION SANITARIA
		REVISION/ARREGLO INSTALACION CLOACAL
		ARREGLO DE HERRERIA (FALLEBAS, CERRADURAS, TRABAS)
		ARREGLO DE HUMEDAD Y FILTRACIONES (GALERIA Y DEPOSITO)
		ARREGLO DE REVOQUE Y PINTURA EXTERIOR
GOB. ANTONIO CEBALLOS	ITUZAINGO	REVISION/ARREGLO INSTALACION SANITARIA
		REVISION/ARREGLO INSTALACION CLOACAL
		ARREGLO DE HERRERIA (FALLEBAS, CERRADURAS, TRABAS)
		ARREGLO DE HUMEDAD Y FILTRACIONES
		ARREGLO DE VEREDA DE INGRESO (JARDIN Y ESCUELA)
ARREGLO DEL PISO EN PATIO PRINCIPAL		
ANGEL NICOLAS GASTALDI	COLONIA LOLA	REVISION/ARREGLO INSTALACION SANITARIA
		REVISION/ARREGLO INSTALACION CLOACAL
		ARREGLO DE HERRERIA (FALLEBAS, CERRADURAS, TRABAS)

[Handwritten signature]
 M. G. DI MARIA BELEN
 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA





		ARREGLO DE FILTRACIONES Y HUMEDADES (BAÑOS DE PRIMER CICLO)
		PINTURA BIBLIOTECA
		ARREGLO MEDIANERA SUM
		NIVELACION PATIO JUEGOS JARDIN
		REVISION Y ARREGLO DESAGUE PLUVIAL PATIO INTERNO
		REVISION Y ARREGLO CIELORRAZO GALERIA
TRINIDAD MORENO	URQUIZA	REVISION/ARREGLO INSTALACION SANITARIA
		REVISION/ARREGLO INSTALACION CLOACAL
		ARREGLO DE HUMEDAD Y FILTRACIONES (ESCALERA Y COCINA)
		ARREGLO DE REVOQUES EN SALAS
		ARREGLO HUMEDAD CAPA AISLADORA
		ARREGLO DEL CERCO PERIMETRAL
		COLOCACION DE REFLECTORES EXTERIORES EN GALERIA
		COLOCACION DE CARTEL INSTITUCIONAL
		ARREGLO DE HERRERIA (SOLDAR PAÑO DE PORTON)
PORTAL DE BELEN	MALDONADO	REVISION/ARREGLO INSTALACION SANITARIA
		REVISION/ARREGLO INSTALACION CLOACAL
		ARREGLO DE HUMEDAD Y FILTRACIONES (EN TODA LA INSTITUCION)
		ARREGLO DE HUMEDAD PARED MEDIANERA (SALA DE 3)
		ARREGLO DE HERRERIA (FALLEBAS, CERRADURAS, TRABAS)
		ARREGLO PERSIANAS ENROLLADAS
		PINTURA EN GENERAL
CUSI HUAHUITAS	CORONEL OLMEDO	ARREGLO DE HUMEDAD EN EL INGRESO
		ACTUALIZACION ELECTRICA TABLERO GENERAL
		REVISION/ARREGLO INSTALACION SANITARIA
		REVISION/ARREGLO INSTALACION CLOACAL (CAMBIO VENTILACION POZO NEGRO)
		SOLDAR/TAPIAR VENTILACION DEPOSITO
		ACTUALIZACION DE CALEFACTORES
		ARREGLO DE VIDRIOS ROTOS
		REPOSICION / ARREGLO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION
		ARREGLO DE HERRERIA (FALLEBAS, CERRADURAS, TRABAS)
JULIA SAURY	LOS SAUCES	REVISION/ARREGLO INSTALACION SANITARIA
		REVISION/ARREGLO INSTALACION CLOACAL
		ARREGLO DE HUMEDAD Y FILTRACIONES (SALA DE 4 Y SUM)
		PINTURA MEDIANERA PATIO DE JUEGOS

M. Saury
 Arq. CINTIA D. MARIA BELEN
 DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA





		CAMBIAR REJILLA PISO SUM DESAGUE PLUVIAL
		ARREGLO DEPOSITO/ ANULAR ESCALERA HACIA LA CUBIERTA
		ARREGLO DE HERRERIA (SOLDAR PORTON PATIO)
PADRE MARTINEZ	ITUZAINGO	REVISION/ARREGLO INSTALACION SANITARIA
		REVISION/ARREGLO INSTALACION CLOACAL
		ARREGLO DE HUMEDAD EN DIRECCION POR LLAVE DE PASO EN BIBLIOTECA
		PINTURA INTERIOR
		ARREGLO DE GRIETAS EN SALA DE 4 Y 3
		ARREGLO DE REVOQUE EN GALERIA HACIA PATIO
MIGUEL OLIVER	ITUZAINGO	REVISION/ARREGLO INSTALACION SANITARIA
		REVISION/ARREGLO INSTALACION CLOACAL
		REVISION Y ARREGLO CUBIERTA TECHO (IMPERMEABILIZAR)
		PINTURA EXTERIOR EN GENERAL
		CONSTRUCCION DEPOSITO / MUEBLE DE GUARDADO
		ARREGLO DE HERRERIA (FALLEBAS, CERRADURAS, TRABAS)
PALACIOS HIDALGO	NICOLAS AVELLANEDA	REVISION/ARREGLO INSTALACION SANITARIA
		REVISION/ARREGLO INSTALACION CLOACAL
		REVISION Y ARREGLO CUBIERTA TECHO (TERMINAR DE IMPERMEABILIZAR)
		CAMBIO DE ABERTURAS EN SALAS (VER POR OTRO SISTEMA)
		ARREGLO DE HUMEDAD Y DESPRENDIMIENTOS DE REVOQUE
		PINTURA MEDIANERA PATIO DE JUEGOS
TERNURITAS	JOSE I. DIAZ III	ARREGLO DE HUMEDAD Y FILTRACIONES
		REVISION Y ARREGLO INSTALACION SANITARIA
		ARREGLO DE REVOQUE E IMPERFECCIONES
		REVISION Y ARREGLO GRIETA EN JUNTA DE DILATACION
		ARREGLO HUMEDAD EN CAPA AISLADORA
		ARREGLO DE REVOQUE Y PINTURA EN TANQUE
		ARREGLO VEREDA DE INGRESO

Art. 04°- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

El procedimiento de selección del Contratista para la ejecución de la presente obra es mediante Subasta Electrónica, prevista en la Resolución 36/C/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme a lo previsto en el Artículo 15° del Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza 13004 y Decreto Reglamentario 1665/D/57.


 Arq. GIROLDI MARIA BELEN
 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA





La Subasta Electrónica es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.

Art. 05°- FECHA, HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA

Será la que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 06°- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

Será el que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 07°- PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL PROYECTO

Los interesados podrán acceder al proyecto de manera GRATUITA desde el portal web oficial del Municipio (<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>) a los fines de poder formular sus propuestas.

Art. 08°- PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para la contratación de la obra objeto del presente, se establece en la suma de **\$20.159.190,27 (Pesos veinte millones cuatrocientos mil trescientos noventa con cincuenta y tres centavos)** El valor presupuestado fue confeccionado con precios vigentes al mes 7 (siete) del 2021

Art. 09°- CATEGORÍA DE LA OBRA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1332/C/56, ratificado por la Ley 4538 y su Decreto Reglamentario 2074/C/56, la presente obra se considera de SEGUNDA CATEGORIA – ARQUITECTURA

Art. 10°: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente obra se contratará por el sistema de "Unidad de Medida" - "Sistema Modular".-

Art. 11° - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución de la presente obra se establece en 90 días, a contar desde la fecha en que se suscriba el Acta de Replanteo. Todos los plazos establecidos en el presente Pliego serán computados en días corridos, salvo expresa indicación en contrario

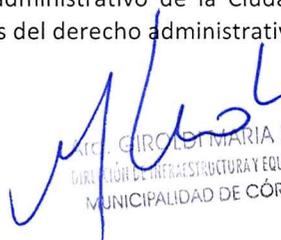
Art. 12° - DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

a) Normas de aplicación

La obra se rige por:

1. Decreto - Ordenanza 244/57, Decreto 1665/D/57 y sus modificaciones.
2. Resolución 36/C/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
3. Ordenanza de Administración y Contabilidad.
4. Código Tributario Municipal.
5. Ley 24.314 (Accesibilidad de personas con movilidad reducida).
6. Ordenanza Específica (si fuere de aplicación).
7. Instrumentos Legales Específicos (si fuere de aplicación).
8. Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas. Notas aclaratorias.
9. Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicables a los bienes, obras y/o servicios a subastar.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas 6.904, 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.


Dra. GABRIELA BELEN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA





b) Orden de prelación de los elementos que constituyen el proyecto

Todos los elementos que constituyen la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas. Notas aclaratorias.
2. Memoria Descriptiva.
3. Cómputo Métrico.
4. Presupuesto Oficial.
5. Planos y documentación gráfica.
6. La publicación del llamado.
7. El acto administrativo de adjudicación.
8. El contrato.

Art. 13° - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, características propias y generales de su desarrollo y de las instalaciones, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y de las contingencias de robo, hurto, depredación y/o vandalismo, las que acepta de conformidad.

Art. 14° - DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN

A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido por los interesados a través de declaración jurada en los términos del Artículo 1 inc. 3 de la Resolución 36/C/2020 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, reglamentaria de la Ordenanza 13.004, como así también el usuario y contraseña generado a través del portal de subastas del Municipio.

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aun cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento, conforme lo previsto en las Ordenanzas 6.904, 12.990 y sus modificatorias. En todos los casos, los plazos comenzarán a computarse al día siguiente del día en que la notificación fue recibida.

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento, o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.

Art. 15° - FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA

Las consultas relacionadas a las citadas normativas, las aclaraciones y observaciones a los pliegos de condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- **FORMA Y LUGAR DE CONSULTA:**
Ingresando al portal de subasta del Municipio (<https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar>) con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.
- **PLAZO DE CONSULTA:**
hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura del periodo de lances.
- **REFERENTES DE CONTACTO:**
Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:
Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285600 – Interno 1935
Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gov.ar
Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:
Dirección de Arquitectura – Tel. 4285600 – Interno 2400.

Arq. G. RODRIGUEZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA





La Municipalidad de Córdoba podrá realizar aclaratorias de oficio, que serán publicadas en el portal web de compras oficial y/o en la página web del Municipio a través de notas aclaratorias en la siguiente página:
<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Art. 16°- TIPOS DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

a) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Será del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial de la obra que se subasta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato. Esta garantía deberá integrarse dentro de los CINCO (5) días previos a la firma del contrato, pudiendo ser actualizada a requerimiento del Comitente, cuando se efectúe una adecuación económica del contrato. Si el adjudicatario no concurriese a formalizar el contrato en el plazo determinado, perderá la garantía de mantenimiento de oferta por simple transcurso del tiempo y sin intimación alguna.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o contratistas hubieren ocasionado.

Art. 17°- FORMAS DE GARANTÍAS

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

a) Efectivo con moneda nacional, mediante depósito en la SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, en la cuenta: CRÉDITO Nº 311751020 - DEPOSITO EN PESOS - SECTOR PRIVADO - NO FINANCIERO EN GARANTÍA – CÓDIGO 267, acompañando la boleta o comprobante pertinente.

b) Títulos Públicos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar, conforme lo previsto en el Art. 143° del Decreto 1665/D/57. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito.

c) Aval Bancario u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.

d) Seguro de Caucción mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.

e) Pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.

Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y Nº de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de

M. Belén
Aq. GIROLD, MARIA BELEN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA





que se trata. No deberá consignarse fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda que pueda tergiversar el valor del documento.

Art. 18°- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

a) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El Oferente, dentro de los CINCO (5) días de notificado el acto administrativo de preselección, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituía en efectivo y títulos públicos, y la constituía con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del Comitente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.

Art. 19° - OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR

Sólo podrán participar de un procedimiento de Subasta Electrónica los proponentes que se hayan registrado como usuarios en el Portal de Subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación necesaria para ser vinculados en la respectiva subasta.

Art. 20°- PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA

La presentación de sobres se realizará en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9º Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba.

Cada sobre con la documentación aludida en el artículo siguiente, será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada.

El plazo de presentación de esta documentación es de 2 días, que comienzan a contarse desde los 3 días anteriores al día de la subasta. Se receptorá la documentación hasta las 12:00 horas del último día de la presentación. Dichos plazos se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

En caso de presentación por correo se agregará el número postal de la Ciudad de Córdoba (5000). Todos los sobres que por cualquier causa lleguen con posterioridad al día y hora fijados serán devueltos sin abrir, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza.

Art. 21°- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN

Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, con la identificación de la subasta a que corresponde, conteniendo:

a. Constancia de inscripción vigente en el Registro de Contratistas Municipal en el rubro relacionado al objeto de la subasta. En el caso de Unión Transitoria (UT) u otro tipo de agrupación de empresas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

b. Constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial


FIC. GIOLDI MARIA BELEN
DIRECCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA





(ROPyCE) en el/los rubro/s relacionado/s al objeto de la subasta, donde consten los ratios relevantes y la capacidad económica y financiera de la empresa, que acrediten la siguiente capacidad económica financiera:

Ratio de Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente), mayor o igual que 1,30.

Ratio de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total), mayor o igual que 1,50.

Ratio de Prueba Acida ((Activo Corriente – Bienes de Cambio) / Pasivo Cte.), mayor o igual que 0,75.

Ratio de endeudamiento (Pasivo Total / Patrimonio Neto), menor o igual que 2,00.

Resultado de la capacidad económica financiera (Patrimonio Neto *4) superior o igual al importe del presupuesto oficial incrementado en un 20% (VEINTE POR CIENTO).

En el caso de UT u otro tipo de agrupación de empresas, los requisitos establecidos deberán ser cumplidos por todos sus integrantes, excepto la capacidad económica financiera, la cual se calculará ponderando los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, según surja de la constancia de inscripción de ROPyCE de cada integrante; o de la UT en caso de corresponder.

La Municipalidad de Córdoba a los fines de contar con una mejor apreciación respecto a la capacidad económica financiera podrá valerse de la información relativa a obras que se encuentran en ejecución y a ejecutar, como así también recurrir a fuentes de información externas.

- c. Constitución del domicilio electrónico a los fines de la contratación, según **Formulario 01**, suscripto por representante legal.
- d. Documentación legal que acredite que la persona física registrada en el Portal de Subastas cuenta con capacidad para representar a la empresa Oferente ante este Municipio. No se vinculará una misma persona física para varios proponentes de la subasta.
- e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- f. Listado de obras realizadas en los últimos 5 (CINCO) años, en los que se acredite haber realizado obras de similares características, envergadura y especialidad, indicando nombre del comitente, empresa o ente público al que perteneció la obra. Estos antecedentes deberán de constar certificados por el ROPyCE (en caso de comitente público) y **Formulario 02**, firmado por el representante legal.
 - g. La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de exigir, previo a la adjudicación, la presentación de todos los elementos que demuestren la efectiva ejecución de los trabajos declarados por el oferente.
La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de exigir, previo a la adjudicación, la presentación de todos los elementos que demuestren la efectiva ejecución de los trabajos declarados por el oferente.
- h. Listado de contratos o adjudicaciones en curso o a ejecutar en los próximos 12 (DOCE) meses, indicando el nombre de comitente, empresa o ente público al cual se le ejecutarán los trabajos y fechas de ejecución, según **Formulario 03**, firmado por el representante legal.
- i. Acreditar la titularidad y nómina completa de al menos el 20% de los vehículos equipos y bienes de capital necesarios para la ejecución de esta obra, los que deberán registrar antigüedad no superior a 10 (diez) años, al momento de realización de la subasta. La información deberá presentarse según **Formulario 04**, firmado por el representante legal.
- j. Referencias comerciales y bancarias.
- k. Constanza de visita de obra, emitida por el Comitente, la que hará referencia al conocimiento y aceptación de las condiciones materiales de los emplazamientos de las obras a ejecutar descriptas en el presente pliego. La visita será realizada en los plazos y condiciones que se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>. No se expedirá certificado de visita a una misma persona física para varios proponentes de la subasta.
- l. Fecha de constitución de la empresa mayor a 3 años.
- m. Declaración jurada afirmando que no registra sanciones por incumplimientos, rescisiones de contratos y/o penalidades pendientes de resolución en este Municipio, otros Municipios, u otros niveles estatales, en los últimos 2 años.
- n. Fecha de actividad mayor o igual a 3 (tres) años desde la fecha del período de lances contados desde la fecha de inscripción en la actividad respectiva según Constanza de Inscripción de AFIP -


ANA GIRO DE MARIA BELEN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA





La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del interesado. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, sanciones y/o suspensiones en el Registro de Contratistas Municipal, y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Toda la documentación presentada que implique declaración jurada, debe ser firmada por representante legal o apoderado.

Art. 22° - OFERENTES

Podrán participar como Proponentes a la Subasta las Personas Físicas, Jurídicas, Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, regulados por los Artículos 1463 y 1470 subsiguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, para lo cual deberán incorporar, además de los requisitos consignados en el artículo anterior, la documentación que a continuación se detalla. Estos requerimientos no serán necesarios cuando la representación legal del oferente surja palmariamente de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) y esta última se encuentre vigente.

- PERSONAS FÍSICAS

Deberán acompañar a su presentación constancia de su inscripción en la matrícula de comerciante y consignar sus datos personales completos.

- SOCIEDADES REGULARES

Deberán acompañar a su presentación copia auténtica y legalizada en su caso, del Contrato Social, Estatutos y modificaciones debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad, de quien formule la presentación. En la misma deberán consignarse además todos los datos personales de los socios que la integran y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital, en las que tales recaudos deberán cumplimentarse respecto de los directores, síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de la misma.

- PROPONENTES ASOCIADOS

Para las Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, además de los requisitos consignado precedentemente, según estén conformadas por personas físicas, jurídicas o ambas, deberán presentar la siguiente documentación:

a) Para UT otro tipo de agrupaciones de empresas no constituidas al momento de la presentación de la Oferta: compromiso de constitución de UT de donde surja expresamente de que cada una de ellas serán solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación, conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones; y copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UT.

Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente.

b) Para UT u otro tipo de agrupaciones de empresas constituidas al momento de la presentación de la Oferta, deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:

- Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.
- Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente contratación.
- Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UT son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.


MARIA BELEN GIROLDI
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA





Cada uno de los integrantes de las Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas deben cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.

Art. 23° - EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN

Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora valorará la información receptada, conformada por (1) un integrante de la Dirección de Compras y Contrataciones y (1) un integrante del Comitente, quienes serán designados en el acto administrativo de preselección. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias serán excluidos y no podrán ofertar durante el periodo de lances. Se comunicará al domicilio electrónico de cada interesado, el día de la subasta si su solicitud fue aceptada o rechazada.

Art. 24° - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA

Los oferentes preseleccionados realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del periodo de lances establecido en el llamado.

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. El precio de referencia o precio de arranque de la subasta electrónica, será igual al precio del presupuesto oficial establecido para el presente proceso. Las ofertas electrónicas que superen el mismo serán inadmisibles y el sistema las rechazará automáticamente.

Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar el porcentaje mínimo de mejora establecidos en la publicación del llamado, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta. Por ello, entre la última mejor oferta admisible y la nueva oferta realizada, deberá haber una diferencia de precio equivalente al porcentaje de mejora.

Art. 25° - MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo establecido es de SESENTA (60) días calendario. En caso de ser necesario la misma se prorrogará en forma automática por el mismo periodo, salvo que el oferente manifieste por escrito CINCO (5) días antes del vencimiento del plazo que retira su oferta.

Art. 26° - PERÍODO DE LANCES

El periodo de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho período los interesados que se registren e ingresen a la plataforma digital, podrán visualizar de manera virtual y simultánea todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.

Art. 27°: ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD

Una vez finalizado el período de lances de la presente Subasta Electrónica, el sistema automáticamente procesará las ofertas recibidas, ordenando a los postores, por renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un acta de prelación final (Informe Final de Subasta).

Art. 28° - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN

Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles posteriores a partir de la notificación del acta de prelación final, el oferente que haya quedado primero, deberá presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9º Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba, la documentación que a continuación se detalla:

1. Propuesta Económica:

- a) Presupuesto detallado de la obra, con determinación de los valores finales de sus cómputos métricos, sus precios unitarios (con designación de la unidad de medida adoptada), importe resultante de cada ítem o rubro mencionado y el correspondiente precio final por el que propone realizar la obra completa. Dicho presupuesto se realizará en base a la documentación que conforma todo el legajo licitatorio y su precio final será definitivo, no pudiendo sufrir modificaciones por ningún motivo, no aceptándose ofertas parciales.

Aiq. *[Firma]*
AROLDI MARIA BELEN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA





El contratista debe confeccionar su propio cómputo y no omitir ningún ítem de cada rubro, la ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto la propuesta económica deberá incorporar y contemplar a la obra no sólo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa, de acuerdo a su fin.

Se establece, por lo tanto, para la obra contratada, que todo trabajo, material o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, debe considerarse incluido en los precios unitarios que integran la propuesta económica.

b) Análisis de precios de todos los ítems componentes del presupuesto, con el detalle de todos los elementos componentes de la Carga Fija (C.F.) que influyen en el valor del ítem. Se deberá adjuntar planilla por separado donde se indiquen los mismos y sus respectivas incidencias y/o porcentajes (IVA o alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto, así como la ganancia, etc.). Cabe aclarar que la presente se encuentra exenta de tasas y tributos Municipales.

Formalidades

La oferta se deberá expresar en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el proponente y el director/representante técnico de la empresa en todas sus hojas. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.

Las cantidades serán consignadas en letras y números. Cuando existiera discordancia entre ambas, sólo se tendrá en cuenta la primera de las citadas.

Será redactada en idioma castellano, sin raspaduras ni enmiendas, entrelíneas o testaciones que no se hubieren salvado formalmente al final.

Cotización

Según lo previsto en el Decreto 1665/D/57 y Ord.13.004, ajustada en un todo a la forma de pago establecida en el presente pliego.

Los precios cotizados deberán incluir impuesto al valor agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el Oferente.

En caso de errores numéricos, la Municipalidad considerará la oferta dando validez a los precios unitarios, tomando como oferta el monto que resulta de los cálculos respectivos.

2. Constancia de inscripción ante la AFIP

3. Organigrama

Organización funcional del plantel completo propuesto para la realización de las tareas; mencionando, para cada cargo o función, el nivel de capacitación o título del personal. Calificación, antecedentes y experiencia del personal profesional y técnico que será afectado a la obra y propuesto para la ejecución del contrato (se listará al personal Profesional que integra los cuadros de la Empresa, debiendo identificar al personal directivo del restante). Currículum vitae tanto del Director/Representante Técnico, como del Profesional en Higiene y Seguridad, propuesto por el oferente. Constancia de inscripción actualizada en el Colegio Profesional respectivo del Director/Representante Técnico.

4. Declaración jurada de aptitud para contratar

Declaración jurada que exprese el cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación, según **Formulario 05**:

- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
- Que no cuenta con medidas cautelares o inhabilitaciones.
- Que no cuenta con reclamos administrativos y/o demandas judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
- Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.


MARCELA MARÍA BELEN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA





- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas sancionadas por el Registro de Contratistas Municipal, ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- Que ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

5. Constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba

Constancia por escrito de la constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba, según **Formulario 06**.

6. Declaración jurada de disponibilidad

Declaración de jurada de disponibilidad exclusiva para la obra de referencia de los vehículos, equipos y bienes de capital declarados.

Se deja expresa constancia que, con posterioridad a la presentación, podrá solicitarse a los oferentes la documentación que el Municipio estime necesaria, y/o complete la presentada, para lo cual se otorgará un plazo de 2 (DOS) días hábiles. En caso de incumplimiento, se tendrá por no presentada, la oferta se rechazará la propuesta con pérdida de la garantía de la propuesta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al contratista, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Toda la documentación presentada, debe ser firmada por representante legal o apoderado.

Art. 29° - EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Comitente evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente que resultare primero en el orden de prelación, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales enunciadas en el presente pliego. En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, la Dirección de Compras y Contrataciones, notificará a quien ocupe el segundo lugar en el acta de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible.

Será una oferta admisible aquella que provenga de un oferente que cumplimentó con todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.

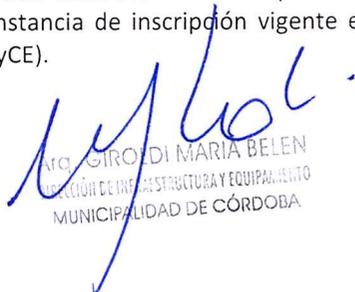
Art. 30°- CRITERIO DE SELECCIÓN

A los fines de la determinación de la oferta más ventajosa, se tendrá como criterio de selección sólo el precio, siempre que la misma se ajuste a las condiciones de contratación previamente establecidas. Sin perjuicio de ello, se podrán utilizar los patrones fijados por los Art. 42°, 43° y 44° del Decreto 1665/D/57.

Art. 31°- CAUSALES DE RECHAZO

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- b) No estén firmadas por el proponente y el director/representante técnico de la empresa en todas sus hojas.
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Contratistas Municipal al momento de presentar las ofertas.
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Contratistas Municipal; inscriptas en rubros que no guarden relación con el objeto de la subasta; o que no hayan dado cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.
- e) No cuenten con la constancia de inscripción vigente en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE).


MARIA BELEN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA





- f) No presenten la documentación requerida para vinculación a la subasta o para la adjudicación, conforme se detalla en el presente pliego.
- g) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando ésta fuere presentada sin constar la certificación de firma.
- h) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.
- i) Sean formuladas por empresas que manifiesten conductas temerarias, maliciosas, de mala fe y/o de connivencia durante el procedimiento de contratación, como por ejemplo la realización de lances a precio vil o irrisorio a los fines de obstaculizar la participación o beneficiar de alguna manera a otro participante. Corresponderá el rechazo sin perjuicio de las sanciones estipuladas en el Registro de Contratistas Municipal, la pérdida de la garantía de la propuesta y la posible realización de un nuevo período de lances.

Art. 32º - MEJORA DE OFERTA

La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar a la oferente que "ajustada a pliego" ofrezca el mejor precio, una mejora de oferta.

Art. 33º- ADJUDICACIÓN

La adjudicación de las propuestas recaerá sobre la oferta más conveniente y se realizará de acuerdo al Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza 13004, el Decreto Reglamentario 1665/D/57 y la Resolución 36/C/2020. Previo a la firma del Contrato deberá integrarse la Garantía de ejecución del Contrato.

Art. 34º - RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS

Respecto a las cantidades consignadas en la planilla de cotización, la Municipalidad ejecutará el 100% ± 20% del total del monto contractual, sin derecho a reconocimiento o resarcimiento alguno para el contratista. Es decir, en caso de haber realizado la obra cumpliendo con el objeto de la misma y que se hayan ejecutado entre el 80 % y el 100% de monto contractual, la Municipalidad podrá dar por terminada la misma. De igual manera en caso que se ejecuten la totalidad de las cantidades contratadas y resulte indefectiblemente necesario ejecutar un adicional de cantidades no contempladas originariamente pero que de ellas dependa el cumplimiento del objeto de obra, el Municipio podrá realizar hasta un 20% del incremento de las mismas bajo los costos acordados en el contrato de obra para aquellos trabajos que sean indispensables o no hubiesen sido previstos en el proyecto.

Art. 35º - PLAN DE TRABAJO

Una vez adjudicada la obra se hará una visita con inspector para consensuar las tareas a incorporar en el plan de trabajo.

Dentro de los 10 días posteriores a la adjudicación de la obra y/o firma del contrato, el Contratista presentará un plan de avance semanal detallado en diagrama de barras y ejecutado por métodos de camino crítico, teniendo en cuenta que se deberá ejecutar reparaciones en tres instituciones en simultaneo, en casos especiales quedará sujeto a la aprobación del área de inspección.

Para realizar reparaciones en un nuevo Establecimiento, es necesario haber completado la totalidad de las tareas solicitadas por la inspección en al menos 1 (una) de las Instituciones donde se realizan las reparaciones.

El plan de avance deberá ser consensuado con la Inspección, y servirá de parámetro de control de tiempos de avance de obra y certificación.

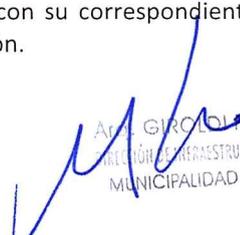
Se presentará al área de inspección una actualización del plan de avance y curva de inversión cada quince días.

El plan de trabajo estará discriminado en todos los ítems, indicando las cantidades previstas y los importes a certificar según contrato, debiendo consignar en el mismo la certificación parcial y acumulada en forma mensual.

La certificación mensual no podrá superar la curva de inversiones previstas por el contratista y aprobada el comitente en más de un 5%. Cualquier variación en más deberá contar con la expresa autorización de la comitencia.

El Contratista podrá proponer innovaciones y/o mejoras, que repercutan favorablemente en la calidad de la obra.

Deberá presentarse indicando la temporalidad de trabajo por rubro y éste debe estar reflejado en la curva de inversión de la obra con su correspondiente cuadro de remanentes a ejecutar, desagregado por ítem para cada periodo de certificación.


ANA GIROLDI MARIA BELEN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA





Si el Contratista no diera cumplimiento al Plan de Avances, se aplicará una multa correspondiente a la aplicación de los artículos del Capítulo XVI del Decreto 1665/D/57.

Cualquier modificación de lo estipulado estará sujeta a la aprobación de la inspección de obra.

Las obras se deberán iniciar en un plazo que no supere los 7 (siete) días corridos de notificada la orden de iniciación de los trabajos, entendiéndose por tal el acta de replanteo.

Art. 36° - FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será suscripto por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que resulten competentes.

Toda la documentación agregada al expediente y que integre el contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir el contrato.

El adjudicatario firmará el número de ejemplares que le exija la Municipalidad.

Una vez firmado el contrato, el adjudicatario procederá por su cuenta y cargo, a efectuar el sellado oficial de la misma, según los plazos previstos por el Decreto Ordenanza 244/57 – Decreto Reglamentario 1665/D/57 y sus modificatorias.

Una vez firmado y sellado, se entregará al contratista una copia del mismo.

Art. 37° - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Formarán parte del contrato y tendrán el orden de prelación con que se los menciona los siguientes documentos:

1. El presente pliego de bases y condiciones particulares;
2. Las circulares aclaratorias;
3. La propuesta adoptada y el acto administrativo de adjudicación;
4. El contrato;
5. El plan de trabajos aprobado;
6. Las órdenes de servicio;
7. Las notas de pedido.

Art. 38° - INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL

Se dará inicio al plazo contractual dentro de los DIEZ (10) días calendarios posteriores a la firma del contrato, al suscribirse el acta de replanteo e inicio de obra.

Art.39° - REGISTRO DE LA OBRA

El Contratista efectuará el registro de la obra ante el Colegio Profesional correspondiente debiendo presentar a la Inspección, dentro de los 30 (treinta) días corridos de la fecha del replanteo inicial una constancia expedida por dicho Colegio de que ha cumplimentado el trámite de Registro de Obra.

La falta de presentación de tal constancia en el término fijado, hará pasible al Contratista de sanciones previstas en el Art. 155 del Decreto 1665/D/57, no pudiendo efectuar la Recepción Provisoria hasta que sea satisfecho de este requisito.

Art. 40° - DOCUMENTOS A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se deberá presentar al comienzo de la obra, la nómina de personal, seguros, certificados de buena conducta, fotocopia autenticada de Libreta de Sanidad, según corresponda. El Representante Técnico establecerá en la Orden de Servicio los plazos exigidos para la presentación de dichos documentos.

En caso de producirse variantes (altas o bajas) durante el período contractual, se deberá informar a la Repartición en el mes que se produjeran.

Mensualmente deberá presentarse fotocopia de todos los formularios entregados a la AFIP, inherentes a los Aportes y Contribuciones Patronales y a la Obra Social del personal con el cual presta servicios al Municipio.

Art. 41° - MATERIALES A UTILIZAR EN LAS OBRAS

Arq. BIROLDI MARIA BELEN
OFICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA





Los materiales a utilizar en las obras e instalaciones, serán nuevos, de 1ra marca, sin uso; deberán cumplir con las especificaciones técnicas y normas correspondientes, y ser aprobados por la Inspección.

El contratista deberá contemplar para la obra contratada, todo material que directa o indirectamente que se requiera en la obra o instalación, objeto del presente, para que resulte completa.

El costo de los ensayos previstos en las Condiciones Técnicas u ordenados por la Inspección, incluyendo traslado de los materiales y personal para su realización, correrá por cuenta del contratista.

Art. 42° - MÉTODOS DE TRABAJO

La ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto el Contratista deberá incorporar a la obra no sólo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa, de acuerdo a su fin.

Las tareas serán ejecutadas por personal capacitado, provistos del equipamiento e instrumental necesario, con estricta observación de las medidas de higiene y seguridad contempladas en el marco de la Ley Nacional 19.587 - Decreto 351/79; de forma de minimizar los riesgos de las personas, de las instalaciones y de los terceros.

En general, todos los trabajos deberán ser efectuados en forma ordenada y segura respetando lo planteado en el Art. 35° (plan de trabajo) contando con medidas de protecciones adecuadas y necesarias. Se respetarán totalmente las reglas de seguridad del trabajo, y cualquier otra regla que, aunque no mencionada, fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos.

El contratista será responsable por los daños que ocasione sobre las instalaciones, propiedades, vía pública, su personal y terceros, por el desarrollo de las tareas contratadas.

La inspección está facultada para exigir mayores medidas de seguridad, objetar procedimientos de trabajo e incluso impedir el desarrollo de tareas cuando, a su juicio, no se realicen acorde con la metodología y el equipamiento adecuado. No obstante, la actuación o pasividad de la inspección, no limita la responsabilidad del contratista.

Art. 43° - DIRECCION Y REPRESENTACION TECNICA

El Director Técnico de la obra será designado por el Contratista, conforme a lo dispuesto por los artículos 96°, 97° y 98° del Decreto 1665/D/57. El Contratista deberá designar la persona que ejercerá su representación en obra; representación que deberá ser **técnica y permanente**.

Tanto el Director Técnico como el Representante Técnico deberán tener Título Profesional Universitario, acorde a la categoría de la obra.

El mismo profesional podrá desempeñar ambas funciones con la sola indicación escrita manifestada por el Contratista en tal sentido, siempre que se cumpla con lo exigido en este artículo. Los honorarios profesionales del Director Técnico y del Representante Técnico estarán a cargo del Contratista.

Art. 44° - INSPECCIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES

La Municipalidad inspeccionará los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones del contratista por intermedio del Departamento de Inspección del Comitente.

La inspección tendrá libre acceso a los lugares de trabajo, depósitos, obrador y oficinas del contratista durante el período que dure el desarrollo de la obra.

El contratista proporcionará en perfecto estado los instrumentos, materiales, equipos y personal necesarios para los replanteos, mediciones, relevamientos, verificaciones y ensayos que motive la ejecución de la obra.

Todos los ensayos y/o análisis incluyendo costos de los ensayos, viajes y alojamiento del personal del Comitente que tiene que presenciar las pruebas y demás gastos que por cualquier concepto se originen con motivo de las tareas y requisitos para aprobación de materiales correrán por cuenta y cargo del Contratista.

La realización de ensayos de materiales o la aceptación de protocolos no liberan al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los materiales que se utilice en la obra, por lo que las fallas que se produzcan en obra implicarán que se retiren los elementos fallados y su reposición, pudiendo llegarse incluso a la prohibición de continuar instalando elementos de las marcas y modelos afectados, si resultare necesario a juicio de la Inspección, en cuyo caso deberán ser reemplazados por otros equivalentes.

Art. 45° - INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES Y ACATAMIENTO DE ORDENES


M.C. DIROLA MARIA BELEN
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA





El intercambio de comunicaciones entre la Municipalidad y el Contratista, se hará diariamente y se establecerá exclusivamente a través de los siguientes documentos:

- ✓ **Órdenes de Servicio:** Las emite la inspección y las recibe el Representante Técnico.
- ✓ **Notas de Pedido:** Las emite el Representante Técnico y las recibe la Inspección.
- ✓ **Actas:** Se labran y rubrican en forma conjunta, y se utilizan para documentar sucesos en la marcha del Contrato (entrega y recepción, mediciones, etc.)

Las Órdenes de Servicio son de cumplimiento obligatorio para el Contratista, quien no podrá negarse a recibirlas en ningún caso.

En caso de considerar que alguna Orden de Servicio exceda los términos del Contrato, el contratista podrá emitir, dentro de los DOS (2) días de la recepción de la Orden de Servicio, una Nota de Pedido fundamentando en ella su divergencia y solicitando su reconsideración.

Las divergencias que puedan ocurrir entre la inspección y el Contratista no podrán ser invocadas como causales de suspensión de la obra o disminución del ritmo de trabajo. La fecha de notificación de una Orden de Servicio es la misma que la de su emisión, dado que el Representante Técnico deberá estar permanentemente en obra.

Art. 46°- MEDICIÓN Y COMPUTO DE LA OBRA

La Inspección verificará y medirá mensualmente las cantidades efectivamente ejecutadas de los distintos ítems que conforman el proyecto. Los materiales y enseres utilizados para la correcta ejecución de las tareas que son computados se enumerarán, clasificarán y se acopiarán según Art. N°43 del presente Pliego de Condiciones.

La inspección verificará y medirá en los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, las cantidades efectivamente ejecutadas al mes anterior, en los distintos ítems que conforman el proyecto.

Medidos y computados los trabajos, la Repartición emitirá un certificado mensual de obra aplicando a las cantidades medidas, los precios contractuales bajo las prescripciones de los Arts. 123°, 124° y 126° del Decreto 1665/57.

Las características especiales que revisten las tareas previstas ocasionan en la mayoría de los planos de trabajos, alteraciones fundamentales que se detectan recién sobre la marcha de la obra. Lo expuesto puede ocasionar una modificación de las cantidades necesarias a ejecutarse de un tipo de tareas con respecto de otras, nace por consiguiente la necesidad de la implementación de un sistema que dé la necesaria flexibilidad para asignar cantidades faltantes en un ítem, por cantidades sobrantes en otros.

De esta manera la modificación de tareas puede realizarse ya que la modificación porcentual de una se vuelve automáticamente en cantidad económicamente equivalente de otra, hasta el valor de la tarea que se transforma, es decir que cada rubro puede experimentar variaciones, que van desde su anulación hasta incrementos variables, siempre a costa de variaciones equivalentes de otros rubros permaneciendo inalterable el valor económico del contrato.

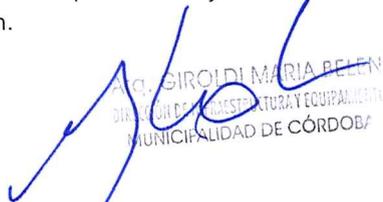
Para la implementación de este sistema, se toma entre los ítems a ejecutar uno de los de mayor peso, como tarea de base y el precio de dicha tarea determinado por un análisis de precios se la adopta como precio módulo oficial (valor unitario oficial).

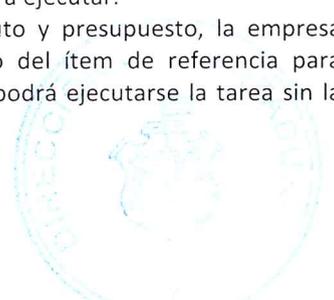
A continuación, a cada uno de los precios de los ítems restantes, se lo divide por el precio del módulo obteniéndose una fracción decimal del módulo para cada uno, el cual se denomina "Índice corrector de unidad de medida" y está expresada en la unidad que corresponda (mod./m2; mod./ud; mod./m3; etc).

Consecuentemente cada tarea que se ejecute y mida en su correspondiente unidad de medida, se transformará a los efectos de su certificación a "módulo" mediante el producto de la cantidad de tarea medida por su Índice corrector, este resultado multiplicado por el precio de módulo correspondiente determinará el precio a abonar por la ejecución de dicha tarea.

En consecuencia, los proponentes deberán cotizar en sus propuestas el precio del "Módulo" surgiendo automáticamente mediante los Índices correctores, los precios unitarios de los ítems a ejecutar.

Para los nuevos ítems que pudieran surgir, que no estén incluidos en el cómputo y presupuesto, la empresa contratista deberá entregar a la Dirección de Arquitectura y Equipamiento un análisis de costo del ítem de referencia para consensuar su inclusión quedando sujeto a todo lo expresado anteriormente. No podrá ejecutarse la tarea sin la expresa aprobación.


MAG. GIROLDI MARIA BELEN
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y EQUIPAMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA





Art. 47° - CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos realizados por el contratista, debidamente medidos y computados, se certificarán por medio de "ACTAS DE MEDICIÓN MENSUALES". Estas se labrarán dentro de los DIEZ (10) días posteriores al mes en que se realizaron los trabajos, con la presencia del Representante Técnico y de la Inspección. En ellas se consignarán todas las tareas realizadas por el Contratista con arreglo al contrato.

Art. 48°- FORMA DE PAGO

El pago se abonará mediante certificados mensuales a favor del contratista de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y verificada por la inspección y conforme al artículo N° 134 del Decreto N° 1665/D/57 y sus modificaciones introducidas por Decreto 2558/78.

Se deja expresamente establecido que la tramitación de los certificados previo al pago, incluirá el proceso de aprobación por el organismo competente, la intervención por el Tribunal de Cuentas Municipal y la presentación de la factura correspondiente, fecha esta última a partir de la cual se computará el plazo establecido por la citada normativa para el pago respectivo (treinta días hábiles).

La Dirección de Tesorería exigirá, previo a hacer efectivos los pagos, que el contratista acredite no adeudar importes exigibles a esa fecha, en concepto de contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, Contribución sobre Publicidad y Propaganda (Decreto 2540/C/82 y disposiciones complementarias), ni ninguna otra contribución de carácter municipal que pudiera ser exigible.

Puesto a disposición los fondos por Dirección de Tesorería, el Contratista deberá respetar lo dispuesto por el Decreto 380/C/85 y modificaciones, en lo que se refiere a plazo para retiro de valores.

A los efectos del pago, se tendrá en cuenta que la Dirección de Tesorería ha establecido como días de pago los martes, miércoles y jueves, razón por la cual aquellos vencimientos que no se produzcan en esos días se trasladarán al día inmediato posterior.

El pago de los certificados mensuales, se hará, salvo caso de fuerza mayor, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

Cantidad de Obra ejecutada x índice corrector oficial = cantidad de Módulos ejecutados.

Luego Cantidad de Módulos ejecutados x valor Módulo contractual = cantidad de \$ ejecutados

Art. 49° - ACOPIO

En la presente Obra, se considerará el acopio de todos los materiales, para lo cual se emitirán certificados por acopio hasta un 20% del monto total del contrato.

La Certificación de acopio se realizará de la siguiente manera:

Solo se certificará el acopio de aquellos materiales que figuren expresamente como ítem de provisión en la planilla de cómputo y presupuesto oficial. No se efectuará acopio alguno sobre la base de facturas o remito en expectativa.

El acopio deberá constituirse en obra y estará cubierto por seguro contra robo, incendio y cualquier otro siniestro que razonablemente pudiera afectarlo.

El Contratista deberá proveer las instalaciones para el depósito del material acopiado, las que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo.

Todos los materiales cuyo acopio se certifique pasarán automáticamente a ser de propiedad de MUNICIPALIDAD constituyéndose el Contratista en depositario de los mismos, con todas las obligaciones y responsabilidades que fijan para el caso los Códigos Civil y Comercial y Penal, quedando bajo su responsabilidad todo cuanto concierne a su salvaguardia y buena conservación.

Previo a la certificación del acopio deberá formalizarse un acta de tradición de los elementos acopiados a favor de MUNICIPALIDAD, identificándolos físicamente en forma inequívoca en forma tal que puedan ser individualizados sin dificultad. En el acta constará el carácter de depositario del Contratista.

En el caso de materiales pasibles de ser afectados en su calidad o cantidad por el transcurso del tiempo durante su almacenamiento, su ritmo de acopio se adaptará a su incorporación a la obra según el plan de trabajos aprobado.

El desacopio se efectuará sobre los materiales o partes efectivamente incorporados a la obra en cada período de certificación.

En los casos en que el acopio pueda constituirse en lugares diferentes a la obra, el Libro de comunicaciones se establecerá sus ubicaciones y demás especificaciones al respecto.


MARIA BELÉN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA





Art. 50° - FONDO DE REPAROS

Se establece un fondo de reparo equivalente al 10 (diez) por ciento del monto a pagar por la Municipalidad. Dicho Fondo de Reparos será descontado de cada certificado mensual que se emita, y podrá ser sustituido según lo establecido en el Art. 137° del Decreto 1665/D/57. Este fondo será devuelto al Contratista al efectuarse la Recepción Definitiva de la Obra.

Art. 51° - SEÑALIZACIÓN, LOCAL DE INSPECCIÓN Y DEPÓSITO

El Contratista deberá cumplimentar las disposiciones vigentes en la Municipalidad de Córdoba, relativas a trabajos en la vía pública y será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento y/o precauciones deficientes.

El Contratista deberá efectuar la adecuada señalización a fin de evitar accidentes mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionadas por la Inspección.

Estos letreros en chapa y madera, pintura reflectante, tienen las siguientes dimensiones aproximadas:

- a) Forma octogonal: Apotema 0,30 m, leyenda: "PARE"
- b) Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda "DESvío"; flecha indicadora del sentido del desvío.
- c) Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda: "PELIGRO".
- d) Rectangular: 0,50 x 2,20 m, leyenda: "NO ENTRE OBRAS EN CONSTRUCCION".
- e) Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda: "PRECAUCION".

Cuando fuera necesario cerrar vías de circulación el Contratista deberá solicitar con 72 (setenta y dos) horas de antelación la autorización y planificación respectiva ante la "Comisión de Autorización de Cortes de la Vía Pública" quién juntamente con la Inspección velará por el cumplimiento de las normas por ella dictada.

El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan cuando se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento o precauciones deficientes.

Salvo indicaciones en contrario de la Inspección el Contratista suministrará por su cuenta exclusiva una casilla desmontable para usar como local para Inspección y Depósito, de una superficie no menor de 7,00 m² y 2,50 m de altura útil, piso de madera o cemento alisado con ventana y puerta con cerradura y llave. Proveerá asimismo un escritorio, dos sillas, una mesa de trabajo, una PC o notebook con programas de diseño (Autocad) y demás elementos de escritorio necesarios para trabajo de inspección en obra.

Art. 52°: PROVISIÓN DE ENERGIA

La tramitación de la conexión ante la E.P.E.C., la absorción de carga del transformador, como así también la tasa de conexión son responsabilidad del Contratista.

Art. 53° - LETREROS DE OBRA

La Contratista proveerá y colocará, en el lugar que indique la Inspección, 2 (DOS) Letreros de Obra de las características especificadas por la inspección, dentro de los 3 (tres) días del Acta de Replanteo.

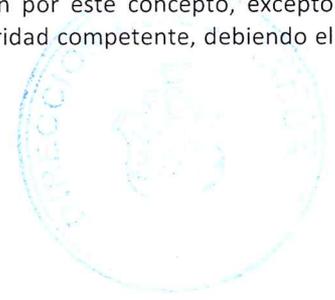
Art. 54° - SERVICIOS PÚBLICOS

El Contratista tendrá a su cargo todos los trámites ante las Reparticiones que corresponda, como así también la confección y presentación de planos.

Toda remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen los trabajos, como así también los cortes de servicios públicos en general: E.P.E.C., AGUAS CORDOBESAS, ECOGAS, etc., estarán a cargo exclusivo del Contratista que correrá con todos los trámites ante las Reparticiones que correspondan, como así también con todos los gastos que se originen por tal concepto. El Comitente a título de colaboración ante el pedido del Contratista, remitirá notas a las Reparticiones correspondientes a fin de agilizar los trámites necesarios.

No será causal de ampliación del plazo de ejecución, las demoras que se originen por este concepto, excepto circunstancias especiales que quedarán a juicio exclusivo de la Inspección de la autoridad competente, debiendo el Contratista tomar los recaudos necesarios.


Ana María Belén
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA





Art. 55° - OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA

Por tratarse de una obra pública municipal, el Contratista está exento del pago de los tributos y derechos mencionados por el Código Tributario Municipal y el Decreto 247/D/92, sobre ocupación o utilización de espacios del dominio o lugares de dominio o uso público motivados por trabajos o instalaciones propios de la obra.

Art. 56° - PERSONAL DEL CONTRATISTA

Cuando la disciplina del trabajo corresponda al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste, mediante Orden de Servicio, el retiro de la obra de todo personal que, por incapacidad, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.

Estas órdenes serán inapelables ante la Municipalidad, debiendo acatarse inmediatamente.

Mensualmente el Contratista deberá presentar para su aprobación, junto con la certificación respectiva, el listado detallado del personal empleado, haciendo notar las diferencias que hubiere con respecto al mes anterior y a la organización presentada originalmente requerida en el presente pliego.

A dicho listado, se adjuntará copia de los comprobantes que aseguren el cumplimiento de la Legislación Laboral, Previsional, Social y certificado de cobertura emitido por ART vigentes.

La falta o incorrecta presentación de esta documentación podrá ser motivo de paralizar la aprobación del certificado de cobro correspondiente al mes afectado, hasta normalizar dicha presentación.

Art. 57° - PENALIDAD POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS

Si el Contratista no diera cumplimiento al Plan de Trabajos, se aplicará una multa correspondiente a la aplicación de los artículos del Capítulo XVI del Decreto 1665/D/57.

Se adoptará a los fines de aplicación y reintegro de las multas definidas en el presente pliego, la metodología prevista en el Decreto 1665/D/57, para la multa por mora en la iniciación de los trabajos.

Art. 58° - SEGURO OBRERO

El Contratista deberá contar con un seguro obrero que cubra como mínimo las indemnizaciones por concepto de incapacidad permanente o transitoria, parcial y/o total y/o muerte. Las pólizas serán nominadas con la designación de las obras que realiza, por la totalidad del personal obrero, con vigencia durante la ejecución de la obra, coincidiendo con la nómina de personal.

El seguro obrero deberá contratarse con Empresas de Seguros con sede central o sucursales en la ciudad de Córdoba.

El Contratista deberá presentar a la Inspección, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas del replanteo inicial, la póliza y recibo de pago de la misma.

Art. 59° - HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO

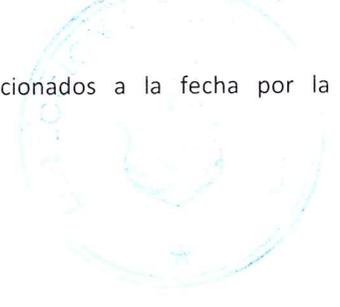
El Contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así también a las Resoluciones Homologatorias del Programa Provincial para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción, emanadas del Ministerio de Trabajo de la Provincia.

Asimismo, deberá extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de las obras y hasta la recepción de las mismas.

El Contratista deberá cumplir estrictamente con las exigencias previstas en la normativa vigente incluyendo las contenidas en los siguientes instrumentos legales:

- 1) Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19.587 y su Decreto Reglamentario 351/79.
- 2) Ley Nacional de Riesgos del Trabajo 24557 y sus Decretos Reglamentarios, entre ellos: 170/96, 1338/96 y sus modificatorias y 491/97 y sus modificatorias.
- 3) Decreto 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional y Resoluciones SRT 231/97 y 51/97.
- 4) Todos los Decretos Reglamentarios, Resoluciones, Circulares y Laudos Sancionados a la fecha por la Superintendencia de Riesgos de Trabajos en la materia.

M. GIRONDI MARTIN BELEN
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE OBRA Y EQUIPAMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA





Su incumplimiento hará pasible al Contratista de las sanciones y acciones previstas en las disposiciones citadas y, supletoriamente, las mencionadas en el Decreto 1665/D/57 de esta Municipalidad.

La Contratista deberá incluir en la documentación antes exigida un PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19 con las recomendaciones y medidas de prevención, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria, asegurando la protección de la salud de sus trabajadores y de toda la comunidad. Se deberán atender las indicaciones específicas brindadas y que se brinden a futuro por los Ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Desarrollo Productivo, Transporte y otros Organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal en relación específica a la actividad desarrollada.

Art. 60° - SALARIOS DE LOS OBREROS

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos en las Convenciones Colectivas que rijan la actividad, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

El Contratista deberá dar especialmente cumplimiento a todas las leyes, tanto provinciales como nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose a los efectos económicos que todas las erogaciones que ellas representan, están incluidas en los gastos previstos para cada ítem.

El contratista está obligado a pagar en los plazos estipulados en la legislación vigente, en moneda argentina de curso legal, a todo el personal que trabaje en la obra, en mano propia y sin descuento alguno, con excepción de las deducciones que establecen las leyes sobre la materia, resoluciones del Poder Ejecutivo o mandato judicial. Deberá llevar, a este efecto, prolija y detalladamente las planillas de pago y las libretas de jornales de su personal, para ser presentadas a la inspección toda vez que lo exija.

El contratista será único responsable ante la Municipalidad por el pago de los salarios del personal afectado a las obras, sin excepción alguna. La Municipalidad podrá abonar por cuenta del contratista los haberes impagos del personal obrero.

Art. 61° - RESIDUOS DE OBRA

La Contratista deberá extraer, transportar y desechar los residuos y desperdicios de obra, dando cumplimiento a las Ordenanzas y Decretos vigentes para la Ciudad de Córdoba (Ord. 9612 y modificatorias).

Art. 62° - MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN

El contratista deberá suministrar con carácter permanente, durante el plazo de obra, la movilidad para la inspección un (1) automóvil tipo sedán, capacidad 5 personas, con un motor de 1600 cm³ de cilindrada. Deberá tener una antigüedad no mayor a 5 años y estar provisto de aire acondicionado y calefacción, con chofer, que cumplimentará el servicio en el horario de 8:00 a 15:00 hs. durante todos los días hábiles de lunes a viernes a partir del Acta de Replanteo y hasta la Recepción Provisoria.

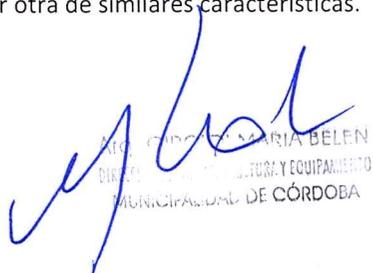
El vehículo podrá ser ploteado con diseño otorgado por la Municipalidad, a cuenta y cargo del contratista en caso que la inspección así lo determine.

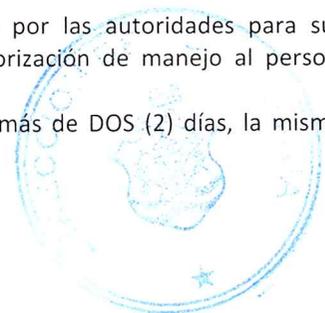
Estarán a cargo del contratista los siguientes ítems:

- El seguro TOTAL.
- Patentes y gravámenes.
- Autorización de circulación a tramitar en la Municipalidad de Córdoba.
- Gastos por reparaciones, repuestos, neumáticos, lubricantes, combustible, lavado completo de la unidad y todo otro gasto que se origine por el normal uso del vehículo y/o para su correcto funcionamiento. La metodología de carga de combustible se coordinará con la inspección, la que aprobará a su juicio exclusivo e inapelable dicho procedimiento y está facultada para exigir otras alternativas.

La unidad estará equipada con todos los accesorios y elementos exigidos por las autoridades para su legal circulación y contará con toda la documentación en regla y la debida autorización de manejo al personal de inspección para su uso dentro de la ciudad.

En caso de que la unidad deba ser sometida a una reparación que demore más de DOS (2) días, la misma será reemplazada por otra de similares características.


MARI BELEN
DIRECTORA DE CULTURA Y EQUIPAMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA





El uso que el Comitente le dará al vehículo será el de traslado del personal de la misma a las obras o inmuebles de propiedad municipal y/o reparticiones gubernamentales o privadas que sean necesarias, según lo dispuesto por los directores y/o jefes de esta repartición.

Art. 63° - EQUIPOS

El oferente que resulte adjudicado deberá proveer a la Dirección de Arquitectura de los equipos aquí detallados 10 (diez) días luego de la firma de contrato.

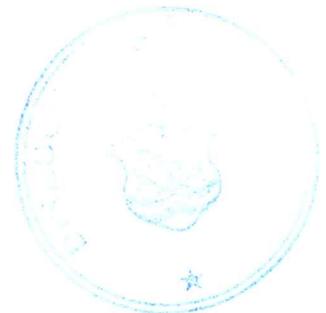
Estos equipos deberán ser entregados en la Dirección de Arquitectura, Departamento de Inspección, de la Municipalidad de Córdoba, sita en el 10° piso del Palacio Municipal en dirección Marcelo T. Alvear N°120, en horario a convenir y reintegrados a la Contratista al recepcionarse la obra de manera definitiva.

ITEM N° 1	Equipamiento informático para la inspección: 1 (una) Computadora.
Procesador	Micro Intel® Core™ I9 - 9900 o superior
Chipset Motherboard	Asus TUF B365M
Memoria RAM	2 Memorias Corsair DDR4 32gb 0 3000 Mhz o superior
Puertos – Conectores	6 puertos USB 2.0, 1 Serial, 1 RJ-45, 1 VGA. Lector de Tarjetas de Memoria
Vídeo	Placa NVIDIA RTX 2070 8GB
Placa de Red	Ethernet integrada 100/1000 Mbps
Monitor	Tipo LED de 27" Widescreen – 2K O SUPERIOR
Disco Óptico	GRABADORA DVD 22x Dual Layer SATA
Disco Fijo	1 Disco HD 2 TB o superior + 1SSD 250 GB
Mouse	Logitech línea M317 comp Windows o superior
Teclado	104 teclas, distribución española o latina.
Garantía	24 (veinticuatro) meses. La Garantía debe cubrir la totalidad del equipo.
Sistema Operativo	Windows 10 Professional 64Bits. Incluir licencia OEM
Manuales y Drivers	Incluir manuales de usuario en español, Drivers en CD compatibles con Ms. Windows 10- 7-XP-VISTA-2k-2003-2008, todos en 32 y 64 bits.
Alimentación	220 v., fuente Certificación Gold 750w
Requisitos Particulares	El Equipo deberá estar identificado con N° de Serie en el Gabinete de forma permanente. El mismo deberá coincidir en el Embalaje del Equipo. Deberá incluir Parlantes.
Otros softwares c/ Licencia	Office 2010 o 2013 HOME AND BUSINESS o superior

- 1 (uno) Equipo de telefonía celular, con línea a/c de la contratista, tipo Caterpillar Cat S60, similar o calidad superior, con baterías recargables y accesorios necesarios para su recarga.
- 1 disco duro externo de 1 tb.

Art. 64° - DOCUMENTACION DE OBRA

[Firma manuscrita]
 ARQ. CIRILO MARIA BERTIN
 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA





Estudio de Suelos

Si el P.E.T. o la complejidad de la obra así lo exigiese, el contratista ejecutara un completo estudio de Mecánica de Suelos previo al inicio de las obras, el cual será la base para la realización del proyecto ejecutivo de las fundaciones y memorias ejecutivas.

El estudio incluirá exploración de campo, ensayos de laboratorio, análisis y evaluación técnica. Se efectuará un informe de investigación geotécnico, que contendrá toda la información pertinente estructural y de la obra, así como también criterios de realización constructiva.

El estudio de suelos estará firmado por un profesional de primera categoría, con incumbencia en el tema, el cual deberá ser aprobado por la Dirección de Obra.

La Contratista entregará los informes en donde se consignen los resultados de los ensayos de penetración normalizados, los datos de las muestras de suelo extraídas, la determinación de las características del suelo y la capacidad resistente del mismo así como las recomendaciones del sistema de fundación propuesto.

Se realizará la toma de muestras de cada perforación a razón de una cada metro, exceptuando el primer metro.

Los ensayos que se realizarán serán

Ensayos de penetración cada metro de avance – SPT Tareas de Laboratorio sobre las muestras

- Determinación del peso unitario húmedo
- Determinación del peso unitario seco
- Determinación del contenido de humedad natural.
- Determinación del límite de consistencia líquida (método de Atterberg).
- Determinación del límite de consistencia plástica (método de Atterberg).
- Determinación de Granulometría por vía seca de la fracción arena y por lavado sobre el tamiz 200 de la fracción fina
- Ensayos Triaxiales rápidos, no drenados

Se clasificarán los suelos utilizando el Sistema Unificado de Casagrande.

El número y profundidad de los sondeos podrá ser modificado en caso necesario de acuerdo a indicaciones de la Inspección.

Cálculo estructural y planos de estructura

El Contratista deberá realizar el cálculo estructural y ejecutar los planos que presentará a la Inspección para su aprobación antes del inicio de la obra, una vez sea esta adjudicada, debiendo entregar dos copias de las cuales una de ellas se devolverá conformada.

El Contratista deberá realizar los cálculos de dimensionamiento de la estructura teniendo en cuenta el análisis de carga, las combinaciones de carga, los métodos de análisis y calculo, siguiendo los criterios de proyecto estructural definidos en el P.E.T. o en los planos de cotización sobre la estructura general, desde fundaciones, columnas, vigas, losas y todo elemento de sustentación necesario en referencia a estos, capaz de responder esa seguridad a valores previstos tanto en período de construcción como de puesta en régimen de la estructura y presentar en un plazo máximo de quince días a partir de la adjudicación de la obra para aprobación de la Dirección de Obra, la siguiente documentación:

- Memoria de calculo
 - Cálculo de la estructura revisión detallada
 - Planos de fundación, encofrados y/o replanteo, escala 1:50
 - Planos de detalles complementarios escala 1:20
 - Planos y planillas de armaduras escalas 1:50 y 1:20
 - Detalles aclaratorios que la Inspección considere necesario incorporar
 - Planos de taller de todas las estructuras metálicas.(si hubiese)
 - Planos de taller de todas las estructuras de hormigón premoldeadas.(si hubiese)
- Sobre cada plano se deberá consignar el tipo de acero a emplear y la calidad de hormigón a emplear.

Queda expresamente establecido que la responsabilidad del Contratista por la eficiencia de la estructura, su comportamiento estático, y su adecuación al proyecto de arquitectura, será plena y amplia con arreglo a las cláusulas de este Contrato, la Ley de Obras Públicas, y el Código Civil.

Planos ejecutivos de obra


ANITA BROCHAMANÍA BELEN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA





El contratista deberá elaborar toda la documentación de obra necesaria para su ejecución, luego de conocer perfectamente el lugar y haber verificado, niveles, dimensiones y situaciones deberá desarrollar la documentación y convertirla en proyecto ejecutivo completo APTO OBRA.

Asi también en caso de presentarse imprevistos que implicaran ajustes del proyecto original durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá confeccionar los planos, planillas, cálculos, etc. necesarios, ya sean para los trabajos generales, especiales, o de cualquier tipo a realizar en la Obra.

Esta documentación deberá ser presentada por el Contratista, para ser aprobada ante la Inspección, previo al inicio de con suficiente antelación a la ejecución de los trabajos, debiendo tener en cuenta que podrán ser observados o rechazados por la Inspección.

Relevamiento de tareas realizadas.

El contratista deberá relevar y elaborar un informe de las tareas realizadas en formato A4, el cual debe ser entregado impreso a color y enviado por mail a la dirección indicada por el área de inspección en formato pdf. En el que incluya fotos y descripción de las tareas realizadas en cada una de las instituciones, en el cual debe especificar materiales utilizados y fecha de ejecución.

Dicho informe debe ser entregado al finalizar la totalidad de las tareas ejecutadas en cada institución, pudiendo la inspección solicitar informes parciales durante el plazo de la obra.

Ingeniería de detalles

El contratista elaborará la ingeniería de detalles y los planos de taller de todos los elementos que componen la obra. Presentará planos de taller en escala del conjunto y de cada uno de los elementos distintos, indicándose en ellos todos sus componentes.

La contratista presentara la documentación elaborada firmada por el director técnico / representante técnico y calculista para la aprobación por parte de la inspección antes del inicio de la obra, una vez sea está adjudicada, debiendo entregar dos copias de las cuales una de ellas se devolverá firmada.

Queda expresamente establecido que la responsabilidad del Contratista por la eficiencia de la estructura, su comportamiento estático, y su adecuación al proyecto de arquitectura, será plena y amplia con arreglo a las cláusulas de este Contrato, la Ley de Obras Públicas, y el Código Civil.-

Planos conforme a obra

El Contratista deberá presentar a la Inspección los planos conforme a obra correspondiente en digital formato .dwg y .pdf, tamaño funcional a las dimensiones de las tareas, los que deberán ser aprobados u observados por la Inspección dentro de los 15 (quince) días posteriores a la presentación. En caso de que la inspección no se expida en este plazo los planos se considerarán aprobados.

Si los mismos fueran observados, el Contratista deberá rehacerlos y completarlos dentro de los 5 (cinco) días posteriores a su devolución por parte de la Inspección.

Estos planos deberán ser confeccionados conforme a las instrucciones que impartirá la Inspección, la que fijará el número de planos, copias, formatos, detalles, material, etc.

El Contratista deberá presentar los planos conforme a obra de acuerdo a lo expuesto anteriormente en dos oportunidades.

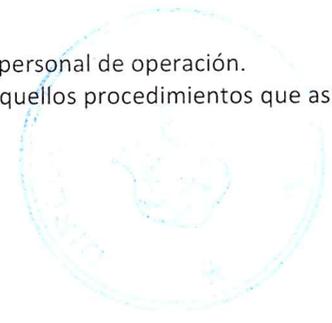
Manual de operación y mantenimiento (instalaciones y sistemas)

En la oportunidad de la Recepción Provisoria de la obra, el Contratista deberá suministrar en original y tres copias preparadas del Manual de Operación y Mantenimiento.

Contenido mínimo:

- Memoria descriptiva de las obras e instalaciones.
- Memoria descriptiva del proyecto global de cada sistema e instalación, con los planos conforme a obra de cada uno.
- Instrucciones de operación de cada sistema y/o instalación.
- Modelos de planillas, tablas y gráficos típicos que deberá confeccionar el personal de operación.
- Normas generales de seguridad para el personal y especificaciones para aquellos procedimientos que así lo exijan.


ING. CRISTINA MARIA BELEN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA





- Instrucciones de mantenimiento para todos los equipos e instalaciones que integren la obra. El Contratista será responsable de la obtención de las instrucciones de mantenimiento que deberán entregar sus proveedores. Estas instrucciones deberán incluir planos generales y de despiece de los equipos electromecánicos, especificaciones de lubricación, etc.
- Folletos técnicos y descriptivos, listado de repuestos con su código de pedido y en general, todo material que aporte información sobre los equipos e instalaciones. Este material se identificará con la misma designación alfanumérica que consta en el inventario y planos.
- Frecuencias de las principales actividades de mantenimiento preventivo del sistema (limpieza preventiva, lubricación, cambio de piezas, pintura, etc.)

Los gastos que demande el cumplimiento del presente punto deberán ser incluidos por el Contratista en sus gastos generales, no reconociéndose ningún derecho a reclamar la certificación de los mismos.

Art. 65° - PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

Se reconocerán prórrogas en los plazos de ejecución, por causas justificadas a criterio del Comitente, entre las que se incluyen: la incidencia del acto del poder público, factores climáticos, casos fortuitos o de fuerza mayor, etc. Los hechos que se invoquen deberán haber sido comunicados a la Inspección dentro de las 24 horas de haberse producidos.

Las prórrogas deberán ser solicitadas en forma escrita por el contratista. En el caso de resultar aceptable la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución de acuerdo a lo establecido por el Comitente.

Art. 66° - AMPLIACION DEL PLAZO POR AGENTES CLIMATICOS

Se reconocerá como ampliación de plazo por agentes climáticos adversos, de acuerdo al Art. 95°, inc. a) del Decreto Reglamentario 1665/D/57, solamente aquellos que se consideren extraordinarios para la época del año, de acuerdo a lo informado por el Servicio Meteorológico Nacional.

Art. 67° - SUBCONTRATISTAS

Serán admisibles subcontrataciones previa autorización de la Comitente. En todos los casos, los subcontratistas deberán cumplir con los requisitos de la contratación, al igual que el contratista. Asimismo, el comitente tendrá derecho a rescindir la subcontratación en caso de que lo estime conveniente.

Art. 68° - MULTAS

Seguidamente se establecen las penalidades que corresponden para los distintos tipos de incumplimiento.

Las multas aplicadas se asentarán en el Libro de Actas y se descontarán de la certificación mensual correspondiente al mes de aplicación.

- 1) **Por excederse en los plazos establecidos para las reparaciones inmediatas**, sin solicitud de ampliación de plazo previas.
Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 2) **Por falta de movilidad para la inspección.**
Por cada día que no se pueda disponer de los vehículos destinados para la inspección, se procederá a realizar un descuento diario y por cada vehículo, de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba.
Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.
- 3) **Por falta de elementos para la inspección.**
Por cada día que la empresa no facilita los elementos necesarios para el normal funcionamiento de la Inspección considerando elemento necesario a todo aquel insumo informático, se procederá a realizar un descuento diario de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba.
Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.
- 4) **Por incumplimiento de órdenes de servicio.**


Ald. GARCÍA MARÍA BELEN
DIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA





Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

5) Por uso de materiales indebidos o por trabajos defectuosos.

Por cada caso comprobado se aplicará una multa del uno por ciento (1%) sobre el importe de la certificación mensual.

6) Por existencia de vicios ocultos

Por cada caso comprobado se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el importe de la certificación mensual.

7) Por ausencia del Representante Técnico.

Por cada día de ausencia no autorizada del Representante Técnico, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

8) Por incumplimiento en la entrega de documentación.

Por cada día de mora en la entrega de toda documentación exigida por la inspección, por parte del contratista, se aplicará una multa de un décimo por ciento (0,1%) sobre el monto de los certificados mensuales.

9) Por suministro de información falsa.

Por cada caso comprobado, se aplicará una multa del dos por ciento (2%) sobre el monto de los certificados mensuales.

10) Por falta de comunicación de daños a terceros.

Por cada caso de daños a terceros no comunicado a la Inspección, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5 %) sobre el monto de los certificados mensuales.

11) Otras

Toda otra falta no comprendida específicamente en la precedente enumeración, será objeto de una penalidad que graduará el Comitente de acuerdo a la magnitud de la misma y su incidencia en la prestación del servicio y/o de la seguridad pública, de conformidad al Decreto 1665/D/57.

Art. 69° - CESIÓN DE DERECHOS /

El Contratista no podrá ceder derechos y acciones por servicios emergentes del Contrato de obra no ejecutados, sin previa autorización expresa del Municipio.

Art. 70° - RECEPCIONES /

Se deberá ajustar a la documentación establecida en el capítulo XIII del Decreto 1665/D/57. La Recepción Provisoria se efectuará conforme a lo dispuesto por el Artículo 140 del Decreto 1665/D/57 no siendo de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del mencionado artículo.

Plazo de Garantía: Durante el plazo de garantía que será de un año a partir de la Recepción Provisoria, el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución de los trabajos. Igualmente, está obligada a la conservación y reparación de la obra cuando las causas no sean productos de dichos vicios, siendo el monto de estos trabajos reconocidos por la Municipalidad.

Recepción Definitiva: Vencido el término de garantía de la obra el Contratista tendrá derecho a solicitar la Recepción Definitiva de la misma, siempre que se comprueben la buena calidad de los materiales, la buena ejecución de los trabajos y el estado de la obra justifique la Recepción Definitiva, como así también que no medie ningún reclamo al Contratista por parte de la Inspección, lo que será causal de diferir la Recepción hasta tanto se dirima el reclamo.

Art. 71°- VARIACIONES DE COSTOS

La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido, según Ordenanza N° 10788 y su Decreto Reglamentario 1864/11.

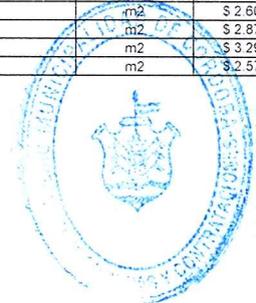

Arq. GIROLDI MARIA BELEN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBR. PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



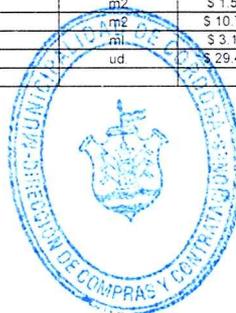
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA.
SECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMENTOS

OBRA : "REPARACION DE ESCUELAS MUNICIPALES, JARDINES MATERNALES MUNICIPALES Y PARQUE EDUCATIVOS 2021 - ZONA 3 (Sureste)"						
COMPUTO Y PRESUPUESTO						
N°	DESIGNACION DE LAS TAREAS	UD	\$ /UNITARIO	INDICE CORRECTOR	CANT.	\$/TOTAL ITEM
REPARACIONES GENERALES.						
1 DEMOLICIONES						
01.01	Demolicion de revoques.-	m2	\$ 241,42	0,18	2,00	\$ 482,83
01.02	Demolicion de piso y zocalos -	m2	\$ 268,24	0,20	2,00	\$ 536,48
01.03	Demolicion de contrapiso y carpetas.-	m2	\$ 630,36	0,47	2,00	\$ 1.260,73
01.04	Demolicion de mamposteria.-	m3	\$ 2.870,17	2,14	2,00	\$ 5.740,34
01.05	Demolicion de losa de hormigon	m2	\$ 4.211,37	3,14	4,00	\$ 16.845,47
01.06	Demolicion columnas y vigas H ⁴ A ⁴	m3	\$ 13.492,47	10,06	4,00	\$ 53.989,89
01.07	Demolicion de cielorrasos de placa de telgopor	m2	\$ 362,12	0,27	4,00	\$ 1.448,50
01.08	Demolicion de cielorrasos de placa de yeso	m2	\$ 415,77	0,31	4,00	\$ 1.663,09
01.09	Demolicion de revestimiento de madera	m2	\$ 375,54	0,28	3,00	\$ 1.126,61
01.10	Demolicion de rampas existentes	m2	\$ 616,95	0,46	3,00	\$ 1.850,86
01.11	Demolicion de cubierta de techo	m2	\$ 509,66	0,38	3,00	\$ 1.528,97
01.12	Demolicion de cubierta de chapa	m2	\$ 187,77	0,14	3,00	\$ 563,30
01.13	Demolicion de revestimientos y bajo revestimiento	m2	\$ 469,42	0,35	4,00	\$ 1.877,68
01.14	Extraccion de carpinterias	ud.	\$ 335,30	0,25	4,00	\$ 1.341,20
01.15	Extraccion de membranas existentes	m2	\$ 187,77	0,14	4,00	\$ 751,07
01.16	Extraccion de cañetas, bajadas pluviales, etc	ml	\$ 120,71	0,09	4,00	\$ 482,83
01.17	Extraccion de tabiqueria de madera	m2	\$ 442,60	0,33	4,00	\$ 1.770,38
01.18	Traslados de elementos existentes recuperables Camion	ud.	\$ 8.516,62	6,35	4,00	\$ 34.066,48
01.19	Retiro de material de demolicion en contenedor	Contend	\$ 10.461,36	7,80	3,00	\$ 31.384,06
2 TRABAJOS PREPARATORIOS						
02.01	Desagote pozo absorbente	m3	\$ 3.218,88	2,40	6,00	\$ 19.313,28
02.02	Desagote cámara séptica	m3	\$ 3.218,88	2,40	6,00	\$ 19.313,28
02.03	Cegado de pozo absorbente y cámaras.-	m3	\$ 9.442,05	7,04	6,00	\$ 56.652,29
02.04	Prueba hidráulica en ramales exteriores	ml	\$ 107,30	0,08	50,00	\$ 5.364,80
02.05	Limpieza de cañerías pluviales, cañetas y bajadas pluviales	ml	\$ 53,65	0,04	3,00	\$ 160,94
02.06	Desobstrucción de cañerías cloacales	ml	\$ 93,88	0,07	50,00	\$ 4.694,20
02.07	Limpieza de zanjas -	ml	\$ 53,65	0,04	3,00	\$ 160,94
02.08	Ejecución de obrador	mes	\$ 10.944,19	8,16	3,00	\$ 32.832,58
02.09	Vallado del sector de trabajo	ml	\$ 724,25	0,54	3,00	\$ 2.172,74
02.10	Delimitación del sector de trabajo	ml	\$ 160,94	0,12	50,00	\$ 8.047,20
02.11	Baños químicos	mes	\$ 8.959,22	6,68	2,00	\$ 17.918,43
02.12	Barrido de cubierta	m2	\$ 13,41	0,01	2,00	\$ 26,82
3 EXCAVACIONES Y TERRAPLENAMIENTO						
03.01	Excavación de pozo absorbente con aros de H ⁴	ml	\$ 8.655,99	7,45	20,00	\$ 173.119,80
03.02	Excavación para cañería sanitaria.-	m3	\$ 2.454,40	1,83	3,00	\$ 7.363,19
03.03	Excavación de cámara séptica y de inspección, sótanos y cisternas -	m3	\$ 3.125,00	2,33	3,00	\$ 9.374,99
03.04	Excavación pozos romanos	m3	\$ 4.640,55	3,46	3,00	\$ 13.921,66
03.05	Excavación para zapatas, vigas de fundación y bases de columnas	m3	\$ 2.347,10	1,75	2,00	\$ 4.694,20
03.06	Excavación para pitotines	ml	\$ 1.770,38	1,32	2,00	\$ 3.540,77
03.07	Excavación pozos de agua con aros de H ⁴	ml	\$ 9.991,94	7,45	4,00	\$ 39.967,76
03.08	Relleno y compactación con suelo común	m3	\$ 1.891,09	1,41	2,00	\$ 3.782,18
03.09	Relleno y compactación con suelo cemento	m3	\$ 3.151,82	2,35	3,00	\$ 9.455,46
03.10	Tierra vegetal para jardines	m3	\$ 3.312,76	2,47	3,00	\$ 9.938,29
4 HORMIGÓN SIN ARMAR						
04.01	De limpieza para base de cámaras y cañerías	m3	\$ 9.361,56	6,98	2,00	\$ 18.723,15
04.02	Relleno de cimiento común	m3	\$ 11.990,33	8,94	2,00	\$ 23.980,66
5 HORMIGÓN ARMADO						
05.01	H ⁴ A ⁴ para base de cañerías	m3	\$ 21.459,20	16,00	4,00	\$ 85.836,80
05.02	H ⁴ A ⁴ para vigas de fundación y arriostramiento	m3	\$ 44.983,85	33,54	2,00	\$ 89.967,70
05.03	H ⁴ A ⁴ para vigas estructurales	m3	\$ 47.959,48	47,43	2,00	\$ 95.918,96
05.04	H ⁴ A ⁴ para vigas y columnas de encadenados, dados y dinteles	m3	\$ 42.220,98	31,48	2,00	\$ 84.441,95
05.05	H ⁴ A ⁴ para zapatas y bases de columnas	m3	\$ 32.456,89	19,70	4,00	\$ 129.827,56
05.06	H ⁴ A ⁴ para plantillas y/o plateas	m3	\$ 29.600,28	22,07	4,00	\$ 118.401,14
05.07	H ⁴ A ⁴ para pozo romano	m3	\$ 20.104,59	14,99	2,00	\$ 40.209,18
05.08	H ⁴ A ⁴ para pilotines	m3	\$ 19.487,64	14,53	4,00	\$ 77.950,54
05.09	H ⁴ A ⁴ para columnas	m3	\$ 71.968,79	53,66	4,00	\$ 287.875,17
05.10	H ⁴ A ⁴ para muros y tabiques	m3	\$ 72.639,39	54,18	2,00	\$ 145.278,78
05.11	H ⁴ A ⁴ para escaleras	m3	\$ 47.049,30	35,08	2,00	\$ 94.098,59
05.12	H ⁴ A ⁴ para losas macizas	m3	\$ 50.040,17	37,31	2,00	\$ 100.080,34
05.13	H ⁴ A ⁴ para losas nervuradas con molones	m2	\$ 24.611,02	18,35	2,00	\$ 49.222,04
05.14	H ⁴ A ⁴ para losas con viguetas	m2	\$ 8.524,84	4,16	2,00	\$ 17.049,68
05.15	H ⁴ A ⁴ para base de cámara	m3	\$ 19.393,75	14,46	2,00	\$ 38.787,50
05.16	H ⁴ A ⁴ para tanque de reserva y/o cisternas	m3	\$ 75.563,21	56,34	2,00	\$ 151.126,42
05.17	H ⁴ A ⁴ para rampas	m3	\$ 50.040,17	37,31	2,00	\$ 100.080,34
05.18	H ⁴ A ⁴ para submuraciones	m3	\$ 43.924,30	32,75	2,00	\$ 87.848,60
05.19	H ⁴ A ⁴ para desagüe pluvial	m3	\$ 19.152,34	14,28	3,00	\$ 57.457,01
6 AISLACIONES						
06.01	Aislación hidrófuga horizontal	m2	\$ 2.078,86	1,55	2,00	\$ 4.157,72
06.02	Aislación hidrófuga vertical	m2	\$ 1.689,91	1,26	2,00	\$ 3.379,82
06.03	Reparación de capa aisladora vertical	m2	\$ 1.488,73	1,11	2,00	\$ 2.977,46
06.04	Reparación de capa aisladora horizontal (infiltración)	ml.	\$ 3.178,64	2,37	2,00	\$ 6.357,29
06.05	Aislación horizontal sobre losa de subpresión	m2	\$ 3.755,36	2,80	2,00	\$ 7.510,72
7 ALBAÑILERIA						
07.01	Mampostería armada de ladrillos comunes	m3	\$ 21.311,67	15,89	3,00	\$ 63.935,00
07.02	Mampostería de fundación y sanitaria (e:15)	m3	\$ 21.110,49	15,74	3,00	\$ 63.331,46
07.03	Mampostería de elevación ladrillos comunes e:0,15 m	m2	\$ 4.238,19	3,16	3,00	\$ 12.714,58
07.04	Mampostería de elevación ladrillos comunes e:0,20 m	m2	\$ 5.914,69	4,41	3,00	\$ 17.744,08
07.05	Mampostería de elevación ladrillos comunes e:0,30 m	m2	\$ 7.591,19	5,66	3,00	\$ 22.773,58
07.06	Mampostería de ladrillos comunes en panderete	m2	\$ 1.944,74	1,45	3,00	\$ 5.834,22
07.07	Mampostería de ladrillo visto junta rehundida	m2	\$ 10.152,88	7,57	3,00	\$ 30.458,65
07.08	Mampostería de ladrillo visto junta anrasada	m2	\$ 10.166,30	7,58	3,00	\$ 30.498,89
07.09	Mampostería de ladrillos cerámicos e:0,08 m	m2	\$ 1.958,15	1,46	3,00	\$ 5.874,46
07.10	Mampostería de ladrillos cerámicos e:0,12 m	m2	\$ 2.239,80	1,67	3,00	\$ 6.719,41
07.11	Mampostería de ladrillos cerámicos e:0,18 m	m2	\$ 3.017,70	2,25	3,00	\$ 9.053,10
07.12	Mampostería armada de bloques cerámicos. e:0,18 m	m2	\$ 3.138,41	2,34	3,00	\$ 9.415,22
07.13	Mampostería de ladrillos huecos cerámicos portante e:0,13 m	m2	\$ 2.600,96	1,41	3,00	\$ 7.802,88
07.14	Mampostería de ladrillos huecos cerámicos portante e:0,18 m	m2	\$ 2.871,35	2,03	3,00	\$ 8.614,05
07.15	Mampostería de bloque de hormigón e:0,20 m (19x19x39)	m2	\$ 3.299,35	2,46	3,00	\$ 9.898,06
07.16	Mampostería de bloque de hormigón e:0,15 m (13x19x39)	m2	\$ 2.575,10	1,92	3,00	\$ 7.725,31

[Firma]
 ALCALDESA MARIA BELEN
 DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



07.17	Mampostería de bloque de hormigón e 0.12 m (9.5x19x39)	m2	\$ 2.347.10	1.75	3.00	\$ 7.041.30
07.18	Mampostería y columnas de bloque de hormigón visto (19x19x39)	m2	\$ 4.640.55	3.46	3.00	\$ 13.921.66
07.19	Mampostería con bloque tipo "U" para encadenados horizontales	ml	\$ 1.059.55	0.79	3.00	\$ 3.178.64
07.20	Tabique de ladrillos de vidrio (20x20x10)	m2	\$ 15.370.15	11.46	3.00	\$ 46.110.46
07.21	Tabique placa roca de yeso (e 0.10 m)	m2	\$ 3.701.71	2.76	3.00	\$ 11.105.14
07.22	Tabique placa roca de yeso (con lana de vidrio)	m2	\$ 4.788.08	3.57	3.00	\$ 14.364.25
07.23	Tabique placa roca de yeso hidrofuga e 0.10 m (placa verde)	m2	\$ 4.747.85	3.54	3.00	\$ 14.243.54
07.24	Submuración de mampostería con mampostería	m3	\$ 19.085.28	14.23	3.00	\$ 57.255.83
8	REVOQUES					
08.01	Revoque común a la cal en interiores	m2	\$ 1.431.61	1.00	3.00	\$ 4.294.83
08.02	Revoque común a la cal en exteriores	m2	\$ 1.797.21	1.34	3.00	\$ 5.391.62
08.03	Revoque impermeable	m2	\$ 2.105.68	1.57	3.00	\$ 6.317.05
08.04	Revoque grueso bajo revestimiento	m2	\$ 1.166.84	0.87	3.00	\$ 3.500.53
08.05	Revoque exterior tipo boiseado	m2	\$ 1.220.49	0.91	3.00	\$ 3.661.48
08.06	Revoque a la cal salpicado a máquina	m2	\$ 1.609.44	1.20	3.00	\$ 4.828.32
08.07	Revoque grueso planchado	m2	\$ 1.193.67	0.89	3.00	\$ 3.581.00
08.08	Revoque granulado base plástica (tipo Reveal)	m2	\$ 2.870.17	2.14	3.00	\$ 8.610.50
08.09	Engrosado de yeso (base enlucido)	m2	\$ 1.998.39	1.49	3.00	\$ 5.995.16
08.10	Enlucido de yeso	m2	\$ 952.25	0.71	3.00	\$ 2.856.76
08.11	Reparación de fisuras	ml	\$ 603.54	0.45	3.00	\$ 1.810.20
08.12	Reparación de grietas con llaves	ml	\$ 764.48	0.57	30.00	\$ 22.934.52
9	PISO, CONTRAPISO Y CARPETA					
09.01	Contrapiso de H° pobre bajo piso mosaico, cerámico, etc.	m2	\$ 1.461.91	1.09	3.00	\$ 4.385.72
09.02	Contrapiso de H° A°	m2	\$ 3.165.23	2.36	3.00	\$ 9.495.70
09.03	Contrapiso de H° simple	m2	\$ 2.494.63	1.86	3.00	\$ 7.483.90
09.04	Carpeta de concreto e 3 cm	m2	\$ 952.25	0.71	3.00	\$ 2.856.76
09.05	Piso de baldosas cerámicas	m2	\$ 3.178.64	2.37	3.00	\$ 9.535.93
09.06	Piso de losetas de hormigón lisas	m2	\$ 3.353.00	2.50	3.00	\$ 10.059.00
09.07	Piso de losetas de hormigón de piedra lavada	m2	\$ 3.607.83	2.69	3.00	\$ 10.823.48
09.08	Piso de granito compacto	m2	\$ 4.050.42	3.02	3.00	\$ 12.151.27
09.09	Piso de baldosas calcareas	m2	\$ 3.285.94	2.45	100.00	\$ 328.594.00
09.10	Piso de baldosas vitrificadas	m2	\$ 6.987.65	5.21	3.00	\$ 20.982.96
09.11	Piso de parquet	m2	\$ 7.483.90	5.58	3.00	\$ 22.451.69
09.12	Piso de cemento alisado con color	m2	\$ 1.984.98	1.48	3.00	\$ 5.954.93
09.13	Piso de cemento alisado rodillado o peinado	m2	\$ 1.958.15	1.46	40.00	\$ 78.326.08
09.14	Rampas de hormigón armado	m3	\$ 29.600.28	22.07	10.00	\$ 296.002.84
09.15	Salvanivel	m2	\$ 3.084.76	2.30	3.00	\$ 9.254.28
09.16	Banquina h.10 cm. (bajo mesada)	ml	\$ 1.247.32	0.93	3.00	\$ 3.741.95
09.17	Cordón -	ml	\$ 1.461.91	1.09	3.00	\$ 4.385.72
10	ZÓCALOS					
10.01	Zócalo calcáneo	ml	\$ 885.19	0.66	4.00	\$ 3.540.77
10.02	Zócalo granítico	ml	\$ 1.354.61	1.01	4.00	\$ 5.418.45
10.03	Zócalo de cemento estucado	ml	\$ 549.89	0.41	4.00	\$ 2.199.57
10.04	Zócalo cerámico	ml	\$ 1.032.72	0.77	4.00	\$ 4.130.90
10.05	Zócalo sanitario	ml	\$ 1.663.09	1.24	4.00	\$ 6.652.35
10.06	Zócalo de madera	ml	\$ 724.25	0.54	4.00	\$ 2.896.99
10.07	Recolocación de zócalos	ml	\$ 697.42	0.52	4.00	\$ 2.789.70
11	REVESTIMIENTO					
11.01	Revestimiento cerámico esmaltado	m2	\$ 3.353.00	2.50	3.00	\$ 10.059.00
11.02	Revestimiento cerámico rectificado	m2	\$ 4.305.25	3.21	3.00	\$ 12.915.76
11.03	Revestimiento vinílico	m2	\$ 5.740.34	4.28	3.00	\$ 17.221.01
11.04	Revestimiento laminado (formica 8 mm)	m2	\$ 3.929.72	2.93	3.00	\$ 11.789.15
11.05	Revestimiento de placas de yeso	m2	\$ 1.837.44	1.37	3.00	\$ 5.512.33
11.06	Revestimiento de placas de cemento	m2	\$ 3.379.82	2.52	3.00	\$ 10.139.47
11.07	Revestimiento de bovedillas	m2	\$ 2.615.34	1.95	3.00	\$ 7.846.02
11.08	Revestimiento de madera	m2	\$ 3.500.53	2.61	4.00	\$ 14.002.13
12	CUBIERTA					
12.01	Impermeabilización de cubierta con pintura fibrada	m2	\$ 1.059.55	0.79	100.00	\$ 105.954.80
12.02	Colocación de membrana geotextil con pintura acrílica	m2	\$ 2.829.93	2.11	3.00	\$ 8.489.80
12.03	Colocación de membrana asfáltica de 4 mm con aluminio (40 kg.)	m2	\$ 2.440.98	1.82	3.00	\$ 7.322.95
12.04	Cubierta sobre techo plano tipo "A" (s/bovedilla)	m2	\$ 14.471.55	10.79	3.00	\$ 43.414.64
12.05	Cubierta de chapa galvanizada s/ estructura metálica	m2	\$ 7.752.14	5.78	3.00	\$ 23.256.41
12.06	Ajuste de cubierta de chapa galvanizada	m2	\$ 1.421.67	1.06	3.00	\$ 4.265.02
12.07	Reposición de chapas	m2	\$ 5.109.97	3.81	3.00	\$ 15.329.92
12.08	Sellado de cumbreras y cupertinas	ml	\$ 1.287.55	0.96	40.00	\$ 51.502.08
12.09	Sellado de cenefas	ml	\$ 630.36	0.47	100.00	\$ 63.036.40
12.10	Reposición de cumbreras, cupertinas y cenefas	ml	\$ 3.513.94	2.62	100.00	\$ 351.394.40
12.11	Sellado de canaletas y bajadas pluviales (estañado)	ud	\$ 831.54	0.62	50.00	\$ 41.577.20
12.12	Fijación y ajuste de canaletas y bajadas pluviales	ud	\$ 603.54	0.45	50.00	\$ 30.177.00
12.13	Recambio de canaletas y bajadas pluviales	ml	\$ 2.078.86	1.55	50.00	\$ 103.943.00
13	CIELORRASO					
13.01	Cielorraso aplicado a la cal revoque común al fieltro	m2	\$ 1.756.97	1.31	3.00	\$ 5.270.92
13.02	Cielorraso suspendido rev. común al fieltro s/ metal desplegado	m2	\$ 5.565.98	4.15	3.00	\$ 16.697.94
13.03	Cielorraso de placas de yeso (junta tomada)	m2	\$ 3.125.00	2.33	50.00	\$ 156.249.80
13.04	Reparación de cielorraso de placas de yeso (junta tomada)	m2	\$ 3.218.88	2.40	3.00	\$ 9.656.64
13.05	Reposición de placas de cielorraso tipo Durlock (desmontables)	ud	\$ 737.66	0.55	3.00	\$ 2.212.98
13.06	Reparación de cielorraso de chapa	m2	\$ 1.824.03	1.36	3.00	\$ 5.472.10
13.07	Cambio de cielorraso de chapa	m2	\$ 3.969.95	2.96	3.00	\$ 11.909.86
14	 AISLACIÓN DE TECHOS					
14.01	Sellado de la aislación	m2	\$ 3.688.30	2.75	2.00	\$ 7.376.60
14.02	Reposición de lana de vidrio en cubiertas	m2	\$ 871.78	0.65	2.00	\$ 1.743.56
15	EQUIPAMIENTO					
15.01	Reparación de equipamientos metálicos	ud	\$ 965.66	0.72	2.00	\$ 1.931.33
15.02	Reparación de muebles MDF enchapados en melamina	ud	\$ 1.542.38	1.15	5.00	\$ 7.711.90
15.03	Herrajes para equipamientos	ud	\$ 456.01	0.34	2.00	\$ 912.02
16	PINTURA					
16.01	Pintura latex interior	m2	\$ 563.30	0.42	300.00	\$ 168.991.20
16.02	Pintura latex exterior	m2	\$ 670.80	0.50	300.00	\$ 201.180.00
16.03	Pintura latex en cielorraso	m2	\$ 791.31	0.59	3.00	\$ 2.373.92
16.04	Esmalte sintético sobre carpintería metálica y herrería -	m2	\$ 1.421.67	1.06	3.00	\$ 4.265.02
16.05	Pintura esmalte sintético en muros	m2	\$ 777.90	0.58	3.00	\$ 2.333.69
16.06	Barniz sobre carpintería de madera	m2	\$ 1.435.08	1.07	3.00	\$ 4.305.25
16.07	Pintura hidrorrepelente sobre ladrillo a la vista	m2	\$ 549.89	0.41	3.00	\$ 1.649.68
16.08	Pintura epoxi para cubierta metálica al exterior	m2	\$ 1.850.86	1.38	3.00	\$ 5.552.57
17	CARPINTERÍAS					
17.01	Carpinterías metálicas					
17.01.01	Reparación de carpintería metálica	m2	\$ 1.542.38	1.15	196.00	\$ 302.306.48
17.01.02	Reposición de carpinterías metálicas	m2	\$ 10.729.60	8.00	4.00	\$ 42.918.40
17.01.03	Reparación marco chapa n° 18	ml	\$ 3.165.23	2.36	2.00	\$ 6.330.46
17.01.04	Portón con malla electrosoldada	ud	\$ 29.492.99	21.99	2.00	\$ 58.985.98
17.02	Carpinterías de madera					



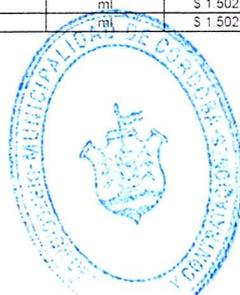
17.02.01	Provisión de puertas placa	m2	\$ 6.437,76	4,80	2,00	\$ 12.875,52
17.02.02	Provisión de puertas tablero	m2	\$ 14.873,91	11,09	2,00	\$ 29.747,82
17.02.03	Reparación de puertas tablero	m2	\$ 3.406,65	2,54	2,00	\$ 6.813,30
17.02.04	Reparación de marcos de madera	ml	\$ 3.004,29	2,24	2,00	\$ 6.008,58
17.02.05	Postigones de madera	m2	\$ 16.456,52	12,27	2,00	\$ 32.913,05
17.02.06	Reparación postigones de madera	m2	\$ 1.488,73	1,11	2,00	\$ 2.977,46
17.03	Carpintería mixta chapa y madera	m2	\$ 8.489,80	6,33	4,00	\$ 33.959,18
17.04	Reposición de herrajes, cerraduras, picaportes, etc.	ud	\$ 979,08	0,73	4,00	\$ 3.916,30
17.05	Carpintería de aluminio	m2	\$ 12.553,63	9,36	2,00	\$ 25.107,26
17.06	Sellado de carpinterías al exterior	ml	\$ 388,95	0,29	2,00	\$ 777,90
17.07	Reparación taparrollos	ud	\$ 1.153,43	0,86	2,00	\$ 2.306,86
18	VIDRIOS					
18.01	Vidrio Float transparente 6 mm -	m2	\$ 4.506,43	3,36	4,00	\$ 18.025,73
18.02	Vidrio armado	m2	\$ 6.263,40	4,67	2,00	\$ 12.526,81
18.03	Cristal templado 10 mm	m2	\$ 14.096,01	10,51	2,00	\$ 28.192,02
18.04	Vidrio laminado 3 + 3	m2	\$ 4.358,90	3,25	2,00	\$ 8.717,80
18.05	Policarbonato alveolar 6 mm	m2	\$ 3.205,47	2,39	2,00	\$ 6.410,94
18.06	Espejo 4 mm	m2	\$ 5.659,86	4,22	30,00	\$ 169.795,92
19	HERRERIA					
19.01	Reparación de sillas y mesas	ud	\$ 630,36	0,47	4,00	\$ 2.521,46
19.02	Reparación de columnas metálicas	ud	\$ 2.534,87	1,89	10,00	\$ 25.348,68
19.03	Rejillas de planchuelas (removibles)	ml	\$ 5.780,57	4,31	10,00	\$ 57.805,72
19.04	Rejas de protección de aberturas	m2	\$ 8.221,58	6,13	2,00	\$ 16.443,11
19.05	Baranda metálica p/ rampas	ml	\$ 6.484,58	4,82	2,00	\$ 12.929,17
19.06	Soldadura y refuerzos	ml	\$ 456,01	0,34	10,00	\$ 4.560,08
20	INSTALACIÓN SANITARIA					
20.01	H° A° para cámara séptica y/o desbarradora (2,5 x 1,5 x h. 1,5 mts) tab "e" 10 cm -	m3	\$ 54.130,83	40,36	4,00	\$ 216.523,33
20.02	Tapa y contratapa de cámara séptica -	m3	\$ 42.797,69	31,91	2,00	\$ 85.595,38
20.03	Tapa de pozo absorbente -	m3	\$ 41.644,26	31,05	2,00	\$ 83.288,52
20.04	Tapa de tanque de agua	m3	\$ 41.644,26	31,05	2,00	\$ 83.288,52
20.05	Sellado de cámaras -	ud	\$ 2.762,87	2,06	2,00	\$ 5.525,74
20.06	Prueba hidráulica en grupo sanitario	ud	\$ 6.169,52	4,60	18,00	\$ 111.051,36
20.07	Retiro y recolocación de artefacto sanitario	ud	\$ 2.990,88	2,23	2,00	\$ 5.981,75
20.08	Reposición de accesorios de cámaras de inspección					
20.08.01	Cámara cojinete	ud	\$ 4.788,08	3,57	4,00	\$ 19.152,34
20.08.02	Aros	ud	\$ 2.508,04	1,87	4,00	\$ 10.032,18
20.08.03	Tapa cámara inspección	ud	\$ 2.762,87	2,06	2,00	\$ 5.525,74
20.08.04	Cámara inspección nueva	ud	\$ 8.100,85	6,04	2,00	\$ 16.201,70
20.08.05	Reparación de cámara de inspección	ud	\$ 2.722,64	2,03	2,00	\$ 5.445,27
20.09	Cámaras sépticas					
20.09.01	Cámaras sépticas de polipropileno 1000 ltrs	ud	\$ 24.678,08	18,40	2,00	\$ 49.356,16
20.09.02	Cámaras sépticas de polipropileno 2500 ltrs	ud	\$ 66.308,93	49,44	2,00	\$ 132.617,86
20.09.03	Recambio de cámaras sépticas de polipropileno 1000 ltrs	ud	\$ 25.710,80	19,17	2,00	\$ 51.421,61
20.09.04	Recambio de cámaras sépticas de polipropileno 2500 ltrs	ud	\$ 67.328,24	50,20	2,00	\$ 134.656,48
20.10	Cañería sanitaria cloacal					
20.10.01	Cañería sanitaria cloacal Ø 40	ml	\$ 1.327,79	0,99	4,00	\$ 3.793,68
20.10.02	Cañería sanitaria cloacal Ø 50	ml	\$ 1.488,73	1,11	2,00	\$ 2.977,46
20.10.03	Cañería sanitaria cloacal Ø 63	ml	\$ 1.683,09	1,24	2,00	\$ 3.366,18
20.10.04	Cañería sanitaria cloacal Ø 110	ml	\$ 1.770,38	1,32	2,00	\$ 3.540,76
20.11	Pileta de patio					
20.11.01	Colocación pileta patio 10x10	ud	\$ 1.448,50	1,08	4,00	\$ 5.793,98
20.11.02	Colocación pileta patio 20x20	ud	\$ 2.253,22	1,66	2,00	\$ 4.506,43
20.11.03	Colocación pileta patio grasería	ud	\$ 2.333,69	1,74	2,00	\$ 4.667,38
20.11.04	Reposición de pileta patio 10x10	ud	\$ 1.797,21	1,34	2,00	\$ 3.594,42
20.11.05	Reposición de pileta patio 20x20	ud	\$ 2.601,93	1,94	2,00	\$ 5.203,86
20.11.06	Reposición de pileta patio grasería	ud	\$ 2.668,99	1,99	4,00	\$ 10.675,95
20.11.07	Desobstrucción de sifón	ud	\$ 912,02	0,68	4,00	\$ 3.648,06
20.11.08	Colocación de tapón	ud	\$ 120,71	0,09	4,00	\$ 482,83
20.11.09	Colocación de rejilla de piso	ud	\$ 362,12	0,27	4,00	\$ 1.448,50
20.11.10	Colocación de sifón	ud	\$ 898,60	0,67	4,00	\$ 3.594,42
20.11.11	Rejilla de piso	ud	\$ 1.555,79	1,16	4,00	\$ 6.223,17
20.12	Cañería pluvial					
20.12.01	Cañería pluvial Ø 110	ml	\$ 1.622,85	1,21	4,00	\$ 6.491,41
20.13	Cámaras de registro pluviales					
20.13.01	Cámara de registro pluvial nueva	ud	\$ 2.266,63	1,69	4,00	\$ 9.066,51
20.13.02	Reparación de cámara de registro pluvial	ud	\$ 1.019,31	0,76	4,00	\$ 4.077,25
20.14	Cañería agua fría y caliente					
20.14.01	Cañería termofusión 1/2"	ml	\$ 1.140,02	0,85	4,00	\$ 4.560,08
20.14.02	Cañería termofusión 3/4"	ml	\$ 1.220,49	0,91	4,00	\$ 4.881,97
20.14.03	Cañería termofusión 1"	ml	\$ 1.421,67	1,06	4,00	\$ 5.686,69
20.14.04	Cañería termofusión 1 1/4"	ml	\$ 1.770,38	1,32	4,00	\$ 7.081,54
20.14.05	Cañería termofusión 1 1/2"	ml	\$ 2.065,45	1,54	4,00	\$ 8.261,79
20.15	Llaves de paso					
20.15.01	Colocación llavé de paso de 1/2"	ud	\$ 1.797,21	1,34	4,00	\$ 7.188,83
20.15.02	Colocación llavé de paso de 3/4"	ud	\$ 2.159,33	1,61	4,00	\$ 8.637,33
20.15.03	Colocación llavé de paso de 1"	ud	\$ 2.722,64	2,03	4,00	\$ 10.890,54
20.15.04	Colocación llavé de paso de 1 1/2"	ud	\$ 4.305,25	3,21	4,00	\$ 17.221,01
20.15.05	Recambio de llavé de paso de 1/2"	ud	\$ 1.984,98	1,48	4,00	\$ 7.939,90
20.15.06	Recambio de llavé de paso de 3/4"	ud	\$ 2.347,10	1,75	4,00	\$ 9.388,40
20.15.07	Recambio de llavé de paso de 1"	ud	\$ 2.910,40	2,17	4,00	\$ 11.641,62
20.15.08	Recambio de llavé de paso de 1 1/2"	ud	\$ 4.479,61	3,34	4,00	\$ 17.918,43
20.16	Reposición de artefactos y accesorios					
20.16.01	Pileta de cocina	ud	\$ 6.021,99	4,49	3,00	\$ 18.065,96
20.16.02	Inodoros modelo Andina	ud	\$ 10.488,18	7,82	3,00	\$ 31.464,55
20.16.03	Inodoros modelo Trafalito	ud	\$ 17.234,42	12,85	3,00	\$ 51.703,26
20.16.04	Inodoros modelo Espacio	ud	\$ 61.494,02	45,85	3,00	\$ 184.482,06
20.16.05	Lavatorio modelo Espacio	ud	\$ 51.019,25	38,04	3,00	\$ 153.057,74
20.16.06	Reposición de depósitos plásticos de colgar	ud	\$ 3.460,30	2,58	3,00	\$ 10.380,89
20.16.07	Reposición de depósitos embudidos	ud	\$ 7.215,66	5,38	3,00	\$ 21.646,97
20.16.08	Reparación de accesorios de depósito de H° fundido	ud	\$ 898,60	0,67	3,00	\$ 2.695,81
20.16.09	Reposición de depósitos de hierro fundido de colgar	ud	\$ 48.605,09	36,24	3,00	\$ 145.815,26
20.16.10	Asiento de inodoro	ud	\$ 1.850,86	1,38	3,00	\$ 5.552,57
20.16.11	Barral para discapacitados fijo	ud	\$ 4.721,02	3,52	3,00	\$ 14.163,07
20.16.12	Barral para discapacitados móvil	ud	\$ 5.954,93	4,44	3,00	\$ 17.864,78
20.16.13	Reemplazo de grifería	ud	\$ 21.888,38	16,32	3,00	\$ 65.665,15
20.16.14	Reemplazo de grifería para sanitarios de discapacitados	ud	\$ 26.287,52	19,60	3,00	\$ 78.862,56
20.16.15	Válvula de descarga con tecla	ud	\$ 17.744,08	13,23	3,00	\$ 53.232,23
20.16.16	Reparación de válvula de descarga con tecla	ud	\$ 1.984,98	1,48	3,00	\$ 5.954,93
20.16.17	Canilla de servicio 1/2"	ud	\$ 1.274,14	0,95	3,00	\$ 3.822,42
20.16.18	Canilla de servicio 3/4"	ud	\$ 2.011,80	1,50	3,00	\$ 6.035,40
20.17	Tanques de agua					


 MARIA BELEN
 DIRECTORA DE INGENIERIA DE OBRAS DE CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



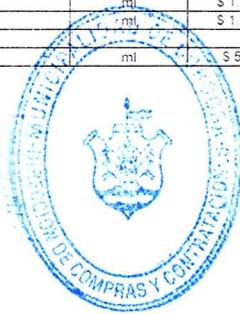
20 17 01	Limpieza de tanque de agua	ud	\$ 3 634.65	2.71	3.00	\$ 10 903.96
20 17 02	Provisión y colocación de tanques de agua 500 ltrs. -	ud	\$ 13 130.35	9.79	3.00	\$ 39 391.04
20 17 03	Provisión y colocación de tanques de agua 1100 ltrs. -	ud	\$ 29 653.93	22.11	3.00	\$ 88 961.80
20 17 04	Provisión y colocación de tanques de agua 2500 ltrs. -	ud	\$ 44 903.38	33.48	3.00	\$ 134 710.13
20 17 05	Flotante tanque 1/2"	ud	\$ 2 481.22	1.85	3.00	\$ 7 443.66
20 17 06	Flotante tanque 3/4"	ud	\$ 2 655.58	1.98	3.00	\$ 7 966.73
20 17 07	Flotante tanque 1"	ud	\$ 2 829.93	2.11	3.00	\$ 8 489.80
20 17 08	Reparación e impermeabilización tanque de agua -	ud	\$ 2 092.27	1.56	3.00	\$ 6 276.82
21	INSTALACIÓN DE GAS					
21 01	Tramites generales gas					
21 01 01	Trámite de ECOGAS	Ud	\$ 58 006.90	43.25	3.00	\$ 174 020.70
21 01 02	Colocación de medidor	Ud	\$ 16 094.40	12.00	3.00	\$ 48 283.20
21 01 03	Trámite de gas envasado	Ud	\$ 28 996.74	21.62	3.00	\$ 86 990.23
21 01 04	Cobro por boca gas envasado	Ud	\$ 9 254.28	6.90	3.00	\$ 27 762.84
21 01 05	Servicio de gas natural	Ud	\$ 44 058.42	32.85	3.00	\$ 132 175.26
21 02	Cañería De Gas					
21 02 01	Sondeo Cañería De Gas y tapado	Ud	\$ 1 824.03	1.36	4.00	\$ 7 296.13
21 02 02	Cambio De Tramo					
21 02 02 01	Cañería Epoxi De 1/2" (Solo colocación)					
21 02 02 01 01	Engrampado	ml	\$ 912.02	0.68	4.00	\$ 3 648.06
21 02 02 01 02	Embutido	ml	\$ 912.02	0.68	4.00	\$ 3 648.06
21 02 02 01 03	Bajo Tierra	ml	\$ 912.02	0.68	4.00	\$ 3 648.06
21 02 02 01 04	Pintado	ml	\$ 912.02	0.68	4.00	\$ 3 648.06
21 02 02 02	Cañería Epoxi De 1/2" (Mat + Colocación)					
21 02 02 02 01	Engrampado	ml	\$ 1 314.38	0.98	4.00	\$ 5 257.50
21 02 02 02 02	Embutido	ml	\$ 1 314.38	0.98	4.00	\$ 5 257.50
21 02 02 02 03	Bajo Tierra	ml	\$ 1 314.38	0.98	4.00	\$ 5 257.50
21 02 02 02 04	Pintado	ml	\$ 1 314.38	0.98	4.00	\$ 5 257.50
21 02 02 03	Cañería Epoxi De 3/4" (Solo colocación)					
21 02 02 03 01	Engrampado	ml	\$ 992.49	0.74	4.00	\$ 3 969.95
21 02 02 03 02	Embutido	ml	\$ 992.49	0.74	4.00	\$ 3 969.95
21 02 02 03 03	Bajo Tierra	ml	\$ 992.49	0.74	4.00	\$ 3 969.95
21 02 02 03 04	Pintado	ml	\$ 992.49	0.74	4.00	\$ 3 969.95
21 02 02 04	Cañería Epoxi De 3/4" (Mat + Colocación)					
21 02 02 04 01	Engrampado	ml	\$ 1 488.73	1.11	4.00	\$ 5 954.93
21 02 02 04 02	Embutido	ml	\$ 1 488.73	1.11	4.00	\$ 5 954.93
21 02 02 04 03	Bajo Tierra	ml	\$ 1 488.73	1.11	4.00	\$ 5 954.93
21 02 02 04 04	Pintado	ml	\$ 1 488.73	1.11	4.00	\$ 5 954.93
21 02 02 05	Cañería Epoxi De 1" (Solo colocación)					
21 02 02 05 01	Engrampado	ml	\$ 1 059.55	0.79	4.00	\$ 4 238.19
21 02 02 05 02	Embutido	ml	\$ 1 059.55	0.79	4.00	\$ 4 238.19
21 02 02 05 03	Bajo Tierra	ml	\$ 1 059.55	0.79	4.00	\$ 4 238.19
21 02 02 05 04	Pintado	ml	\$ 1 059.55	0.79	4.00	\$ 4 238.19
21 02 02 06	Cañería Epoxi De 1" (Mat + Colocación)					
21 02 02 06 01	Engrampado	ml	\$ 1 810.62	1.35	4.00	\$ 7 242.48
21 02 02 06 02	Embutido	ml	\$ 1 810.62	1.35	4.00	\$ 7 242.48
21 02 02 06 03	Bajo Tierra	ml	\$ 1 810.62	1.35	4.00	\$ 7 242.48
21 02 02 06 04	Pintado	ml	\$ 1 810.62	1.35	4.00	\$ 7 242.48
21 02 02 07	Cañería Epoxi De 1 1/4" (Solo colocación)					
21 02 02 07 01	Engrampado	ml	\$ 1 140.02	0.85	4.00	\$ 4 560.08
21 02 02 07 02	Embutido	ml	\$ 1 140.02	0.85	4.00	\$ 4 560.08
21 02 02 07 03	Bajo Tierra	ml	\$ 1 140.02	0.85	4.00	\$ 4 560.08
21 02 02 07 04	Pintado	ml	\$ 1 140.02	0.85	4.00	\$ 4 560.08
21 02 02 08	Cañería Epoxi De 1 1/4" (Mat + Colocación)					
21 02 02 08 01	Engrampado	ml	\$ 2 078.86	1.55	4.00	\$ 8 315.44
21 02 02 08 02	Embutido	ml	\$ 2 078.86	1.55	4.00	\$ 8 315.44
21 02 02 08 03	Bajo Tierra	ml	\$ 2 078.86	1.55	4.00	\$ 8 315.44
21 02 02 08 04	Pintado	ml	\$ 2 078.86	1.55	4.00	\$ 8 315.44
21 02 02 09	Cañería Epoxi De 1 1/2" (Solo colocación)					
21 02 02 09 01	Engrampado	ml	\$ 1 207.08	0.90	4.00	\$ 4 828.32
21 02 02 09 02	Embutido	ml	\$ 1 207.08	0.90	4.00	\$ 4 828.32
21 02 02 09 03	Bajo Tierra	ml	\$ 1 207.08	0.90	4.00	\$ 4 828.32
21 02 02 09 04	Pintado	ml	\$ 1 207.08	0.90	4.00	\$ 4 828.32
21 02 02 10	Cañería Epoxi De 1 1/2" (Mat + Colocación)					
21 02 02 10 01	Engrampado	ml	\$ 2 306.86	1.72	4.00	\$ 9 227.46
21 02 02 10 02	Embutido	ml	\$ 2 306.86	1.72	4.00	\$ 9 227.46
21 02 02 10 03	Bajo Tierra	ml	\$ 2 306.86	1.72	4.00	\$ 9 227.46
21 02 02 10 04	Pintado	ml	\$ 2 306.86	1.72	4.00	\$ 9 227.46
21 02 02 11	Cañería Epoxi De 2" (Solo colocación)					
21 02 02 11 01	Engrampado	ml	\$ 1 287.55	0.96	4.00	\$ 5 150.21
21 02 02 11 02	Embutido	ml	\$ 1 287.55	0.96	4.00	\$ 5 150.21
21 02 02 11 03	Bajo Tierra	ml	\$ 1 287.55	0.96	4.00	\$ 5 150.21
21 02 02 11 04	Pintado	ml	\$ 1 287.55	0.96	4.00	\$ 5 150.21
21 02 02 12	Cañería Epoxi De 2" (Mat + Colocación)					
21 02 02 12 01	Engrampado	ml	\$ 2 816.52	2.10	4.00	\$ 11 266.08
21 02 02 12 02	Embutido	ml	\$ 2 816.52	2.10	4.00	\$ 11 266.08
21 02 02 12 03	Bajo Tierra	ml	\$ 2 816.52	2.10	4.00	\$ 11 266.08
21 02 02 12 04	Pintado	ml	\$ 2 816.52	2.10	4.00	\$ 11 266.08
21 02 02 13	Cañería Epoxi De 2 1/2" (Solo colocación)					
21 02 02 13 01	Engrampado	ml	\$ 1 354.61	1.01	4.00	\$ 5 418.45
21 02 02 13 02	Embutido	ml	\$ 1 354.61	1.01	4.00	\$ 5 418.45
21 02 02 13 03	Bajo Tierra	ml	\$ 1 354.61	1.01	4.00	\$ 5 418.45
21 02 02 13 04	Pintado	ml	\$ 1 354.61	1.01	4.00	\$ 5 418.45
21 02 02 14	Cañería Epoxi De 2 1/2" (Mat + Colocación)					
21 02 02 14 01	Engrampado	ml	\$ 3 339.59	2.49	3.00	\$ 10 018.76
21 02 02 14 02	Embutido	ml	\$ 3 339.59	2.49	3.00	\$ 10 018.76
21 02 02 14 03	Bajo Tierra	ml	\$ 3 339.59	2.49	3.00	\$ 10 018.76
21 02 02 14 04	Pintado	ml	\$ 3 339.59	2.49	3.00	\$ 10 018.76
21 02 02 15	Cañería Epoxi De 3" (Solo colocación)					
21 02 02 15 01	Engrampado	ml	\$ 1 435.08	1.07	4.00	\$ 5 740.34
21 02 02 15 02	Embutido	ml	\$ 1 435.08	1.07	4.00	\$ 5 740.34
21 02 02 15 03	Bajo Tierra	ml	\$ 1 435.08	1.07	4.00	\$ 5 740.34
21 02 02 15 04	Pintado	ml	\$ 1 435.08	1.07	4.00	\$ 5 740.34
21 02 02 16	Cañería Epoxi De 3" (Mat + Colocación)					
21 02 02 16 01	Engrampado	ml	\$ 4 023.60	3.00	4.00	\$ 16 094.40
21 02 02 16 02	Embutido	ml	\$ 4 023.60	3.00	4.00	\$ 16 094.40
21 02 02 16 03	Bajo Tierra	ml	\$ 4 023.60	3.00	4.00	\$ 16 094.40
21 02 02 16 04	Pintado	ml	\$ 4 023.60	3.00	4.00	\$ 16 094.40
21 02 02 17	Cañería Epoxi De 4" (Solo colocación)					
21 02 02 17 01	Engrampado	ml	\$ 1 502.14	1.12	4.00	\$ 6 008.58
21 02 02 17 02	Embutido	ml	\$ 1 502.14	1.12	4.00	\$ 6 008.58

[Handwritten Signature]
 Srta. GISELE MARIA BELEN
 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



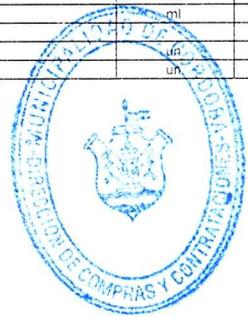
21.02.02.17.03	Bajo Tierra	ml	\$ 1 502.14	1.12	4.00	\$ 6 008.58
21.02.02.17.04	Pintado	ml	\$ 1 502.14	1.12	4.00	\$ 6 008.58
21.02.02.18	Cañería Epoxi De 4" (Mat + Colocación)					
21.02.02.18.01	Engrampado	ml	\$ 5 244.09	3.91	4.00	\$ 20 976.37
21.02.02.18.02	Embutido	ml	\$ 5 244.09	3.91	4.00	\$ 20 976.37
21.02.02.18.03	Bajo Tierra	ml	\$ 5 244.09	3.91	4.00	\$ 20 976.37
21.02.02.18.04	Pintado	ml	\$ 5 244.09	3.91	4.00	\$ 20 976.37
21.03	Accesorios					
21.03.01	Accesorios (Mat + Colocación)					
21.03.01.01	Accesorios De 1/2"	Ud	\$ 871.78	0.65	4.00	\$ 3 487.12
21.03.01.02	Accesorios De 3/4"	Ud	\$ 912.02	0.68	4.00	\$ 3 648.06
21.03.01.03	Accesorios De 1"	Ud	\$ 1 059.55	0.79	4.00	\$ 4 238.19
21.03.01.04	Accesorios De 1 1/4"	Ud	\$ 1 207.08	0.90	4.00	\$ 4 828.32
21.03.01.05	Accesorios De 1 1/2"	Ud	\$ 1 341.20	1.00	4.00	\$ 5 364.80
21.03.01.06	Accesorios De 2"	Ud	\$ 1 636.26	1.22	4.00	\$ 6 545.06
21.03.01.07	Accesorios De 2 1/4"	Ud	\$ 1 944.74	1.45	4.00	\$ 7 778.96
21.03.01.08	Accesorios De 2 1/2"	Ud	\$ 2 923.82	2.18	4.00	\$ 11 695.26
21.03.01.09	Accesorios De 3"	Ud	\$ 3 726.54	2.78	4.00	\$ 14 914.14
21.03.01.10	Accesorios De 4"	Ud	\$ 5 954.93	4.44	4.00	\$ 23 819.71
21.03.02	Accesorios (Solo Colocación)					
21.03.02.01	Accesorios De 1/2"	Ud	\$ 737.66	0.55	4.00	\$ 2 950.64
21.03.02.02	Accesorios De 3/4"	Ud	\$ 737.66	0.55	4.00	\$ 2 950.64
21.03.02.03	Accesorios De 1"	Ud	\$ 737.66	0.55	4.00	\$ 2 950.64
21.03.02.04	Accesorios De 1 1/4"	Ud	\$ 737.66	0.55	4.00	\$ 2 950.64
21.03.02.05	Accesorios De 1 1/2"	Ud	\$ 737.66	0.55	4.00	\$ 2 950.64
21.03.02.06	Accesorios De 2"	Ud	\$ 737.66	0.55	4.00	\$ 2 950.64
21.03.02.07	Accesorios De 2 1/4"	Ud	\$ 737.66	0.55	4.00	\$ 2 950.64
21.03.02.08	Accesorios De 2 1/2"	Ud	\$ 737.66	0.55	4.00	\$ 2 950.64
21.03.02.09	Accesorios De 3"	Ud	\$ 737.66	0.55	4.00	\$ 2 950.64
21.03.02.10	Accesorios De 4"	Ud	\$ 737.66	0.55	4.00	\$ 2 950.64
21.04	Llaves de paso					
21.04.01	Llaves De Paso (Engrasado)	Ud	\$ 1 341.20	1.00	4.00	\$ 5 364.80
21.04.03	Llaves de paso (Mat + Colocación)					
21.04.04.01	Llaves De Paso 1/2"	Ud	\$ 2 253.22	1.68	4.00	\$ 9 012.86
21.04.04.02	Llaves De Paso 3/4"	Ud	\$ 2 548.28	1.90	4.00	\$ 10 193.12
21.04.04.03	Llaves De Paso 1"	Ud	\$ 4 747.85	3.54	4.00	\$ 18 991.39
21.04.04.04	Llaves De Paso 1 1/4"	Ud	\$ 7 805.78	5.82	4.00	\$ 31 223.14
21.04.04.05	Llaves De Paso 1 1/2"	Ud	\$ 11 990.33	8.94	4.00	\$ 47 961.31
21.04.04.06	Llaves De Paso 2"	Ud	\$ 19 313.28	14.40	4.00	\$ 77 253.12
21.04.04.07	Llaves De Paso 2 1/2"	Ud	\$ 30 270.88	22.57	4.00	\$ 121 083.54
21.04.04.08	Llaves De Paso 3"	Ud	\$ 46 365.28	34.57	4.00	\$ 185 461.14
21.04.04.09	Llaves De Paso 4"	Ud	\$ 77 950.54	58.12	4.00	\$ 311 802.18
21.04.05	Llaves de paso (Solo Colocación)					
21.04.05.01	Llaves De Paso 1/2"	Ud	\$ 1 032.72	0.77	4.00	\$ 4 130.90
21.04.05.02	Llaves De Paso 3/4"	Ud	\$ 1 032.72	0.77	4.00	\$ 4 130.90
21.04.05.03	Llaves De Paso 1"	Ud	\$ 1 032.72	0.77	4.00	\$ 4 130.90
21.04.05.04	Llaves De Paso 1 1/4"	Ud	\$ 1 032.72	0.77	4.00	\$ 4 130.90
21.04.05.05	Llaves De Paso 1 1/2"	Ud	\$ 1 032.72	0.77	4.00	\$ 4 130.90
21.04.05.06	Llaves De Paso 2"	Ud	\$ 1 032.72	0.77	4.00	\$ 4 130.90
21.04.05.07	Llaves De Paso 2 1/4"	Ud	\$ 1 032.72	0.77	4.00	\$ 4 130.90
21.04.05.08	Llaves De Paso 2 1/2"	Ud	\$ 1 032.72	0.77	4.00	\$ 4 130.90
21.04.05.09	Llaves De Paso 3"	Ud	\$ 1 032.72	0.77	4.00	\$ 4 130.90
21.04.05.10	Llaves De Paso 4"	Ud	\$ 1 032.72	0.77	4.00	\$ 4 130.90
21.05	Reguladores de gas					
21.05.01	Reguladores (Mat + Colocación)					
21.05.01.01	Reg Gas Natural 6M/H	Ud	\$ 4 345.49	3.24	3.00	\$ 13 036.46
21.05.01.02	Reg Gas Natural 10M/H	Ud	\$ 9 200.63	6.86	3.00	\$ 27 601.90
21.05.01.03	Reg Gas Natural 12M/H	Ud	\$ 8 798.27	6.56	3.00	\$ 26 394.82
21.05.01.04	Reg Gas Natural 25M/H	Ud	\$ 12 634.10	9.42	3.00	\$ 37 902.31
21.05.01.05	Reg Gas Natural 50M/H	Ud	\$ 47 438.24	35.37	3.00	\$ 142 314.73
21.05.01.06	Reg Gas Natural 100M/H	Ud	\$ 67 153.88	50.07	3.00	\$ 201 461.65
21.05.01.07	Reg Gas Envasado	Ud	\$ 6 317.05	4.71	3.00	\$ 18 951.16
21.05.02	Reguladores (Solo Colocación)					
21.05.02.01	Reg Gas Natural 6M/H	Ud	\$ 1 461.91	1.09	4.00	\$ 5 847.63
21.05.02.02	Reg Gas Natural 10M/H	Ud	\$ 1 461.91	1.09	4.00	\$ 5 847.63
21.05.02.03	Reg Gas Natural 12M/H	Ud	\$ 1 461.91	1.09	4.00	\$ 5 847.63
21.05.02.04	Reg Gas Natural 25M/H	Ud	\$ 1 461.91	1.09	4.00	\$ 5 847.63
21.05.02.05	Reg Gas Natural 50M/H	Ud	\$ 1 461.91	1.09	4.00	\$ 5 847.63
21.05.02.06	Reg Gas Natural 100M/H	Ud	\$ 1 461.91	1.09	4.00	\$ 5 847.63
21.05.02.07	Reg Gas Envasado	Ud	\$ 1 461.91	1.09	4.00	\$ 5 847.63
21.05.03	Simple y Doble Reg. (Mat + Colocación)					
21.05.03.01	Doble Regulacion Gas Natural	Ud	\$ 330 619.21	246.51	4.00	\$ 1 322 476.85
21.05.03.02	Simple Regulacion Gas Natural	Ud	\$ 13 921.66	10.38	4.00	\$ 55 686.62
21.05.03.03	Simple Regulacion Gas Envasado	Ud	\$ 13 921.66	10.38	4.00	\$ 55 686.62
21.05.03.04	Doble Regulacion Gas Envasado	Ud	\$ 17 127.12	12.77	4.00	\$ 68 508.50
21.05.04	Simple y Doble Reg. (Solo Colocación)					
21.05.04.01	Doble Regulacion Gas Natural	Ud	\$ 18 361.03	13.69	3.00	\$ 55 083.08
21.05.04.02	Simple Regulacion Gas Natural	Ud	\$ 4 399.14	3.28	3.00	\$ 13 197.41
21.05.04.03	Simple Regulacion Gas Envasado	Ud	\$ 4 399.14	3.28	3.00	\$ 13 197.41
21.05.04.04	Doble Regulacion Gas Envasado	Ud	\$ 9 173.81	6.84	3.00	\$ 27 521.42
21.06	Gabinete De Medicion					
21.06.01	Gabinete De Medicion (Mat + Colocación)					
21.06.01.01	Casilla De Gas Nat Reg Simple	Ud	\$ 7 121.77	5.31	3.00	\$ 21 365.32
21.06.01.02	Casilla De Gas Nat Reg Doble	Ud	\$ 12 164.68	9.07	3.00	\$ 36 494.05
21.06.01.03	Casilla De Gas Envasado 2 Tubos 45Kg	Ud	\$ 26 502.11	19.76	3.00	\$ 79 506.34
21.06.01.04	Casilla De Gas Envasado Zepelin	Ud	\$ 84 549.25	63.04	3.00	\$ 253 647.74
21.06.02	Gabinete De Medicion (Solo Colocación)					
21.06.02.01	Casilla De Gas Nat Reg Simple	Ud	\$ 4 358.90	3.25	3.00	\$ 13 076.70
21.06.02.02	Casilla De Gas Nat Reg Doble	Ud	\$ 12 848.70	9.58	3.00	\$ 38 546.09
21.06.02.03	Casilla De Gas Envasado 2 Tubos 45Kg	Ud	\$ 293 695.98	218.98	3.00	\$ 881 087.93
21.06.02.04	Casilla De Gas Envasado Zepelin	Ud	\$ 128 486.96	95.80	3.00	\$ 385 460.88
21.06.03	Casilla De Gas Acondicionamiento					
21.06.03.01	Casilla De Gas Acondicionamiento (Mat + Colocación)	Ud	\$ 4 265.02	3.18	3.00	\$ 12 795.05
21.06.03.02	Casilla De Gas Acondicionamiento (Solo Colocación)	Ud	\$ 2 199.57	1.64	3.00	\$ 6 598.70
21.07	Ventilaciones					
21.07.01	Conducto De Ventilacion (Mat + Colocación)					
21.07.01.01	Conducto De Ventilacion De 3"	ml	\$ 912.02	0.68	4.00	\$ 3 648.06
21.07.01.02	Conducto De Ventilacion De 4"	ml	\$ 1 046.14	0.78	4.00	\$ 4 184.54
21.07.01.03	Conducto De Ventilacion De 5"	ml	\$ 1 260.73	0.94	4.00	\$ 5 042.91
21.07.02	Conducto De Ventilacion (Solo Colocación)					
21.07.02.01	Conducto De Ventilacion De 3"	ml	\$ 549.89	0.41	4.00	\$ 2 199.57

Maria Belen
 Atq. GIROLDI MARIA BELEN
 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



21.07.02.02	Conducto De Ventilacion De 4"	ml	\$ 549.89	0.41	4.00	\$ 2.199.57
21.07.02.03	Conducto De Ventilacion De 5"	ml	\$ 549.89	0.41	4.00	\$ 2.199.57
21.07.03	Sombbrero (Mat + Colocación)					
21.07.03.01	Sombbrero De 3"	Ud	\$ 1.354.61	1.01	4.00	\$ 5.418.45
21.07.03.02	Sombbrero De 4"	Ud	\$ 1.475.32	1.10	4.00	\$ 5.901.28
21.07.03.03	Sombbrero De 5"	Ud	\$ 2.695.81	2.01	4.00	\$ 10.783.25
21.07.04	Sombbrero (Solo Colocación)					
21.07.04.01	Sombbrero De 3"	Ud	\$ 549.89	0.41	3.00	\$ 1.649.68
21.07.04.02	Sombbrero De 4"	Ud	\$ 549.89	0.41	3.00	\$ 1.649.68
21.07.04.03	Sombbrero De 5"	Ud	\$ 549.89	0.41	3.00	\$ 1.649.68
21.07.05	Rejilla De Ventilacion (Mat + Colocación)					
21.07.05.01	Rejilla De Ventilacion 15X15	Ud	\$ 2.333.69	1.74	3.00	\$ 7.001.06
21.07.05.02	Rejilla De Ventilacion 15X30	Ud	\$ 2.440.98	1.82	3.00	\$ 7.322.95
21.07.05.03	Rejilla De Ventilacion 20X20	Ud	\$ 2.387.34	1.78	3.00	\$ 7.162.01
21.07.06	Rejilla De Ventilacion (Solo Colocación)					
21.07.06.01	Rejilla De Ventilacion 15X45	Ud	\$ 2.199.57	1.64	3.00	\$ 6.598.70
21.07.06.02	Rejilla De Ventilacion 15X60	Ud	\$ 2.199.57	1.64	3.00	\$ 6.598.70
21.07.06.03	Rejilla De Ventilacion 20X20	Ud	\$ 2.199.57	1.64	3.00	\$ 6.598.70
21.08	Pruebas De Hermeticidad					
21.08.01	Prueba Con Manometro Llave Abierta 15Min 0.200Kg	Ud	\$ 12.848.70	9.58	3.00	\$ 38.546.09
21.08.02	Prueba Con Manometro Llave Cerrada 15Min 0.200Kg	Ud	\$ 12.848.70	9.58	3.00	\$ 38.546.09
21.08.03	Deteccion De Fuga De Artefactos Y Cañerias	Ud	\$ 12.848.70	9.58	3.00	\$ 38.546.09
21.09	Artefactos					
21.09.01	Artefactos (Mat + Colocación)					
21.09.01.01	Termo Tanque	Ud	\$ 47.102.94	35.12	2.00	\$ 94.205.89
21.09.01.02	Calefactor Tbu 3000Cal	Ud	\$ 43.602.41	32.51	2.00	\$ 87.204.82
21.09.01.03	Calefactor Tbu 5000Cal	Ud	\$ 48.457.56	36.13	2.00	\$ 96.915.11
21.09.01.04	Calefactor Tbh 3000Cal	Ud	\$ 36.494.05	27.21	2.00	\$ 72.988.10
21.09.01.05	Calefactor Tbh 5000Cal	Ud	\$ 46.110.46	34.38	2.00	\$ 92.220.91
21.09.01.06	Calefactor Ir 3000Cal	Ud	\$ 28.460.26	21.22	2.00	\$ 56.920.53
21.09.01.07	Calefactor Ir 5000Cal	Ud	\$ 30.847.60	23.00	2.00	\$ 61.695.20
21.09.01.08	Anafe 2 Hornallas	Ud	\$ 21.593.32	16.10	2.00	\$ 43.186.64
21.09.01.09	Anafe 4 Hornallas	Ud	\$ 29.801.46	22.22	2.00	\$ 59.602.93
21.09.01.10	Cocina 10000Cal	Ud	\$ 37.567.01	28.01	2.00	\$ 75.134.02
21.09.01.11	Cocina 25000Cal	Ud	\$ 80.954.83	60.36	4.00	\$ 323.819.33
21.09.01.12	Caldera 20000Cal	Ud	\$ 78.352.90	58.42	4.00	\$ 313.411.62
21.09.01.13	Pantalla Simple	Ud	\$ 13.680.24	10.20	4.00	\$ 54.720.96
21.09.01.14	Pantalla Doble	Ud	\$ 15.665.22	11.68	4.00	\$ 62.660.88
21.09.01.15	Calefon Tn	Ud	\$ 53.176.58	39.65	4.00	\$ 212.714.32
21.09.02	Artefactos (Reparación, Mat + Colocación)					
21.09.02.01	Termo Tanque -Reparacion	Ud	\$ 3.715.12	2.77	2.00	\$ 7.430.25
21.09.02.02	Calefactores -Reparacion	Ud	\$ 4.627.14	3.45	2.00	\$ 9.254.28
21.09.02.03	Anafes -Reparacion	Ud	\$ 4.627.14	3.45	2.00	\$ 9.254.28
21.09.02.04	Cocinas -Reparacion	Ud	\$ 4.627.14	3.45	2.00	\$ 9.254.28
21.09.02.05	Caldera -Reparacion	Ud	\$ 4.627.14	3.45	2.00	\$ 9.254.28
21.09.02.06	Pantallas -Reparacion	Ud	\$ 4.627.14	3.45	2.00	\$ 9.254.28
21.09.02.07	Calefon Tn -Reparacion	Ud	\$ 4.627.14	3.45	2.00	\$ 9.254.28
21.09.03	Artefactos (Solo Colocación)					
21.09.03.01	Termo Tanque	Ud	\$ 9.173.81	6.84	2.00	\$ 18.347.62
21.09.03.02	Calefactor Tbu 3000Cal	Ud	\$ 11.748.91	8.76	2.00	\$ 23.497.82
21.09.03.03	Calefactor Tbu 5000Cal	Ud	\$ 11.748.91	8.76	2.00	\$ 23.497.82
21.09.03.04	Calefactor Tbh 3000Cal	Ud	\$ 10.273.59	7.66	2.00	\$ 20.547.18
21.09.03.05	Calefactor Tbh 5000Cal	Ud	\$ 10.273.59	7.66	2.00	\$ 20.547.18
21.09.03.06	Calefactor Ir 3000Cal	Ud	\$ 7.336.36	5.47	2.00	\$ 14.672.73
21.09.03.07	Calefactor Ir 5000Cal	Ud	\$ 7.336.36	5.47	2.00	\$ 14.672.73
21.09.03.08	Anafe 2 Hornallas	Ud	\$ 4.037.01	3.01	2.00	\$ 8.074.02
21.09.03.09	Anafe 4 Hornallas	Ud	\$ 4.037.01	3.01	2.00	\$ 8.074.02
21.09.03.10	Cocina 10000Cal	Ud	\$ 4.037.01	3.01	2.00	\$ 8.074.02
21.09.03.11	Cocina 25000Cal	Ud	\$ 4.037.01	3.01	2.00	\$ 8.074.02
21.09.03.12	Caldera 20000Cal	Ud	\$ 9.173.81	6.84	2.00	\$ 18.347.62
21.09.03.13	Pantalla Simple	Ud	\$ 4.037.01	3.01	2.00	\$ 8.074.02
21.09.03.14	Pantalla Doble	Ud	\$ 4.037.01	3.01	2.00	\$ 8.074.02
21.09.03.15	Calefon Tn	Ud	\$ 9.173.81	6.84	3.00	\$ 27.521.42
21.09.04	Artefactos (Reparación y limpieza. Solo MO)					
21.09.04.07	Termo Tanque -Limpieza	Ud	\$ 1.837.44	1.37	2.00	\$ 3.674.89
21.09.04.08	Calefactores -Limpieza	Ud	\$ 1.837.44	1.37	2.00	\$ 3.674.89
21.09.04.09	Anafes -Limpieza	Ud	\$ 1.837.44	1.37	2.00	\$ 3.674.89
21.09.04.10	Cocinas -Limpieza	Ud	\$ 1.837.44	1.37	2.00	\$ 3.674.89
21.09.04.11	Caldera -Limpieza	Ud	\$ 1.837.44	1.37	2.00	\$ 3.674.89
21.09.04.12	Pantallas -Limpieza	Ud	\$ 1.837.44	1.37	2.00	\$ 3.674.89
21.09.04.13	Calefon Tn -Limpieza	Ud	\$ 1.837.44	1.37	2.00	\$ 3.674.89
21.10	Protectores antiquemaduras para calefactores					
21.10.01	Protectores antiquemaduras para calefactores (uso interior)	Ud	\$ 3.661.48	2.73	3.00	\$ 10.984.43
21.10.02	Protectores antiquemaduras para calefactores (colocacion exterior)	Ud	\$ 2.682.40	2.00	3.00	\$ 8.047.20
22	INSTALACIÓN ELÉCTRICA					
22.01	Ventiladores					
22.01.01	Ventilador axial gattu Ø 20"	un	\$ 17.449.01	13.01	2.00	\$ 34.898.02
22.01.02	Regulador de velocidad ventilador	un	\$ 2.776.28	2.07	2.00	\$ 5.552.57
22.01.03	Desmontaje de artefactos de illum Y ventiladores de techo	un	\$ 1.904.50	1.42	2.00	\$ 3.809.01
22.01.04	Desmontaje de canalizaciones y anulacion de circuitos	un	\$ 1.448.50	1.08	2.00	\$ 2.896.99
22.02	Campanilla 20 w 220/12v.					
22.02.03	Interruptores y tomacorriente. p/embutir	un	\$ 1.140.02	0.85	3.00	\$ 3.420.06
22.04	Reparación y control general					
22.04.01	Punto de medicion.	un	\$ 1.770.38	1.32	2.00	\$ 3.540.77
22.04.02	Base NH T0	un	\$ 1.703.32	1.27	2.00	\$ 3.406.65
22.04.03	Fus. NH gL-00-63A	un	\$ 992.49	0.74	2.00	\$ 1.984.98
22.04.04	Base NH T1	un	\$ 3.943.13	2.94	2.00	\$ 7.886.26
22.04.05	Fus. NH gL-01-250A	un	\$ 2.521.46	1.88	2.00	\$ 5.042.91
22.04.06	Jabalina lisa Std. 5/8" x 1500	un	\$ 4.117.48	3.07	2.00	\$ 8.234.97
22.04.07	Jabalina lisa Std. 5/8" x 2000	un	\$ 5.123.38	3.82	2.00	\$ 10.246.77
22.04.08	Tomacable 1/2" -5/8"	un	\$ 1.260.73	0.94	2.00	\$ 2.521.46
22.04.09	Caja de inspeccion PaT 15x15PVC	un	\$ 1.341.20	1.00	2.00	\$ 2.682.40
22.05	Conductor de alimentación principal					
22.05.01	Reposicion conductor alimentador principal subti. 4x10 mm	ml	\$ 2.025.21	1.51	2.00	\$ 4.050.42
22.05.02	Reposicion conductor alimentador principal I subti.4x16 mm	ml	\$ 2.910.40	2.17	2.00	\$ 5.820.81
22.05.03	Reposicion conductor alimentador principall subti. 3x25+1x16 mm	ml	\$ 3.782.18	2.82	2.00	\$ 7.564.37
22.05.04	Reposicion conductor alimentador principal I subti 3x35+1x16 mm	ml	\$ 4.707.61	3.51	2.00	\$ 9.415.22
22.06	Protecciones Automáticas					
22.06.01	Termicas 2x20 MG	un	\$ 3.311.15	3.96	2.00	\$ 10.622.30
22.06.02	Termicas 4x63 MG	un	\$ 17.717.25	13.21	2.00	\$ 35.434.50


 Arq. CENSA BELÉN
 EQUIPAMIENTO
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



22 06 03	Interr. DD 4 x63 A 30mA MG	un	\$ 48.216,14	35,95	2,00	\$ 96.432,28
22 06 04	Seccionador bajo carga 100 A.	un	\$ 15.289,68	11,40	2,00	\$ 30.579,36
22 06 05	Tabaqueras 10x38 DIN35 10A	un	\$ 2.239,80	1,67	2,00	\$ 4.479,61
22 06 06	fusible tabaqueras 10x38 DIN35 4A	un	\$ 1.180,26	0,88	2,00	\$ 2.360,51
22 06 07	Interr. DD 2 x40 A 30mA MG	un	\$ 22.049,33	16,44	2,00	\$ 44.098,66
22 06 08	Interr. DD 2 x25 A 30mA MG	un	\$ 22.049,33	16,44	3,00	\$ 66.147,98
22 07	Tablero General					
22 07 01	Tablero p/embutir c/puerta 24 DIN IP40	un	\$ 8.543,44	6,37	3,00	\$ 25.630,33
22 07 02	Tablero p/embutir c/puerta 36 DIN IP40	un	\$ 12.996,23	9,69	3,00	\$ 38.988,68
22 07 03	Tablero p/embutir c/puerta 48 DIN IP40	un	\$ 17.422,19	12,99	3,00	\$ 52.266,56
22 07 04	Gabinete B/W/G 16 400x600x220 doble puerta_prof. reg. Calado IP55	un	\$ 32.537,51	24,26	3,00	\$ 97.612,54
22 07 05	Piloto Luminosos Ø22 rojo neon 3 w 220v	un	\$ 1.716,74	1,28	3,00	\$ 5.150,21
22 08	Tablero Existente ajuste, y medición de voltaje y corriente	un	\$ 2.280,04	1,70	5,00	\$ 11.400,20
22 09	Canalizaciones					
22 09 01	Cajas de CH18 20x20 x10 deriv. y pase IP20	un	\$ 2.575,10	1,92	3,00	\$ 7.725,31
22 09 02	Caja Fund. Al 20x20x10 IP65	un	\$ 7.618,02	5,68	3,00	\$ 22.854,05
22 09 03	Caja 5x10 galvanizada p/ embutir	un	\$ 804,72	0,60	3,00	\$ 2.414,16
22 09 04	Caja 5x10 exterior PVC	un	\$ 523,07	0,39	3,00	\$ 1.569,20
22 09 05	Caño corrugado ignifugo 3/4"	ml	\$ 53,65	0,04	3,00	\$ 160,94
22 09 06	Caño corrugado ignifugo 7/8"	ml	\$ 80,47	0,06	3,00	\$ 241,42
22 09 07	Caño corrugado ignifugo 1"	ml	\$ 120,71	0,09	3,00	\$ 362,12
22 09 08	Caño corrugado ignifugo 1 1/4"	ml	\$ 147,53	0,11	3,00	\$ 442,80
22 09 09	Caño corrugado ignifugo 1 1/2"	ml	\$ 160,94	0,12	3,00	\$ 482,83
22 09 10	Caño corrugado ignifugo 2"	ml	\$ 268,24	0,20	3,00	\$ 804,72
22 09 11	Caño Daisa pesado 3/4"	ml	\$ 402,36	0,30	3,00	\$ 1.207,08
22 09 12	Caño Daisa pesado 7/8"	ml	\$ 456,01	0,34	3,00	\$ 1.368,02
22 09 13	Curva Daisa pesado 3/4"	ml	\$ 187,77	0,14	3,00	\$ 563,30
22 09 14	Curva Daisa pesado 7/8"	ml	\$ 241,42	0,18	3,00	\$ 724,25
22 09 15	Conectores 3/4"	un	\$ 93,88	0,07	3,00	\$ 281,65
22 09 16	Conectores 7/8"	un	\$ 187,77	0,14	3,00	\$ 563,30
22 09 17	Accesorios Daisa 3/4" grampas	un	\$ 120,71	0,09	3,00	\$ 362,12
22 09 18	Accesorios Daisa 7/8" grampas	un	\$ 147,53	0,11	3,00	\$ 442,60
22 09 19	Caño PVC rígido Homeplast Ø20	ml	\$ 590,13	0,44	3,00	\$ 1.770,38
22 09 20	Caño PVC rígido Homeplast Ø25	ml	\$ 925,43	0,69	3,00	\$ 2.776,28
22 09 21	Caño PVC rígido Homeplast Ø40	ml	\$ 1.421,67	1,06	3,00	\$ 4.265,02
22 09 22	Curva PVC rígido Homeplast Ø20	ml	\$ 375,54	0,28	3,00	\$ 1.126,61
22 09 23	Curva PVC rígido Homeplast Ø25	ml	\$ 697,42	0,52	3,00	\$ 2.092,27
22 09 24	Curva PVC rígido Homeplast Ø40	ml	\$ 844,96	0,63	3,00	\$ 2.534,87
22 09 25	Unión PVC rígido Homeplast Ø20	ml	\$ 308,48	0,23	3,00	\$ 925,43
22 09 26	Unión PVC rígido Homeplast Ø25	ml	\$ 348,71	0,26	3,00	\$ 1.046,14
22 09 27	Unión PVC rígido Homeplast Ø40	ml	\$ 563,30	0,42	3,00	\$ 1.689,91
22 09 28	Conector PVC rígido Homeplast Ø20	ml	\$ 321,89	0,24	5,00	\$ 1.609,44
22 09 29	Conector PVC rígido Homeplast Ø25	ml	\$ 402,36	0,30	3,00	\$ 1.207,08
22 09 30	Conector PVC rígido Homeplast Ø40	ml	\$ 456,01	0,34	3,00	\$ 1.368,02
22 09 31	Caja click 4 Sal. PVC rígido Homeplast	ml	\$ 724,25	0,54	3,00	\$ 2.172,74
22 09 32	Caja click 10 Sal. PVC rígido Homeplast	ml	\$ 871,78	0,65	3,00	\$ 2.615,34
22 09 33	Grampa de fijación Ø20 PVC rígido Homeplast	ml	\$ 268,24	0,20	3,00	\$ 804,72
22 09 34	Grampa de fijación Ø25 PVC rígido Homeplast	ml	\$ 321,89	0,24	3,00	\$ 965,66
22 09 35	Grampa de fijación Ø40 PVC rígido Homeplast	ml	\$ 402,36	0,30	5,00	\$ 2.011,80
22 09 36	Conduit 1 1/2"	ml	\$ 4.962,44	3,70	2,00	\$ 9.924,88
22 09 37	Prensacaño Conduit 1 1/4"	un	\$ 1.783,80	1,33	3,00	\$ 5.351,39
22 09 38	Accesorios fijaciones Conduit	un	\$ 415,77	0,31	3,00	\$ 1.247,32
22 10	Los Conductores (Cables CF y Subterráneos)					
22 10 01	Cables CF 1x1,5	ml	\$ 53,65	0,04	2,00	\$ 107,30
22 10 02	Cables CF 1x2,5	ml	\$ 93,88	0,07	2,00	\$ 187,77
22 10 03	Cables CF 1x4	ml	\$ 134,12	0,10	2,00	\$ 268,24
22 10 04	Cables CF 1x6	ml	\$ 201,18	0,15	2,00	\$ 402,36
22 10 05	Cables CF 1x10	ml	\$ 375,54	0,28	2,00	\$ 751,07
22 10 06	Cables CF 1x16	ml	\$ 576,72	0,43	2,00	\$ 1.153,43
22 10 07	Cables CF 1x25	ml	\$ 925,43	0,69	2,00	\$ 1.850,86
22 10 08	Cables CF 1x35	ml	\$ 1.327,79	0,99	2,00	\$ 2.655,58
22 10 09	Cables CF 1x50	ml	\$ 1.877,68	1,40	2,00	\$ 3.755,36
22 10 10	Cables CF 1x70	ml	\$ 2.642,16	1,97	2,00	\$ 5.284,33
22 10 11	Cables CF 1x95	ml	\$ 3.366,41	2,51	2,00	\$ 6.732,82
22 10 12	Cables Subterráneo 3x1,5	ml	\$ 268,24	0,20	2,00	\$ 536,48
22 10 13	Cables Subterráneo 4x2,5	ml	\$ 456,01	0,34	2,00	\$ 912,02
22 10 14	Cables Subterráneo 4x4	ml	\$ 737,66	0,55	2,00	\$ 1.475,32
22 10 15	Cables Subterráneo 4x6	ml	\$ 992,49	0,74	2,00	\$ 1.984,98
22 10 16	Cables Subterráneo 4x10	ml	\$ 1.569,20	1,17	2,00	\$ 3.138,41
22 10 17	Cables Subterráneo 4x16	ml	\$ 2.494,63	1,86	4,00	\$ 9.978,53
22 10 18	Termocontráctil 1/2"	ml	\$ 268,24	0,20	2,00	\$ 536,48
22 10 19	Termocontráctil 5/8"	ml	\$ 415,77	0,31	2,00	\$ 831,54
22 11	Iluminación, lámparas y equipos					
22 11 01	Lámpara fluorescente 1 x 18w LT830 Osram	un	\$ 549,89	0,41	2,00	\$ 1.099,78
22 11 02	Lámpara fluorescente 1 x 36w LT830 Osram	un	\$ 590,13	0,44	2,00	\$ 1.180,26
22 11 03	Lámpara bajo consumo E27 26 w T830 Osram	un	\$ 1.300,96	0,97	2,00	\$ 2.601,93
22 11 04	Lámpara Na 70 w SONT 70w Philips/Osram	un	\$ 804,72	0,60	2,00	\$ 1.609,44
22 11 05	Lámpara Na 250 w SONT 250w Philips/Osram	un	\$ 1.327,79	0,99	2,00	\$ 2.655,58
22 11 06	Lámpara Na 250 w SONT 400w Philips/Osram	un	\$ 1.421,67	1,06	2,00	\$ 2.843,34
22 11 07	Balasto 20 w/ 36 w Philips	un	\$ 509,66	0,38	2,00	\$ 1.019,31
22 11 08	Arrancador c/zócalos p/fluorescentes	un	\$ 134,12	0,10	2,00	\$ 268,24
22 11 09	Balasto Na 70 Italavia/Philips	un	\$ 1.824,03	1,36	2,00	\$ 3.648,06
22 11 10	Balasto Na 250 Italavia/Philips	un	\$ 8.489,80	6,33	2,00	\$ 16.979,59
22 11 11	Balasto Na 400 Italavia/Philips	un	\$ 11.574,56	8,63	2,00	\$ 23.149,11
22 11 12	Capacitor Axial 400v 10 a 16 uf	un	\$ 523,07	0,39	2,00	\$ 1.046,14
22 11 13	Ignitor 250/400 c/T serie	un	\$ 1.086,37	0,81	2,00	\$ 2.172,74
22 11 14	Ignitor 250/400 c/T derivacion	un	\$ 375,54	0,28	2,00	\$ 751,07
22 12	Artefactos de Iluminación					
22 12 01	Artefacto tipo facalú o Fly 2x36 w c/louwer LT/830 completo equipo y lámpara	un	\$ 6.947,42	5,18	2,00	\$ 13.894,83
22 12 02	Artefacto tipo facalú o Fly 2x18 w c/louwer LT/830 completo equipo y lámpara	un	\$ 5.525,74	4,12	2,00	\$ 11.051,49
22 12 03	Artefacto tipo Marea 2x36 w completo c/eq Emergencia	un	\$ 12.567,04	9,37	2,00	\$ 25.134,09
22 12 04	Artefacto tipo Marea 2x36 w completo c/equipo y lámpara 36 w LT/830 Osram	un	\$ 5.163,62	3,85	2,00	\$ 10.327,24
22 12 05	Artefacto tipo Marea 2x18 w completo c/equipo y lámpara 36 w LT/830 Osram	un	\$ 4.627,14	3,45	2,00	\$ 9.254,28
22 12 06	panel led 60x60 color calido 220 v 30 w p/embutir	un	\$ 6.813,30	5,08	2,00	\$ 13.626,59
22 12 07	panel led 60x60 color calido 220 v 30 w p/dosar	un	\$ 8.583,68	6,40	2,00	\$ 17.167,36

Maria Belen Giroldi
 M^{ra}. GIROLDI MARIA BELEN
 INGENIERA EN INFRASTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



22.12.08	panel led 20x20 color calido 220 v 18 w p/embutir	un	\$ 2.414,16	1,80	2,00	\$ 4.828,32
22.12.09	panel led 20x20 color calido 220 v 18 w p/adosar	un	\$ 2.414,16	1,80	2,00	\$ 4.828,32
22.12.10	panel led 30x1,20 color calido 220 v 48 w p/adosar	un	\$ 10.126,06	7,55	2,00	\$ 20.252,12
22.12.11	panel led 30x1,20 color calido 220 v 48 w p/embutir	un	\$ 7.993,55	5,96	2,00	\$ 15.987,10
22.12.12	Artefacto tipo Energy-EL-226 c/vidrio satinado completo c/equipo y lámpara 26 w LT/830 Osram	un	\$ 10.152,88	7,57	2,00	\$ 20.305,77
22.12.13	Artef. tipo Tortuga IP55 c/cuerpo de al. c/vidrio 1x26w E27, completo c/equipo y lámp 26 w LT/830 Osram	un	\$ 4.010,19	2,99	2,00	\$ 8.020,38
22.12.14	Artefactos de emergencia LED completo 4hs autonomia no permanente	un	\$ 9.509,11	7,09	2,00	\$ 19.018,22
22.12.15	Artef. de emergencia c/cartel acrílico Salida/salida de emerg. 4 hs. de autonomía. permanente	un	\$ 8.462,97	6,31	2,00	\$ 16.925,94
22.12.16	Proyector Na 250 IP 55 Lumenac completo eq y lámpara	un	\$ 29.949,00	22,33	2,00	\$ 59.897,99
22.12.17	Batería p/artefacto autónomo no permanenete 12v 4A-hs	un	\$ 3.674,89	2,74	2,00	\$ 7.349,78
22.12.18	Brazo corte p/alumbrado público	un	\$ 6.571,88	4,90	2,00	\$ 13.143,76
22.12.19	Artefacto lumenac "Avenue" SAP-T250 IP54 c/equipo +Lámpara	un	\$ 14.002,13	10,44	2,00	\$ 28.004,26
22.13	Torres de Iluminación / Iluminación exterior					
22.13.01	Fotocontrol c/base 250v 10A	un	\$ 4.238,19	3,16	2,00	\$ 8.476,38
22.13.02	Reloj digital c/Res. 24 hs MG 250v 10A NA+NC	un	\$ 8.020,38	5,98	2,00	\$ 16.040,75
22.13.03	Contacto LC1-D1210M5/Montero 4 kw 1 NA Montero	un	\$ 8.208,14	6,12	2,00	\$ 16.416,29
22.13.04	Contacto Montero 5.5 kw 1NA	un	\$ 10.474,77	7,81	2,00	\$ 20.949,54
22.13.05	Relé térmico LR2-D1316	un	\$ 10.474,77	7,81	2,00	\$ 20.949,54
22.13.06	Guarda motor (2.5-4)A. Montero	un	\$ 17.516,07	13,06	2,00	\$ 35.032,14
22.14	Bombas de agua.					
22.14.01	Reparación a nueva 1 HP 400v	un	\$ 16.925,94	12,62	5,00	\$ 84.629,72
22.14.02	Reposición de bomba de agua 1 HP 400 v Czenweni	un	\$ 27.736,02	20,68	5,00	\$ 138.680,08
22.14.03	Detector de nivel cisterna o tanque 2ml	un	\$ 4.573,49	3,41	2,00	\$ 9.146,98
22.14.04	Ajuste y control tablero manual automático bomba de agua	un	\$ 8.570,27	6,39	5,00	\$ 42.851,34
22.14.05	Reposición flotante de alta presión	un	\$ 7.859,67	5,89	5,00	\$ 39.298,34
23	VARIOS					
23.01	Pizarra blanca	ud	\$ 13.291,29	9,91	3,00	\$ 39.873,88
23.02	Reparación de pizarron	ud	\$ 952,25	0,71	3,00	\$ 2.856,76
23.03	Cerco perimetral.	ml	\$ 3.835,83	2,86	40,00	\$ 153.433,28
23.04	Cerco perimetral con bloques de H° visto y malla electrosoldada con alambre concertina	ml	\$ 6.974,24	5,20	3,00	\$ 20.922,72
23.05	Cerco perm. con bloques de H° visto, paños bloques revoc. y malla elect. /alambre concertina	ml	\$ 8.181,32	6,10	3,00	\$ 24.543,96
23.06	Cerco perimetral de placas de H° prefabricado.	ml	\$ 9.468,87	7,06	3,00	\$ 28.406,62
23.07	Reparación de cerco perimetral.	m2	\$ 925,43	0,69	40,00	\$ 37.017,12
23.08	Provisión y colocación de poste de H° para cerco perimetral.	ud	\$ 3.661,48	2,73	10,00	\$ 36.614,76
23.09	Provisión y colocación de tejido para cerco perimetral.	m2	\$ 737,66	0,55	40,00	\$ 29.506,40
23.10	Tensado de tejido para cerco perimetral.	ml	\$ 442,60	0,33	40,00	\$ 17.703,84
23.11	Mueble bajo mesada MDF enchapado en melamina	ml	\$ 12.057,39	8,99	60,00	\$ 723.443,28
23.12	Alacena MDF 18 mm Enchapada en melamina	ml	\$ 8.744,62	6,52	2,00	\$ 17.489,25
23.13	Reparación cortinas de enrollar de madera	ud	\$ 1.166,84	0,87	2,00	\$ 2.333,69
23.14	Reparación cortinas de enrollar de PVC	ud	\$ 1.140,02	0,85	2,00	\$ 2.280,04
23.15	Hidrolavado	m2	\$ 442,60	0,33	2,00	\$ 885,19
23.16	Mesada de granito natural e: 20 mm	m2	\$ 16.107,81	12,01	18,00	\$ 289.940,62
23.17	Zócalo de granito natural e: 20 mm	ml	\$ 2.025,21	1,51	2,00	\$ 4.050,42
23.18	Pantalla divisoria de mingitorio en granito natural	ud	\$ 10.246,77	7,64	5,00	\$ 51.233,84
23.19	Provisión y colocación de matafuegos	ud	\$ 10.729,60	8,00	5,00	\$ 53.648,00
23.20	Señalética	ud	\$ 254,83	0,19	3,00	\$ 764,48
23.21	Sistema de frenado de puertas y ventanas	ud	\$ 5.659,86	4,22	3,00	\$ 16.979,59
23.22	Provisión y colocación de barrales antipánico	ud	\$ 13.210,82	9,85	5,00	\$ 66.054,10
23.23	Provisión y colocación de mediasombra	m2	\$ 576,72	0,43	3,00	\$ 1.730,15
24	DESMALEZADO	m2	\$ 13,41	0,01	200,00	\$ 2.682,40
25	LIMPIEZA Y FINAL DE OBRA	m3	\$ 1.663,09	1,24	3,00	\$ 4.989,26
	TOTAL GENERAL					\$ 20.159.190,27

Valor del módulo	\$ 1431,61
Cantidad de	\$ 14.081,48

El presente presupuesto asciende a la suma de pesos VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA CON 27/100 CENTAVOS, confeccionado con precios vigentes al mes de Junio del año 2021

[Firma manuscrita]
 ARO. GIROLDI MARIA BELEN
 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA





FORMULARIO 01

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, en mi carácter de en nombre y representación de la empresa CUIT N°....., declaro bajo juramento el domicilio electrónico y acepto que las notificaciones que deban practicarse durante el proceso de contratación, sean efectuadas al domicilio electrónico que constituyo a tal efecto. De la misma manera declaro como domicilio electrónico el constituido en la página web oficial de Municipio, portal de Compras y Contrataciones, sección de subasta electrónica, al que accedo con mi usuario y contraseña. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que a los mismos se practiquen.

Córdoba, de de

[Handwritten signature]

GIROLDI MARIA BELEN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPALIDAD
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



.....

FIRMA



FORMULARIO 02

LISTADO DE OBRAS REALIZADAS

Subasta Electrónica N°.....

COMITENTE	
NOMBRE DE LA OBRA	
LUGAR DE LA OBRA	
IMPORTE DE OBRA	
TAREAS CONTRATADAS	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
GRADO DE PARTICIPACIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
OBSERVACIONES	

M. Belén

Arq. GIROLDI MARIA BELEN
DIRECCIÓN DE INFRASSTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



.....

FIRMA



FORMULARIO 03

CONTRATOS O ADJUDICACIONES EN CURSO O A EJECUTAR EN LOS PROXIMOS 12 (DOCE) MESES

Subasta Electrónica N°.....

COMITENTE	
NOMBRE DE LA OBRA	
LUGAR DE LA OBRA	
IMPORTE DE OBRA	
TIPO DE TAREAS CONTRATADAS	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
GRADO DE PARTICIPACIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
OBSERVACIONES	

[Handwritten signature]

ATQ. GIGIOLIA MARÍA BELEN
 DIRECCIÓN DE BIENESTAR Y EQUIPAMIENTO
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

.....

FIRMA





FORMULARIO 04

NÓMINA DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y BIENES DE CAPITAL

Subasta Electrónica N°

TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN
1)	
2)	
3)	
4)	
5)	
6)	
7)	
8)	
9)	

[Handwritten signature]

ARACELI BELEN
DIRECCIÓN DE BIENES Y EQUIPAMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

.....

FIRMA





FORMULARIO 05

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido) en mi carácter de (Representante Legal o Apoderado) con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social), CUIT N°, está habilitada/o para contratar con la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA, y que se ajusta a los siguientes requisitos:

- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
- Que no cuenta con medidas cautelares o inhabiliciones.
- Que no cuenta con reclamaciones administrativas y/o judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
- Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas incluidas en el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- Que ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

Firma:

Aclaración:

Córdoba, de de

[Handwritten signature]
Dra. GRIOLDI MARIA DEL ROS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA





FORMULARIO 06

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Por el presente, en mi carácter de en nombre y representación de la empresa CUIT N°, declaro bajo juramento que durante el proceso de la presente contratación, constituuyo a tal efecto, el siguiente domicilio en la Ciudad de Córdoba:

Calle: N°: Piso: Depto/Oficina:

Córdoba, de de

[Handwritten signature]
ANITA GIROLDI MARIA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD D°



.....

FIRMA

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS

OBRA : "REPARACION DE ESCUELAS MUNICIPALES, JARDINES MATERNALES MUNICIPALES Y PARQUES EDUCATIVOS 2021/2022 - ZONA 3 (Sureste)"						
COMPUTO Y PRESUPUESTO						
Nº	DESIGNACION DE LAS TAREAS	UD	\$ /UNITARIO	INDICE CORRECTOR	CANT.	\$/TOTAL ITEM
REPARACIONES GENERALES.						
1 DEMOLICIONES						
01.01	Demolición de revoques.-	m2	\$ 282,46	0,17	2,00	\$ 564,91
01.02	Demolición de piso y zócalos.-	m2	\$ 313,84	0,19	2,00	\$ 627,68
01.03	Demolición de contrapiso y carpetas.-	m2	\$ 737,53	0,44	2,00	\$ 1.475,05
01.04	Demolición de mampostería.-	m3	\$ 3.358,10	2,00	2,00	\$ 6.716,19
01.05	Demolición de losa de hormigón	m2	\$ 4.927,30	2,94	4,00	\$ 19.709,20
01.06	Demolición columnas y vigas Hº Aº	m3	\$ 15.786,19	9,42	4,00	\$ 63.144,77
01.07	Demolición de cielorrasos de placa de telgopor	m2	\$ 423,69	0,25	4,00	\$ 1.694,74
01.08	Demolición de cielorrasos de placa de yeso	m2	\$ 486,45	0,29	4,00	\$ 1.945,81
01.09	Demolición de revestimiento de madera	m2	\$ 439,38	0,26	3,00	\$ 1.318,13
01.10	Demolición de rampas existentes	m2	\$ 721,83	0,43	3,00	\$ 2.165,50
01.11	Demolición de cubierta de techo	m2	\$ 596,30	0,36	3,00	\$ 1.788,89
01.12	Demolición de cubierta de chapa	m2	\$ 219,69	0,13	3,00	\$ 659,07
01.13	Demolición de revestimientos y bajo revestimiento	m2	\$ 549,22	0,33	4,00	\$ 2.196,89
01.14	Extracción de carpinterías	ud.	\$ 392,30	0,23	4,00	\$ 1.569,20
01.15	Extracción de membranas existentes	m2	\$ 219,69	0,13	4,00	\$ 878,75
01.16	Extracción de canaletas, bajadas pluviales, etc	ml.	\$ 141,23	0,08	4,00	\$ 564,91
01.17	Extracción de tabiquería de madera	m2	\$ 517,84	0,31	4,00	\$ 2.071,35
01.18	Traslados de elementos existentes recuperables. Camión.	ud.	\$ 9.964,45	5,95	4,00	\$ 39.857,78
01.19	Retiro de material de demolición en contenedor	Contend.	\$ 12.239,79	7,31	3,00	\$ 36.719,37
2 TRABAJOS PREPARATORIOS						
02.01	Desagote pozo absorbente	m3	\$ 3.766,09	2,25	6,00	\$ 22.596,54
02.02	Desagote cámara séptica	m3	\$ 3.766,09	2,25	6,00	\$ 22.596,54
02.03	Cegado de pozo absorbente y cámaras.-	m3	\$ 11.047,20	6,60	6,00	\$ 66.283,18
02.04	Prueba hidráulica en ramales exteriores	ml.	\$ 125,54	0,07	50,00	\$ 6.276,82
02.05	Limpieza de cañerías pluviales, canaletas y bajadas pluviales	ml.	\$ 62,77	0,04	3,00	\$ 188,30
02.06	Desobstrucción de cañerías cloacales	ml.	\$ 109,84	0,07	50,00	\$ 5.492,21
02.07	Limpieza de zanjas.-	ml.	\$ 62,77	0,04	3,00	\$ 188,30
02.08	Ejecución de obrador	mes	\$ 12.804,70	7,64	3,00	\$ 38.414,11
02.09	Vallado del sector de trabajo	ml.	\$ 847,37	0,51	3,00	\$ 2.542,11
02.10	Delimitación del sector de trabajo	ml.	\$ 188,30	0,11	50,00	\$ 9.415,22
02.11	Baños químicos	mes	\$ 10.482,28	6,26	2,00	\$ 20.964,57
02.12	Barrido de cubierta	m2	\$ 15,69	0,01	2,00	\$ 31,38
3 EXCAVACIONES Y TERRAPLENAMIENTO						
03.01	Excavación de pozo absorbente con aros de Hº	ml.	\$ 10.127,51	6,05	20,00	\$ 202.550,17
03.02	Excavación para cañería sanitaria.-	m3	\$ 2.871,64	1,71	3,00	\$ 8.614,93
03.03	Excavación de cámara séptica y de inspección, sótanos y sistemas.-	m3	\$ 3.656,25	2,18	3,00	\$ 10.968,74
03.04	Excavación pozos romanos	m3	\$ 5.429,45	3,24	3,00	\$ 16.288,34
03.05	Excavación para zapatas, vigas de fundación y bases de columnas	m3	\$ 2.746,11	1,64	2,00	\$ 5.492,21
03.06	Excavación para pilotines	ml.	\$ 2.071,35	1,24	2,00	\$ 4.142,70
03.07	Excavación pozos de agua con aros de Hº	ml.	\$ 11.690,57	6,98	4,00	\$ 46.762,28
03.08	Relleno y compactación con suelo común	m3	\$ 2.212,58	1,32	2,00	\$ 4.425,16
03.09	Relleno y compactación con suelo cemento	m3	\$ 3.687,63	2,20	3,00	\$ 11.062,89
03.10	Tierra vegetal para jardines	m3	\$ 3.875,93	2,31	3,00	\$ 11.627,80
4 HORMIGÓN SIN ARMAR						
04.01	De limpieza para base de cámaras y cañerías	m3	\$ 10.953,04	6,54	2,00	\$ 21.906,09
04.02	Relleno de cimientó común	m3	\$ 14.028,68	8,38	2,00	\$ 28.057,37
5 HORMIGÓN ARMADO						
05.01	Hº Aº para base de cañerías	m3	\$ 25.107,26	14,99	4,00	\$ 100.429,06
05.02	Hº Aº para vigas de fundación y arriostamiento	m3	\$ 52.631,10	31,42	2,00	\$ 105.262,20
05.03	Hº Aº para vigas estructurales	m3	\$ 56.112,59	33,50	2,00	\$ 112.225,18
05.04	Hº Aº para vigas y columnas de encadenados, dados y dinteles	m3	\$ 49.398,54	29,49	2,00	\$ 98.797,08
05.05	Hº Aº para zapatas y bases de columnas	m3	\$ 37.974,56	22,67	4,00	\$ 151.898,25
05.06	Hº Aº para plantillas y/o plateas	m3	\$ 34.632,33	20,68	4,00	\$ 138.529,33
05.07	Hº Aº para pozo romano	m3	\$ 23.522,37	14,04	2,00	\$ 47.044,74
05.08	Hº Aº para pilotines	m3	\$ 22.800,53	13,61	4,00	\$ 91.202,14
05.09	Hº Aº para columnas	m3	\$ 84.203,49	50,27	4,00	\$ 336.813,95
05.10	Hº Aº para muros y tabiques	m3	\$ 84.988,09	50,74	2,00	\$ 169.976,18
05.11	Hº Aº para escaleras	m3	\$ 55.047,68	32,86	2,00	\$ 110.095,35
05.12	Hº Aº para losas macizas	m3	\$ 58.547,00	34,95	2,00	\$ 117.094,00
05.13	Hº Aº para losas nervuradas con molones	m2	\$ 28.794,89	17,19	2,00	\$ 57.589,79
05.14	Hº Aº para losas con viguetas	m2	\$ 9.974,06	5,95	2,00	\$ 19.948,13
05.15	Hº Aº para base de cámara	m3	\$ 22.690,69	13,55	2,00	\$ 45.381,38
05.16	Hº Aº para tanque de reserva y/o cisternas	m3	\$ 88.408,95	52,78	2,00	\$ 176.817,91
05.17	Hº Aº para rampas	m3	\$ 58.547,00	34,95	2,00	\$ 117.094,00
05.18	Hº Aº para submuraciones	m3	\$ 51.391,43	30,68	2,00	\$ 102.782,86
05.19	Hº Aº para desagüe pluvial	m3	\$ 22.408,23	13,38	3,00	\$ 67.224,70
6 AISLACIONES						
06.01	Aislación hidrófuga horizontal	m2	\$ 2.432,27	1,45	2,00	\$ 4.864,53
06.02	Aislación hidrófuga vertical	m2	\$ 1.977,20	1,18	2,00	\$ 3.954,39
06.03	Reparación de capa aisladora vertical	m2	\$ 1.741,82	1,04	2,00	\$ 3.483,63
06.04	Reparación de capa aisladora horizontal (infiltración)	ml.	\$ 3.719,01	2,22	2,00	\$ 7.438,03
06.05	Aislación horizontal sobre losa de subpresión	m2	\$ 4.393,77	2,62	2,00	\$ 8.787,54
7 ALBAÑILERÍA						
07.01	Mampostería armada de ladrillos comunes	m3	\$ 24.934,65	14,89	3,00	\$ 74.803,95
07.02	Mampostería de fundación y sanitaria (e:15)	m3	\$ 24.699,27	14,75	3,00	\$ 74.097,81
07.03	Mampostería de elevación ladrillos comunes e:0,15 m	m2	\$ 4.958,68	2,96	3,00	\$ 14.876,05
07.04	Mampostería de elevación ladrillos comunes e:0,20 m	m2	\$ 6.920,19	4,13	3,00	\$ 20.760,57
07.05	Mampostería de elevación ladrillos comunes e:0,30 m	m2	\$ 8.881,69	5,30	3,00	\$ 26.645,08
07.06	Mampostería de ladrillos comunes en panderete	m2	\$ 2.275,35	1,36	3,00	\$ 6.826,04
07.07	Mampostería de ladrillo visto junta rehundida	m2	\$ 11.878,87	7,09	3,00	\$ 35.636,62
07.08	Mampostería de ladrillo visto junta enrasada	m2	\$ 11.894,57	7,10	3,00	\$ 35.683,70

Arq. María Belén Gherzi
Directora de Infraestructura y Equipamientos
Secretaría de Educación
Municipalidad de Córdoba

07.09	Mampostería de ladrillos cerámicos e:0,08 m	m2	\$ 2.291,04	1,37	3,00	\$ 6.873,11
07.10	Mampostería de ladrillos cerámicos e:0,12 m	m2	\$ 2.620,57	1,56	3,00	\$ 7.861,71
07.11	Mampostería de ladrillos cerámicos e:0,18 m	m2	\$ 3.530,71	2,11	3,00	\$ 10.592,13
07.12	Mampostería armada de bloques cerámicos. e:0,18 m	m2	\$ 3.671,94	2,19	3,00	\$ 11.015,81
07.13	Mampostería de ladrillos huecos cerámicos portante e:0,13 m	m2	\$ 3.043,12	1,82	3,00	\$ 9.129,37
07.14	Mampostería de ladrillos huecos cerámicos portante e:0,18 m	m2	\$ 3.359,48	2,01	3,00	\$ 10.078,44
07.15	Mampostería de bloque de hormigón e:0,20 m (19x19x39)	m2	\$ 3.860,24	2,30	3,00	\$ 11.580,73
07.16	Mampostería de bloque de hormigón e:0,15 m (13x19x39)	m2	\$ 3.012,87	1,80	3,00	\$ 9.038,62
07.17	Mampostería de bloque de hormigón e:0,12 m (9,5x19x39)	m2	\$ 2.746,11	1,64	3,00	\$ 8.238,32
07.18	Mampostería y columnas de bloque de hormigón visto (19x19x39)	m2	\$ 5.429,45	3,24	3,00	\$ 16.288,34
07.19	Mampostería con bloque tipo "U" para encadenados horizontales	ml.	\$ 1.239,67	0,74	3,00	\$ 3.719,01
07.20	Tabique de ladrillos de vidrio (20x20x10)	m2	\$ 17.983,08	10,74	3,00	\$ 53.949,23
07.21	Tabique placa roca de yeso (e:0,10 m)	m2	\$ 4.331,00	2,59	3,00	\$ 12.993,01
07.22	Tabique placa roca de yeso (con lana de vidrio)	m2	\$ 5.602,06	3,34	3,00	\$ 16.806,17
07.23	Tabique placa roca de yeso hidrófuga e:0,10 m (placa verde)	m2	\$ 5.554,98	3,32	3,00	\$ 16.664,95
07.24	Submuración de mampostería con mampostería	m3	\$ 22.329,77	13,33	3,00	\$ 66.989,32
8	REVOQUES					
08.01	Revoque común a la cal en interiores	m2	\$ 1.674,98	1,00	3,00	\$ 5.024,95
08.02	Revoque común a la cal en exteriores	m2	\$ 2.102,73	1,26	3,00	\$ 6.308,20
08.03	Revoque impermeable	m2	\$ 2.463,65	1,47	3,00	\$ 7.390,95
08.04	Revoque grueso bajo revestimiento	m2	\$ 1.365,21	0,82	3,00	\$ 4.095,62
08.05	Revoque exterior tipo bolsado	m2	\$ 1.427,98	0,85	3,00	\$ 4.283,93
08.06	Revoque a la cal salpicado a máquina	m2	\$ 1.883,04	1,12	3,00	\$ 5.649,13
08.07	Revoque grueso planchado	m2	\$ 1.396,59	0,83	3,00	\$ 4.189,77
08.08	Revoque granulado base plástica (tipo Revear)	m2	\$ 3.358,10	2,00	3,00	\$ 10.074,29
08.09	Engrosado de yeso (base enlucido)	m2	\$ 2.338,11	1,40	3,00	\$ 7.014,34
08.10	Enlucido de yeso	m2	\$ 1.114,13	0,67	3,00	\$ 3.342,40
08.11	Reparación de fisuras	ml.	\$ 706,14	0,42	30,00	\$ 21.184,25
08.12	Reparación de grietas con llaves	ml.	\$ 894,45	0,53	30,00	\$ 26.833,39
9	PISO, CONTRAPISO Y CARPETA					
09.01	Contrapiso de H° pobre bajo piso mosaico, cerámico, etc.	m2	\$ 1.710,43	1,02	3,00	\$ 5.131,30
09.02	Contrapiso de H° A°	m2	\$ 3.703,32	2,21	3,00	\$ 11.109,96
09.03	Contrapiso de H° simple	m2	\$ 2.918,72	1,74	3,00	\$ 8.756,16
09.04	Carpeta de concreto e:3 cm	m2	\$ 1.114,13	0,67	3,00	\$ 3.342,40
09.05	Piso de baldosas cerámicas	m2	\$ 3.719,01	2,22	3,00	\$ 11.157,04
09.06	Piso de losetas de hormigón lisas	m2	\$ 3.923,01	2,34	3,00	\$ 11.769,03
09.07	Piso de losetas de hormigón de piedra lavada	m2	\$ 4.221,16	2,52	3,00	\$ 12.663,48
09.08	Piso de granito compacto	m2	\$ 4.739,00	2,83	3,00	\$ 14.216,99
09.09	Piso de baldosas calcáreas	m2	\$ 3.844,55	2,30	100,00	\$ 384.454,98
09.10	Piso de baldosas vinílicas	m2	\$ 8.175,55	4,88	3,00	\$ 24.526,66
09.11	Piso de parquet	m2	\$ 8.756,16	5,23	3,00	\$ 26.268,47
09.12	Piso de cemento alisado con color	m2	\$ 2.322,42	1,39	3,00	\$ 7.967,27
09.13	Piso de cemento alisado rodillado o peinado	m2	\$ 2.291,04	1,37	40,00	\$ 91.641,51
09.14	Rampas de hormigón armado	m3	\$ 34.632,33	20,68	10,00	\$ 346.323,32
09.15	Salvanivel	m2	\$ 3.609,17	2,15	3,00	\$ 10.827,51
09.16	Banquina h:10 cm. (bajo mesada)	ml.	\$ 1.459,36	0,87	3,00	\$ 4.378,08
09.17	Cordón -	ml.	\$ 1.710,43	1,02	3,00	\$ 5.131,30
10	ZÓCALOS					
10.01	Zócalo calcáreo	ml.	\$ 1.035,67	0,62	4,00	\$ 4.142,70
10.02	Zócalo granítico	ml.	\$ 1.584,90	0,95	4,00	\$ 6.339,58
10.03	Zócalo de cemento estucado	ml.	\$ 643,37	0,38	4,00	\$ 2.573,49
10.04	Zócalo cerámico	ml.	\$ 1.208,29	0,72	4,00	\$ 4.833,15
10.05	Zócalo sanitario	ml.	\$ 1.945,81	1,16	4,00	\$ 7.783,25
10.06	Zócalo de madera	ml.	\$ 847,37	0,51	4,00	\$ 3.389,48
10.07	Recolocación de zócalos	ml.	\$ 815,99	0,49	4,00	\$ 3.263,94
11	REVESTIMIENTO					
11.01	Revestimiento cerámico esmaltado	m2	\$ 3.923,01	2,34	3,00	\$ 11.769,03
11.02	Revestimiento cerámico rectificado	m2	\$ 5.037,14	3,01	3,00	\$ 15.111,43
11.03	Revestimiento vinílico	m2	\$ 6.716,19	4,01	3,00	\$ 20.148,58
11.04	Revestimiento laminado (formica 8 mm)	m2	\$ 4.597,77	2,74	3,00	\$ 13.793,30
11.05	Revestimiento de placas de yeso	m2	\$ 2.149,81	1,28	3,00	\$ 6.449,43
11.06	Revestimiento de placas de cemento	m2	\$ 3.954,39	2,36	3,00	\$ 11.863,18
11.07	Revestimiento de bovedillas	m2	\$ 3.059,95	1,83	3,00	\$ 9.179,84
11.08	Revestimiento de madera	m2	\$ 4.095,62	2,45	4,00	\$ 16.382,49
12	CUBIERTA					
12.01	Impermeabilización de cubierta con pintura fibrosa	m2	\$ 1.239,67	0,74	100,00	\$ 123.967,12
12.02	Colocación de membrana geotextil con pintura acrílica	m2	\$ 3.311,02	1,98	3,00	\$ 9.933,06
12.03	Colocación de membrana asfáltica de 4 mm con aluminio (40 kg.)	m2	\$ 2.855,95	1,71	3,00	\$ 8.567,85
12.04	Cubierta sobre techo plano tipo "A" (s/bovedilla)	m2	\$ 16.931,71	10,11	3,00	\$ 50.795,13
12.05	Cubierta de chapa galvanizada s/ estructura metálica	m2	\$ 9.070,00	5,41	3,00	\$ 27.210,00
12.06	Ajuste de cubierta de chapa galvanizada	m2	\$ 1.663,36	0,99	3,00	\$ 4.990,07
12.07	Reposición de chapas	m2	\$ 5.978,67	3,57	3,00	\$ 17.936,00
12.08	Sellado de cumbreras y cupertinas	ml.	\$ 1.506,44	0,90	40,00	\$ 60.257,43
12.09	Sellado de cenefas	ml.	\$ 737,53	0,44	100,00	\$ 73.752,59
12.10	Reposición de cumbreras, cupertinas y cenefas	ml.	\$ 4.111,31	2,45	100,00	\$ 411.131,45
12.11	Sellado de canaletas y bajadas pluviales (estañado)	ud.	\$ 972,91	0,58	50,00	\$ 48.645,32
12.12	Fijación y ajuste de canaletas y bajadas pluviales	ud.	\$ 706,14	0,42	50,00	\$ 35.307,09
12.13	Reemplazo de canaletas y bajadas pluviales	ml.	\$ 2.432,27	1,45	50,00	\$ 121.613,31
13	CIELORRASO					
13.01	Cielorraso aplicado a la cal revoque común al fieltro	m2	\$ 2.055,66	1,23	3,00	\$ 6.166,97
13.02	Cielorraso suspendido rev. común al fieltro s/ metal desplegado	m2	\$ 6.512,20	3,89	3,00	\$ 19.536,59
13.03	Cielorraso de placas de yeso (junta tomada)	m2	\$ 3.656,25	2,18	50,00	\$ 182.812,27
13.04	Reparación de cielorraso de placas de yeso (junta tomada)	m2	\$ 3.766,09	2,25	3,00	\$ 11.298,27
13.05	Reposición de placas de cielorraso tipo Durlock (desmontables)	ud.	\$ 863,06	0,52	3,00	\$ 2.589,19
13.06	Reparación de cielorraso de chapa	m2	\$ 2.134,12	1,27	3,00	\$ 6.402,35
13.07	Cambio de cielorraso de chapa	m2	\$ 4.644,84	2,77	3,00	\$ 13.934,53
14	 AISLACIÓN DE TECHOS					
14.01	Sellado de la aislación	m2	\$ 4.315,31	2,58	2,00	\$ 8.630,62
14.02	Reposición de lana de vidrio en cubiertas	m2	\$ 1.019,98	0,61	2,00	\$ 2.039,97
15	EQUIPAMIENTO					
15.01	Reparación de equipamientos metálicos	ud.	\$ 1.129,83	0,67	2,00	\$ 2.259,65
15.02	Reparación de muebles MDF enchapados en melamina	ud.	\$ 1.804,58	1,08	5,00	\$ 9.022,92
15.03	Herrajes para equipamientos	ud.	\$ 533,53	0,32	2,00	\$ 1.067,06

(Firma manuscrita)
 Área de Planeación y Gestión
 Dirección de Planeación y Gestión
 Secretarías de Educación
 Municipalidad de Córdoba

16	PINTURA					
16.01	Pintura latex interior	m2	\$ 659,07	0,39	300,00	\$ 197.719,70
16.02	Pintura latex exterior	m2	\$ 784,60	0,47	300,00	\$ 235.380,60
16.03	Pintura latex en cielorraso	m2	\$ 925,83	0,55	3,00	\$ 2.777,49
16.04	Esmalte sintético sobre carpintería metálica y herrería.-	m2	\$ 1.663,36	0,99	3,00	\$ 4.990,07
16.05	Pintura esmalte sintético en muros	m2	\$ 910,14	0,54	3,00	\$ 2.730,41
16.06	Barniz sobre carpintería de madera	m2	\$ 1.679,05	1,00	3,00	\$ 5.037,14
16.07	Pintura hidrorrepelente sobre ladrillo a la vista	m2	\$ 643,37	0,38	3,00	\$ 1.930,12
16.08	Pintura epoxi para cubierta metálica al exterior	m2	\$ 2.165,50	1,29	3,00	\$ 6.496,50
17	CARPINTERÍAS					
17.01	Carpinterías metálicas					
17.01.01	Reparación de carpintería metálica	m2	\$ 1.804,58	1,08	196,00	\$ 353.698,58
17.01.02	Reposición de carpinterías metálica	m2	\$ 12.553,63	7,49	4,00	\$ 50.214,53
17.01.03	Reparación marco chapa n° 18	ml.	\$ 3.703,32	2,21	2,00	\$ 7.406,64
17.01.04	Portón con malla electrosoldada	ud.	\$ 34.506,80	20,60	2,00	\$ 69.013,59
17.02	Carpinterías de madera					
17.02.01	Provisión de puertas placa	m2	\$ 7.532,18	4,50	2,00	\$ 15.064,36
17.02.02	Provisión de puertas tablero	m2	\$ 17.402,47	10,39	2,00	\$ 34.804,94
17.02.03	Reparación de puertas tablero	m2	\$ 3.985,78	2,38	2,00	\$ 7.971,56
17.02.04	Reparación de marcos de madera	ml.	\$ 3.515,02	2,10	2,00	\$ 7.030,03
17.02.05	Postigones de madera	m2	\$ 19.254,13	11,50	2,00	\$ 38.508,27
17.02.06	Reparación postigones de madera	m2	\$ 1.741,82	1,04	2,00	\$ 3.483,63
17.03	Carpintería mixta chapa y madera	m2	\$ 9.933,06	5,93	4,00	\$ 39.732,25
17.04	Reposición de herrajes, cerraduras, picaportes, etc.-	ud.	\$ 1.145,52	0,68	4,00	\$ 4.582,08
17.05	Carpintería de aluminio	m2	\$ 14.687,75	8,77	2,00	\$ 29.375,50
17.06	Sellado de carpinterías al exterior	ml.	\$ 455,07	0,27	2,00	\$ 910,14
17.07	Reparación taparrollos	ud.	\$ 1.349,52	0,81	2,00	\$ 2.699,03
18	VIDRIOS					
18.01	Vidrio Float transparente 6 mm.-	m2	\$ 5.272,53	3,15	4,00	\$ 21.090,10
18.02	Vidrio armado	m2	\$ 7.328,18	4,38	2,00	\$ 14.656,37
18.03	Cristal templado 10 mm	m2	\$ 16.492,33	9,85	2,00	\$ 32.984,67
18.04	Vidrio laminado 3 + 3	m2	\$ 5.099,91	3,04	2,00	\$ 10.199,83
18.05	Policarbonato alveolar 6 mm	m2	\$ 3.750,40	2,24	2,00	\$ 7.500,80
18.06	Espejo 4 mm	m2	\$ 6.622,04	3,95	30,00	\$ 198.661,23
19	HERRERÍA					
19.01	Reparación de sillas y mesas	ud.	\$ 737,53	0,44	4,00	\$ 2.950,10
19.02	Reparación de columnas metálicas	ud.	\$ 2.965,80	1,77	10,00	\$ 29.657,96
19.03	Rejillas de planchuelas (removibles)	ml.	\$ 6.763,27	4,04	10,00	\$ 67.632,69
19.04	Rejas de protección de aberturas	m2	\$ 9.619,22	5,74	2,00	\$ 19.238,44
19.05	Baranda metálica p/ rampas	ml.	\$ 7.563,56	4,52	2,00	\$ 15.127,13
19.06	Soldadura y refuerzos	ml.	\$ 533,53	0,32	10,00	\$ 5.335,29
20	INSTALACIÓN SANITARIA					
20.01	Hº Aº para cámara séptica y/o desbaradora (2,5 x 1,5 x h: 1,5 mts) tab "e" 10 cm.-	m3	\$ 63.333,07	37,81	4,00	\$ 253.332,29
20.02	Tapa y contratapa de cámara séptica.-	m3	\$ 50.073,30	29,89	2,00	\$ 100.146,60
20.03	Tapa de pozo absorbente.-	m3	\$ 48.723,78	29,09	2,00	\$ 97.447,57
20.04	Tapa de tanque de agua	m3	\$ 48.723,78	29,09	2,00	\$ 97.447,57
20.05	Sellado de cámaras.-	ud.	\$ 3.232,56	1,93	2,00	\$ 6.465,12
20.06	Prueba hidráulica en grupo sanitario	ud.	\$ 7.218,34	4,31	18,00	\$ 129.930,09
20.07	Retiro y recolocación de artefacto sanitario	ud.	\$ 3.499,32	2,09	2,00	\$ 6.998,65
20.08	Reposición de accesorios de cámaras de inspección					
20.08.01	Cámara cojinete	ud.	\$ 5.602,06	3,34	4,00	\$ 22.408,23
20.08.02	Aros	ud.	\$ 2.934,41	1,75	4,00	\$ 11.737,65
20.08.03	Tapa cámara inspección	ud.	\$ 3.232,56	1,93	2,00	\$ 6.465,12
20.08.04	Cámara inspección nueva	ud.	\$ 9.477,99	5,66	2,00	\$ 18.955,98
20.08.05	Reparación de cámara de inspección	ud.	\$ 3.185,48	1,90	2,00	\$ 6.370,97
20.09	Cámaras sépticas					
20.09.01	Cámaras sépticas de polipropileno 1000 ltrs	ud.	\$ 28.873,35	17,24	2,00	\$ 57.746,71
20.09.02	Cámaras sépticas de polipropileno 2500 ltrs	ud.	\$ 77.581,45	46,32	2,00	\$ 155.162,89
20.09.03	Recambio de cámaras sépticas de polipropileno 1000 ltrs	ud.	\$ 30.081,64	17,96	2,00	\$ 60.163,28
20.09.04	Recambio de cámaras sépticas de polipropileno 2500 ltrs	ud.	\$ 78.774,04	47,03	2,00	\$ 157.548,08
20.10	Cañería sanitaria cloacal					
20.10.01	Cañería sanitaria cloacal Ø 40	ml.	\$ 1.553,51	0,93	4,00	\$ 6.214,05
20.10.02	Cañería sanitaria cloacal Ø 50	ml.	\$ 1.741,82	1,04	2,00	\$ 3.483,63
20.10.03	Cañería sanitaria cloacal Ø 63	ml.	\$ 1.945,81	1,16	2,00	\$ 3.891,63
20.10.04	Cañería sanitaria cloacal Ø 110	ml.	\$ 2.071,35	1,24	2,00	\$ 4.142,70
20.11	Pileta de patio					
20.11.01	Colocación pileta patio 10x10	ud.	\$ 1.694,74	1,01	4,00	\$ 6.778,96
20.11.02	Colocación pileta patio 20x20	ud.	\$ 2.636,26	1,57	2,00	\$ 5.272,53
20.11.03	Colocación pileta patio grasería	ud.	\$ 2.730,41	1,63	2,00	\$ 5.460,83
20.11.04	Reposición de pileta patio 10x10	ud.	\$ 2.102,73	1,26	2,00	\$ 4.205,47
20.11.05	Reposición de pileta patio 20x20	ud.	\$ 3.044,26	1,82	2,00	\$ 6.088,51
20.11.06	Reposición de pileta patio grasería	ud.	\$ 3.122,72	1,86	4,00	\$ 12.490,86
20.11.07	Desobstrucción de sifón	ud.	\$ 1.067,06	0,64	4,00	\$ 4.268,23
20.11.08	Colocación de tapón	ud.	\$ 141,23	0,08	4,00	\$ 564,91
20.11.09	Colocación de rejilla de piso	ud.	\$ 423,69	0,25	4,00	\$ 1.694,74
20.11.10	Colocación de sifón	ud.	\$ 1.051,37	0,63	4,00	\$ 4.205,47
20.11.11	Rejilla de piso	ud.	\$ 1.820,28	1,09	4,00	\$ 7.281,11
20.12	Cañería pluvial					
20.12.01	Cañería pluvial Ø 110	ml.	\$ 1.898,74	1,13	4,00	\$ 7.594,95
20.13	Cámaras de registro pluviales					
20.13.01	Cámara de registro pluvial nueva	ud.	\$ 2.651,95	1,58	4,00	\$ 10.607,82
20.13.02	Reparación de cámara de registro pluvial	ud.	\$ 1.192,60	0,71	4,00	\$ 4.770,38
20.14	Cañería agua fría y caliente					
20.14.01	Cañería termofusión 1/2"	ml.	\$ 1.333,82	0,80	4,00	\$ 5.335,29
20.14.02	Cañería termofusión 3/4"	ml.	\$ 1.427,98	0,85	4,00	\$ 5.711,90
20.14.03	Cañería termofusión 1"	ml.	\$ 1.663,36	0,99	4,00	\$ 6.653,42
20.14.04	Cañería termofusión 1 1/4"	ml.	\$ 2.071,35	1,24	4,00	\$ 8.285,40
20.14.05	Cañería termofusión 1 1/2"	ml.	\$ 2.416,57	1,44	4,00	\$ 9.666,30
20.15	Llaves de paso					
20.15.01	Colocación llave de paso de 1/2"	ud.	\$ 2.102,73	1,26	4,00	\$ 8.410,93
20.15.02	Colocación llave de paso de 3/4"	ud.	\$ 2.526,42	1,51	4,00	\$ 10.105,67
20.15.03	Colocación llave de paso de 1"	ud.	\$ 3.185,48	1,90	4,00	\$ 12.741,94
20.15.04	Colocación llave de paso de 1 1/2"	ud.	\$ 5.037,14	3,01	4,00	\$ 20.148,58

[Firma manuscrita]
 Área de Mantenimiento
 Secretaría de Educación
 Municipalidad de Córdoba

20.15.05	Recambio de llave de paso de 1/2"	ud.	\$ 2.322,42	1,39	4,00	\$ 9.289,69
20.15.06	Recambio de llave de paso de 3/4"	ud.	\$ 2.746,11	1,64	4,00	\$ 10.984,43
20.15.07	Recambio de llave de paso de 1"	ud.	\$ 3.405,17	2,03	4,00	\$ 13.620,69
20.15.08	Recambio de llave de paso de 1 1/2"	ud.	\$ 5.241,14	3,13	4,00	\$ 20.964,57
20.16	Reposición de artefactos y accesorios					
20.16.01	Pileta de cocina	ud.	\$ 7.045,73	4,21	3,00	\$ 21.137,18
20.16.02	Inodoros modelo Andina	ud.	\$ 12.271,18	7,33	3,00	\$ 36.813,53
20.16.03	Inodoros modelo Trafulito	ud.	\$ 20.164,27	12,04	3,00	\$ 60.492,81
20.16.04	Inodoros modelo Espacio	ud.	\$ 71.948,00	42,95	3,00	\$ 215.844,01
20.16.05	Lavatorio modelo Espacio	ud.	\$ 59.692,52	35,64	3,00	\$ 179.077,56
20.16.06	Reposición de depósitos plásticos de colgar	ud.	\$ 4.048,55	2,42	3,00	\$ 12.145,64
20.16.07	Reposición de depósitos embutidos	ud.	\$ 8.442,32	5,04	3,00	\$ 25.326,95
20.16.08	Reparación de accesorios de depósito de H° fundido	ud.	\$ 1.051,37	0,63	3,00	\$ 3.154,10
20.16.09	Reposición de depósitos de hierro fundido de colgar	ud.	\$ 56.867,95	33,95	3,00	\$ 170.603,86
20.16.10	Asiento de inodoro	ud.	\$ 2.165,50	1,29	3,00	\$ 6.496,50
20.16.11	Barral para discapacitados fijo	ud.	\$ 5.523,60	3,30	3,00	\$ 16.570,79
20.16.12	Barral para discapacitados móvil	ud.	\$ 6.967,27	4,16	3,00	\$ 20.901,80
20.16.13	Reemplazo de grifería	ud.	\$ 25.609,41	15,29	3,00	\$ 76.828,23
20.16.14	Reemplazo de grifería para sanitarios de discapacitados	ud.	\$ 30.756,40	18,36	3,00	\$ 92.269,20
20.16.15	Válvula de descarga con tecla	ud.	\$ 20.760,57	12,39	3,00	\$ 62.281,71
20.16.16	Reparación de válvula de descarga con tecla	ud.	\$ 2.322,42	1,39	3,00	\$ 6.967,27
20.16.17	Cañilla de servicio 1/2"	ud.	\$ 1.490,74	0,89	3,00	\$ 4.472,23
20.16.18	Cañilla de servicio 3/4"	ud.	\$ 2.353,81	1,41	3,00	\$ 7.061,42
20.17	Tanques de agua					
20.17.01	Limpieza de tanque de agua	ud.	\$ 4.252,54	2,54	3,00	\$ 12.757,63
20.17.02	Provisión y colocación de tanques de agua 500 ltrs.-	ud.	\$ 15.362,51	9,17	3,00	\$ 46.087,52
20.17.03	Provisión y colocación de tanques de agua 1100 ltrs.-	ud.	\$ 34.695,10	20,71	3,00	\$ 104.085,30
20.17.04	Provisión y colocación de tanques de agua 2500 ltrs.-	ud.	\$ 52.536,95	31,37	3,00	\$ 157.610,85
20.17.05	Flotante tanque 1/2"	ud.	\$ 2.903,03	1,73	3,00	\$ 8.709,08
20.17.06	Flotante tanque 3/4"	ud.	\$ 3.107,02	1,85	3,00	\$ 9.321,07
20.17.07	Flotante tanque 1"	ud.	\$ 3.311,02	1,98	3,00	\$ 9.933,06
20.17.08	Reparación e impermeabilización tanque de agua.-	ud.	\$ 2.447,96	1,46	3,00	\$ 7.343,87
21	INSTALACIÓN DE GAS					
21.01	Tramites generales gas					
21.01.01	Trámite de ECOGAS	Ud	\$ 67.868,07	40,52	3,00	\$ 203.604,22
21.01.02	Colocación de medidor	Ud	\$ 18.830,45	11,24	3,00	\$ 56.491,34
21.01.03	Trámite de gas envasado	Ud	\$ 33.926,19	20,25	3,00	\$ 101.778,57
21.01.04	Cobro por boca gas envasado	Ud	\$ 10.827,51	6,46	3,00	\$ 32.482,52
21.01.05	Servicio de gas natural	Ud	\$ 51.548,35	30,78	3,00	\$ 154.645,05
21.02	Cañería De Gas					
21.02.01	Sondeo Cañería De Gas y tapado	Ud	\$ 2.134,12	1,27	4,00	\$ 8.536,47
21.02.02	Cambio De Tramo					
21.02.02.01	Cañería Epoxi De 1/2" (Solo colocación)					
21.02.02.01.01	Engrampado	ml	\$ 1.067,06	0,64	4,00	\$ 4.268,23
21.02.02.01.02	Embutido	ml	\$ 1.067,06	0,64	4,00	\$ 4.268,23
21.02.02.01.03	Bajo Tierra	ml	\$ 1.067,06	0,64	4,00	\$ 4.268,23
21.02.02.01.04	Pintado	ml	\$ 1.067,06	0,64	4,00	\$ 4.268,23
21.02.02.02	Cañería Epoxi De 1/2" (Mat + Colocación)					
21.02.02.02.01	Engrampado	ml	\$ 1.537,82	0,92	4,00	\$ 6.151,28
21.02.02.02.02	Embutido	ml	\$ 1.537,82	0,92	4,00	\$ 6.151,28
21.02.02.02.03	Bajo Tierra	ml	\$ 1.537,82	0,92	4,00	\$ 6.151,28
21.02.02.02.04	Pintado	ml	\$ 1.537,82	0,92	4,00	\$ 6.151,28
21.02.02.03	Cañería Epoxi De 3/4" (Solo colocación)					
21.02.02.03.01	Engrampado	ml	\$ 1.161,21	0,69	4,00	\$ 4.644,84
21.02.02.03.02	Embutido	ml	\$ 1.161,21	0,69	4,00	\$ 4.644,84
21.02.02.03.03	Bajo Tierra	ml	\$ 1.161,21	0,69	4,00	\$ 4.644,84
21.02.02.03.04	Pintado	ml	\$ 1.161,21	0,69	4,00	\$ 4.644,84
21.02.02.04	Cañería Epoxi De 3/4" (Mat + Colocación)					
21.02.02.04.01	Engrampado	ml	\$ 1.741,82	1,04	4,00	\$ 6.967,27
21.02.02.04.02	Embutido	ml	\$ 1.741,82	1,04	4,00	\$ 6.967,27
21.02.02.04.03	Bajo Tierra	ml	\$ 1.741,82	1,04	4,00	\$ 6.967,27
21.02.02.04.04	Pintado	ml	\$ 1.741,82	1,04	4,00	\$ 6.967,27
21.02.02.05	Cañería Epoxi De 1" (Solo colocación)					
21.02.02.05.01	Engrampado	ml	\$ 1.239,67	0,74	4,00	\$ 4.958,68
21.02.02.05.02	Embutido	ml	\$ 1.239,67	0,74	4,00	\$ 4.958,68
21.02.02.05.03	Bajo Tierra	ml	\$ 1.239,67	0,74	4,00	\$ 4.958,68
21.02.02.05.04	Pintado	ml	\$ 1.239,67	0,74	4,00	\$ 4.958,68
21.02.02.06	Cañería Epoxi De 1" (Mat + Colocación)					
21.02.02.06.01	Engrampado	ml	\$ 2.118,43	1,26	4,00	\$ 8.473,70
21.02.02.06.02	Embutido	ml	\$ 2.118,43	1,26	4,00	\$ 8.473,70
21.02.02.06.03	Bajo Tierra	ml	\$ 2.118,43	1,26	4,00	\$ 8.473,70
21.02.02.06.04	Pintado	ml	\$ 2.118,43	1,26	4,00	\$ 8.473,70
21.02.02.07	Cañería Epoxi De 1 1/4" (Solo colocación)					
21.02.02.07.01	Engrampado	ml	\$ 1.333,82	0,80	4,00	\$ 5.335,29
21.02.02.07.02	Embutido	ml	\$ 1.333,82	0,80	4,00	\$ 5.335,29
21.02.02.07.03	Bajo Tierra	ml	\$ 1.333,82	0,80	4,00	\$ 5.335,29
21.02.02.07.04	Pintado	ml	\$ 1.333,82	0,80	4,00	\$ 5.335,29
21.02.02.08	Cañería Epoxi De 1 1/4" (Mat + Colocación)					
21.02.02.08.01	Engrampado	ml	\$ 2.432,27	1,45	4,00	\$ 9.729,06
21.02.02.08.02	Embutido	ml	\$ 2.432,27	1,45	4,00	\$ 9.729,06
21.02.02.08.03	Bajo Tierra	ml	\$ 2.432,27	1,45	4,00	\$ 9.729,06
21.02.02.08.04	Pintado	ml	\$ 2.432,27	1,45	4,00	\$ 9.729,06
21.02.02.09	Cañería Epoxi De 1 1/2" (Solo colocación)					
21.02.02.09.01	Engrampado	ml	\$ 1.412,28	0,84	4,00	\$ 5.649,13
21.02.02.09.02	Embutido	ml	\$ 1.412,28	0,84	4,00	\$ 5.649,13
21.02.02.09.03	Bajo Tierra	ml	\$ 1.412,28	0,84	4,00	\$ 5.649,13
21.02.02.09.04	Pintado	ml	\$ 1.412,28	0,84	4,00	\$ 5.649,13
21.02.02.10	Cañería Epoxi De 1 1/2" (Mat + Colocación)					
21.02.02.10.01	Engrampado	ml	\$ 2.699,03	1,61	4,00	\$ 10.796,12
21.02.02.10.02	Embutido	ml	\$ 2.699,03	1,61	4,00	\$ 10.796,12
21.02.02.10.03	Bajo Tierra	ml	\$ 2.699,03	1,61	4,00	\$ 10.796,12
21.02.02.10.04	Pintado	ml	\$ 2.699,03	1,61	4,00	\$ 10.796,12
21.02.02.11	Cañería Epoxi De 2" (Solo colocación)					

[Firma]
 Arq. María Cecilia
 Instituto de Construcción y Edificación
 Secretaría de Educación
 Municipalidad de Qórdoba

21.02.02.11.01	Engrampado	ml	\$ 1.506,44	0,90	4,00	\$ 6.025,74
21.02.02.11.02	Embutido	ml	\$ 1.506,44	0,90	4,00	\$ 6.025,74
21.02.02.11.03	Bajo Tierra	ml	\$ 1.506,44	0,90	4,00	\$ 6.025,74
21.02.02.11.04	Pintado	ml	\$ 1.506,44	0,90	4,00	\$ 6.025,74
21.02.02.12	Cañería Epoxi De 2" (Mat + Colocación)					
21.02.02.12.01	Engrampado	ml	\$ 3.295,33	1,97	4,00	\$ 13.181,31
21.02.02.12.02	Embutido	ml	\$ 3.295,33	1,97	4,00	\$ 13.181,31
21.02.02.12.03	Bajo Tierra	ml	\$ 3.295,33	1,97	4,00	\$ 13.181,31
21.02.02.12.04	Pintado	ml	\$ 3.295,33	1,97	4,00	\$ 13.181,31
21.02.02.13	Cañería Epoxi De 2 1/2" (Solo colocación)					
21.02.02.13.01	Engrampado	ml	\$ 1.584,90	0,95	4,00	\$ 6.339,58
21.02.02.13.02	Embutido	ml	\$ 1.584,90	0,95	4,00	\$ 6.339,58
21.02.02.13.03	Bajo Tierra	ml	\$ 1.584,90	0,95	4,00	\$ 6.339,58
21.02.02.13.04	Pintado	ml	\$ 1.584,90	0,95	4,00	\$ 6.339,58
21.02.02.14	Cañería Epoxi De 2 1/2" (Mat + Colocación)					
21.02.02.14.01	Engrampado	ml	\$ 3.907,32	2,33	3,00	\$ 11.721,95
21.02.02.14.02	Embutido	ml	\$ 3.907,32	2,33	3,00	\$ 11.721,95
21.02.02.14.03	Bajo Tierra	ml	\$ 3.907,32	2,33	3,00	\$ 11.721,95
21.02.02.14.04	Pintado	ml	\$ 3.907,32	2,33	3,00	\$ 11.721,95
21.02.02.15	Cañería Epoxi De 3" (Solo colocación)					
21.02.02.15.01	Engrampado	ml	\$ 1.679,05	1,00	4,00	\$ 6.716,19
21.02.02.15.02	Embutido	ml	\$ 1.679,05	1,00	4,00	\$ 6.716,19
21.02.02.15.03	Bajo Tierra	ml	\$ 1.679,05	1,00	4,00	\$ 6.716,19
21.02.02.15.04	Pintado	ml	\$ 1.679,05	1,00	4,00	\$ 6.716,19
21.02.02.16	Cañería Epoxi De 3" (Mat + Colocación)					
21.02.02.16.01	Engrampado	ml	\$ 4.707,61	2,81	4,00	\$ 18.830,45
21.02.02.16.02	Embutido	ml	\$ 4.707,61	2,81	4,00	\$ 18.830,45
21.02.02.16.03	Bajo Tierra	ml	\$ 4.707,61	2,81	4,00	\$ 18.830,45
21.02.02.16.04	Pintado	ml	\$ 4.707,61	2,81	4,00	\$ 18.830,45
21.02.02.17	Cañería Epoxi De 4" (Solo colocación)					
21.02.02.17.01	Engrampado	ml	\$ 1.757,51	1,05	4,00	\$ 7.030,03
21.02.02.17.02	Embutido	ml	\$ 1.757,51	1,05	4,00	\$ 7.030,03
21.02.02.17.03	Bajo Tierra	ml	\$ 1.757,51	1,05	4,00	\$ 7.030,03
21.02.02.17.04	Pintado	ml	\$ 1.757,51	1,05	4,00	\$ 7.030,03
21.02.02.18	Cañería Epoxi De 4" (Mat + Colocación)					
21.02.02.18.01	Engrampado	ml	\$ 6.135,59	3,66	4,00	\$ 24.542,35
21.02.02.18.02	Embutido	ml	\$ 6.135,59	3,66	4,00	\$ 24.542,35
21.02.02.18.03	Bajo Tierra	ml	\$ 6.135,59	3,66	4,00	\$ 24.542,35
21.02.02.18.04	Pintado	ml	\$ 6.135,59	3,66	4,00	\$ 24.542,35
21.03	Accesorios					
21.03.01	Accesorios (Mat + Colocación)					
21.03.01.01	Accesorios De 1/2"	Ud	\$ 1.019,98	0,61	4,00	\$ 4.079,93
21.03.01.02	Accesorios De 3/4"	Ud	\$ 1.067,06	0,64	4,00	\$ 4.268,23
21.03.01.03	Accesorios De 1"	Ud	\$ 1.239,67	0,74	4,00	\$ 4.958,68
21.03.01.04	Accesorios De 1 1/4"	Ud	\$ 1.412,28	0,84	4,00	\$ 5.649,13
21.03.01.05	Accesorios De 1 1/2"	Ud	\$ 1.569,20	0,94	4,00	\$ 6.276,82
21.03.01.06	Accesorios De 2"	Ud	\$ 1.914,43	1,14	4,00	\$ 7.657,72
21.03.01.07	Accesorios De 2 1/4"	Ud	\$ 2.275,35	1,36	4,00	\$ 9.101,38
21.03.01.08	Accesorios De 2 1/2"	Ud	\$ 3.420,86	2,04	4,00	\$ 13.683,46
21.03.01.09	Accesorios De 3"	Ud	\$ 4.362,39	2,60	4,00	\$ 17.449,55
21.03.01.10	Accesorios De 4"	Ud	\$ 6.967,27	4,16	4,00	\$ 27.869,06
21.03.02	Accesorios (Solo Colocación)					
21.03.02.01	Accesorios De 1/2"	Ud	\$ 863,06	0,52	4,00	\$ 3.452,25
21.03.02.02	Accesorios De 3/4"	Ud	\$ 863,06	0,52	4,00	\$ 3.452,25
21.03.02.03	Accesorios De 1"	Ud	\$ 863,06	0,52	4,00	\$ 3.452,25
21.03.02.04	Accesorios De 1 1/4"	Ud	\$ 863,06	0,52	4,00	\$ 3.452,25
21.03.02.05	Accesorios De 1 1/2"	Ud	\$ 863,06	0,52	4,00	\$ 3.452,25
21.03.02.06	Accesorios De 2"	Ud	\$ 863,06	0,52	4,00	\$ 3.452,25
21.03.02.07	Accesorios De 2 1/4"	Ud	\$ 863,06	0,52	4,00	\$ 3.452,25
21.03.02.08	Accesorios De 2 1/2"	Ud	\$ 863,06	0,52	4,00	\$ 3.452,25
21.03.02.09	Accesorios De 3"	Ud	\$ 863,06	0,52	4,00	\$ 3.452,25
21.03.02.10	Accesorios De 4"	Ud	\$ 863,06	0,52	4,00	\$ 3.452,25
21.04	Llaves de paso					
21.04.01	Llaves De Paso (Engrasado)	Ud	\$ 1.569,20	0,94	4,00	\$ 6.276,82
21.04.03	Llaves de paso (Mat + Colocación)					
21.04.04.01	Llaves De Paso 1/2"	Ud	\$ 2.636,26	1,57	4,00	\$ 10.545,05
21.04.04.02	Llaves De Paso 3/4"	Ud	\$ 2.981,49	1,78	4,00	\$ 11.925,95
21.04.04.03	Llaves De Paso 1"	Ud	\$ 5.554,98	3,32	4,00	\$ 22.219,93
21.04.04.04	Llaves De Paso 1 1/4"	Ud	\$ 9.132,77	5,45	4,00	\$ 36.531,07
21.04.04.05	Llaves De Paso 1 1/2"	Ud	\$ 14.028,68	8,38	4,00	\$ 56.114,74
21.04.04.06	Llaves De Paso 2"	Ud	\$ 22.596,54	13,49	4,00	\$ 90.386,15
21.04.04.07	Llaves De Paso 2 1/2"	Ud	\$ 35.416,93	21,14	4,00	\$ 141.667,74
21.04.04.08	Llaves De Paso 3"	Ud	\$ 54.247,38	32,39	4,00	\$ 216.989,53
21.04.04.09	Llaves De Paso 4"	Ud	\$ 91.202,14	54,45	4,00	\$ 364.808,55
21.04.05	Llaves de paso (Solo Colocación)					
21.04.05.01	Llaves De Paso 1/2"	Ud	\$ 1.208,29	0,72	4,00	\$ 4.833,15
21.04.05.02	Llaves De Paso 3/4"	Ud	\$ 1.208,29	0,72	4,00	\$ 4.833,15
21.04.05.03	Llaves De Paso 1"	Ud	\$ 1.208,29	0,72	4,00	\$ 4.833,15
21.04.05.04	Llaves De Paso 1 1/4"	Ud	\$ 1.208,29	0,72	4,00	\$ 4.833,15
21.04.05.05	Llaves De Paso 1 1/2"	Ud	\$ 1.208,29	0,72	4,00	\$ 4.833,15
21.04.05.06	Llaves De Paso 2"	Ud	\$ 1.208,29	0,72	4,00	\$ 4.833,15
21.04.05.07	Llaves De Paso 2 1/4"	Ud	\$ 1.208,29	0,72	4,00	\$ 4.833,15
21.04.05.08	Llaves De Paso 2 1/2"	Ud	\$ 1.208,29	0,72	4,00	\$ 4.833,15
21.04.05.09	Llaves De Paso 3"	Ud	\$ 1.208,29	0,72	4,00	\$ 4.833,15
21.04.05.10	Llaves De Paso 4"	Ud	\$ 1.208,29	0,72	4,00	\$ 4.833,15
21.05	Reguladores de gas					
21.05.01	Reguladores (Mat + Colocación)					
21.05.01.01	Reg Gas Natural 6M/H	Ud	\$ 5.084,22	3,04	3,00	\$ 15.252,66
21.05.01.02	Reg Gas Natural 10M/H	Ud	\$ 10.764,74	6,43	3,00	\$ 32.294,22
21.05.01.03	Reg Gas Natural 12M/H	Ud	\$ 10.293,98	6,15	3,00	\$ 30.881,93
21.05.01.04	Reg Gas Natural 25M/H	Ud	\$ 14.781,90	8,83	3,00	\$ 44.345,71
21.05.01.05	Reg Gas Natural 50M/H	Ud	\$ 55.502,75	33,14	3,00	\$ 166.508,24
21.05.01.06	Reg Gas Natural 100M/H	Ud	\$ 78.570,04	46,91	3,00	\$ 235.710,13


 Arq. María Belén Díaz
 Subsecretaria de Educación
 Municipalidad de Córdoba

21.05.01.07	Reg Gas Envasado	Ud	\$ 7.390,95	4,41	3,00	\$ 22.172,85
21.05.02	Reguladores (Solo Colocación)					
21.05.02.01	Reg Gas Natural 6M/H	Ud	\$ 1.710,43	1,02	4,00	\$ 6.841,73
21.05.02.02	Reg Gas Natural 10M/H	Ud	\$ 1.710,43	1,02	4,00	\$ 6.841,73
21.05.02.03	Reg Gas Natural 12M/H	Ud	\$ 1.710,43	1,02	4,00	\$ 6.841,73
21.05.02.04	Reg Gas Natural 25M/H	Ud	\$ 1.710,43	1,02	4,00	\$ 6.841,73
21.05.02.05	Reg Gas Natural 50M/H	Ud	\$ 1.710,43	1,02	4,00	\$ 6.841,73
21.05.02.06	Reg Gas Natural 100M/H	Ud	\$ 1.710,43	1,02	4,00	\$ 6.841,73
21.05.02.07	Reg Gas Envasado	Ud	\$ 1.710,43	1,02	4,00	\$ 6.841,73
21.05.03	Simple y Doble Reg. (Mat + Colocación)					
21.05.03.01	Doble Regulacion Gas Natural	Ud	\$ 386.824,48	230,94	4,00	\$ 1.547.297,91
21.05.03.02	Simple Regulacion Gas Natural	Ud	\$ 16.288,34	9,72	4,00	\$ 65.153,35
21.05.03.03	Simple Regulacion Gas Envasado	Ud	\$ 16.288,34	9,72	4,00	\$ 65.153,35
21.05.03.04	Doble Regulacion Gas Envasado	Ud	\$ 20.038,74	11,96	4,00	\$ 80.154,94
21.05.04	Simple y Doble Reg. (Solo Colocación)					
21.05.04.01	Doble Regulacion Gas Natural	Ud	\$ 21.482,40	12,83	3,00	\$ 64.447,21
21.05.04.02	Simple Regulacion Gas Natural	Ud	\$ 5.146,99	3,07	3,00	\$ 15.440,97
21.05.04.03	Simple Regulacion Gas Envasado	Ud	\$ 5.146,99	3,07	3,00	\$ 15.440,97
21.05.04.04	Doble Regulacion Gas Envasado	Ud	\$ 10.733,36	6,41	3,00	\$ 32.200,07
21.06	Gabinete De Medicion					
21.06.01	Gabinete De Medicion (Mat + Colocación)					
21.06.01.01	Casilla De Gas Nat Reg Simple	Ud	\$ 8.332,47	4,97	3,00	\$ 24.997,42
21.06.01.02	Casilla De Gas Nat Reg Doble	Ud	\$ 14.232,68	8,50	3,00	\$ 42.698,04
21.06.01.03	Casilla De Gas Envasado 2 Tubos 45Kg	Ud	\$ 31.007,47	18,51	3,00	\$ 93.022,41
21.06.01.04	Casilla De Gas Envasado Zepelin	Ud	\$ 98.922,62	59,06	3,00	\$ 296.767,86
21.06.02	Gabinete De Medicion (Solo Colocación)					
21.06.02.01	Casilla De Gas Nat Reg Simple	Ud	\$ 5.099,91	3,04	3,00	\$ 15.299,74
21.06.02.02	Casilla De Gas Nat Reg Doble	Ud	\$ 15.032,97	8,97	3,00	\$ 45.098,92
21.06.02.03	Casilla De Gas Envasado 2 Tubos 45Kg	Ud	\$ 343.624,29	205,15	3,00	\$ 1.030.872,88
21.06.02.04	Casilla De Gas Envasado Zepelin	Ud	\$ 150.329,74	89,75	3,00	\$ 450.989,23
21.06.03	Casilla De Gas Acondicionamiento					
21.06.03.01	Casilla De Gas Acondicionamiento (Mat + Colocación)	Ud	\$ 4.990,07	2,98	3,00	\$ 14.970,21
21.06.03.02	Casilla De Gas Acondicionamiento (Solo Colocación)	Ud	\$ 2.573,49	1,54	3,00	\$ 7.720,48
21.07	Ventilaciones					
21.07.01	Conducto De Ventilacion (Mat + Colocación)					
21.07.01.01	Conducto De Ventilacion De 3"	ml	\$ 1.067,06	0,64	4,00	\$ 4.268,23
21.07.01.02	Conducto De Ventilacion De 4"	ml	\$ 1.223,98	0,73	4,00	\$ 4.895,92
21.07.01.03	Conducto De Ventilacion De 5"	ml	\$ 1.475,05	0,88	4,00	\$ 5.900,21
21.07.02	Conducto De Ventilacion (Solo Colocación)					
21.07.02.01	Conducto De Ventilacion De 3"	ml	\$ 643,37	0,38	4,00	\$ 2.573,49
21.07.02.02	Conducto De Ventilacion De 4"	ml	\$ 643,37	0,38	4,00	\$ 2.573,49
21.07.02.03	Conducto De Ventilacion De 5"	ml	\$ 643,37	0,38	4,00	\$ 2.573,49
21.07.03	Sombrerete (Mat + Colocación)					
21.07.03.01	Sombrerete De 3"	Ud	\$ 1.584,90	0,95	4,00	\$ 6.339,58
21.07.03.02	Sombrerete De 4"	Ud	\$ 1.726,12	1,03	4,00	\$ 6.904,50
21.07.03.03	Sombrerete De 5"	Ud	\$ 3.154,10	1,88	4,00	\$ 12.616,40
21.07.04	Sombrerete (Solo Colocación)					
21.07.04.01	Sombrerete De 3"	Ud	\$ 643,37	0,38	3,00	\$ 1.930,12
21.07.04.02	Sombrerete De 4"	Ud	\$ 643,37	0,38	3,00	\$ 1.930,12
21.07.04.03	Sombrerete De 5"	Ud	\$ 643,37	0,38	3,00	\$ 1.930,12
21.07.05	Rejilla De Ventilacion (Mat + Colocación)					
21.07.05.01	Rejilla De Ventilacion 15X15	Ud	\$ 2.730,41	1,63	3,00	\$ 8.191,24
21.07.05.02	Rejilla De Ventilacion 15X30	Ud	\$ 2.855,95	1,71	3,00	\$ 8.567,85
21.07.05.03	Rejilla De Ventilacion 20X20	Ud	\$ 2.793,18	1,67	3,00	\$ 8.379,55
21.07.06	Rejilla De Ventilacion (Solo Colocación)					
21.07.06.01	Rejilla De Ventilacion 15X45	Ud	\$ 2.573,49	1,54	3,00	\$ 7.720,48
21.07.06.02	Rejilla De Ventilacion 15X60	Ud	\$ 2.573,49	1,54	3,00	\$ 7.720,48
21.07.06.03	Rejilla De Ventilacion 20X20	Ud	\$ 2.573,49	1,54	3,00	\$ 7.720,48
21.08	Pruebas De Hermeticidad					
21.08.01	Prueba Con Manometro Llave Abierta 15Min 0.200Kg	Ud	\$ 15.032,97	8,97	3,00	\$ 45.098,92
21.08.02	Prueba Con Manometro Llave Cerrada 15Min 0.200Kg	Ud	\$ 15.032,97	8,97	3,00	\$ 45.098,92
21.08.03	Deteccion De Fuga De Artefactos Y Cañerías	Ud	\$ 15.032,97	8,97	3,00	\$ 45.098,92
21.09	Artefactos					
21.09.01	Artefactos (Mat + Colocación)					
21.09.01.01	Termo Tanque	Ud	\$ 55.110,44	32,90	2,00	\$ 110.220,89
21.09.01.02	Calefactor Tbu 3000Cal	Ud	\$ 51.014,82	30,46	2,00	\$ 102.029,64
21.09.01.03	Calefactor Tbu 5000Cal	Ud	\$ 56.695,34	33,85	2,00	\$ 113.390,68
21.09.01.04	Calefactor Tbh 3000Cal	Ud	\$ 42.698,04	25,49	2,00	\$ 85.396,08
21.09.01.05	Calefactor Tbh 5000Cal	Ud	\$ 53.949,23	32,21	2,00	\$ 107.898,47
21.09.01.06	Calefactor Ir 3000Cal	Ud	\$ 33.298,51	19,88	2,00	\$ 66.597,02
21.09.01.07	Calefactor Ir 5000Cal	Ud	\$ 36.091,69	21,55	2,00	\$ 72.183,38
21.09.01.08	Anafe 2 Hornallas	Ud	\$ 25.264,18	15,08	2,00	\$ 50.528,37
21.09.01.09	Anafe 4 Hornallas	Ud	\$ 34.867,71	20,82	2,00	\$ 69.735,43
21.09.01.10	Cocina 10000Cal	Ud	\$ 43.953,40	26,24	2,00	\$ 87.906,81
21.09.01.11	Cocina 25000Cal	Ud	\$ 94.717,15	56,55	4,00	\$ 378.868,61
21.09.01.12	Caldera 20000Cal	Ud	\$ 91.672,90	54,73	4,00	\$ 366.691,59
21.09.01.13	Pantalla Simple	Ud	\$ 16.005,88	9,56	4,00	\$ 64.023,52
21.09.01.14	Pantalla Doble	Ud	\$ 18.328,30	10,94	4,00	\$ 73.313,21
21.09.01.15	Calefon Tn	Ud	\$ 62.218,94	37,15	4,00	\$ 248.875,75
21.09.02	Artefactos (Reparación. Mat + Colocación)					
21.09.02.01	Termo Tanque -Reparacion	Ud	\$ 4.346,70	2,60	2,00	\$ 8.693,39
21.09.02.02	Calefactores -Reparacion	Ud	\$ 5.413,75	3,23	2,00	\$ 10.827,51
21.09.02.03	Anafes -Reparacion	Ud	\$ 5.413,75	3,23	2,00	\$ 10.827,51
21.09.02.04	Cocinas -Reparacion	Ud	\$ 5.413,75	3,23	2,00	\$ 10.827,51
21.09.02.05	Caldera -Reparacion	Ud	\$ 5.413,75	3,23	2,00	\$ 10.827,51
21.09.02.06	Pantallas -Reparacion	Ud	\$ 5.413,75	3,23	2,00	\$ 10.827,51
21.09.02.07	Calefon Tn -Reparacion	Ud	\$ 5.413,75	3,23	2,00	\$ 10.827,51
21.09.03	Artefactos (Solo Colocación)					
21.09.03.01	Termo Tanque	Ud	\$ 10.733,36	6,41	2,00	\$ 21.466,71
21.09.03.02	Calefactor Tbu 3000Cal	Ud	\$ 13.746,23	8,21	2,00	\$ 27.492,45
21.09.03.03	Calefactor Tbu 5000Cal	Ud	\$ 13.746,23	8,21	2,00	\$ 27.492,45
21.09.03.04	Calefactor Tbh 3000Cal	Ud	\$ 12.020,10	7,18	2,00	\$ 24.040,21
21.09.03.05	Calefactor Tbh 5000Cal	Ud	\$ 12.020,10	7,18	2,00	\$ 24.040,21



 Dirección General de Equipamiento y Mantenimiento

 Secretaría de Educación

 Administración de Córdoba

21.09.03.06	Calefactor Ir 3000Cal	Ud	\$ 8.583,55	5,12	2,00	\$ 17.167,09
21.09.03.07	Calefactor Ir 5000Cal	Ud	\$ 8.583,55	5,12	2,00	\$ 17.167,09
21.09.03.08	Anafe 2 Hornallas	Ud	\$ 4.723,30	2,82	2,00	\$ 9.446,61
21.09.03.09	Anafe 4 Hornallas	Ud	\$ 4.723,30	2,82	2,00	\$ 9.446,61
21.09.03.10	Cocina 10000Cal	Ud	\$ 4.723,30	2,82	2,00	\$ 9.446,61
21.09.03.11	Cocina 25000Cal	Ud	\$ 4.723,30	2,82	2,00	\$ 9.446,61
21.09.03.12	Caldera20000Cal	Ud	\$ 10.733,36	6,41	2,00	\$ 21.466,71
21.09.03.13	Pantalla Simple	Ud	\$ 4.723,30	2,82	2,00	\$ 9.446,61
21.09.03.14	Pantalla Boble	Ud	\$ 4.723,30	2,82	2,00	\$ 9.446,61
21.09.03.15	Calefon Tn	Ud	\$ 10.733,36	6,41	3,00	\$ 32.200,07
21.09.04	Artefactos (Reparación y limpieza. Solo MO)					
21.09.04.07	Termo Tanque -Limpieza	Ud	\$ 2.149,81	1,28	2,00	\$ 4.299,62
21.09.04.08	Calefactores -Limpieza	Ud	\$ 2.149,81	1,28	2,00	\$ 4.299,62
21.09.04.09	Anafes -Limpieza	Ud	\$ 2.149,81	1,28	2,00	\$ 4.299,62
21.09.04.10	Cocinas -Limpieza	Ud	\$ 2.149,81	1,28	2,00	\$ 4.299,62
21.09.04.11	Caldera -Limpieza	Ud	\$ 2.149,81	1,28	2,00	\$ 4.299,62
21.09.04.12	Pantallas -Limpieza	Ud	\$ 2.149,81	1,28	2,00	\$ 4.299,62
21.09.04.13	Calefon Tn -Limpieza	Ud	\$ 2.149,81	1,28	2,00	\$ 4.299,62
21.10	Protectores antiquemaduras para calefactores					
21.10.01	Protectores antiquemaduras para calefactores (uso interior)	Ud	\$ 4.283,93	2,56	3,00	\$ 12.851,78
21.10.02	Protectores antiquemaduras para calefactores (colocacion exterior)	Ud	\$ 3.138,41	1,87	3,00	\$ 9.415,22
22	INSTALACIÓN ELÉCTRICA					
22.01	Ventiladores					
22.01.01	Ventilador axial gatti Ø 20"	un.	\$ 20.415,34	12,19	2,00	\$ 40.830,69
22.01.02	Regulador de velocidad ventilador	un.	\$ 3.248,25	1,94	2,00	\$ 6.496,50
22.01.03	Desmontaje de artefactos de ilum. Y ventiladores de techo	un.	\$ 2.228,27	1,33	2,00	\$ 4.456,54
22.01.04	Desmontaje de canalizaciones y anulación de circuitos.	un.	\$ 1.694,74	1,01	2,00	\$ 3.389,48
22.02	Campanilla 20 w 220/12v.	un.	\$ 2.557,80	1,53	3,00	\$ 7.673,41
22.03	Interruptores y tomacorriente. p/embutir	un.	\$ 1.333,82	0,80	3,00	\$ 4.001,47
22.04	Reparación y control general					
22.04.01	Punto de medición.	un.	\$ 2.071,35	1,24	2,00	\$ 4.142,70
22.04.02	Base NH T0	un	\$ 1.992,89	1,19	2,00	\$ 3.985,78
22.04.03	Fus. NH gL-00-63A	un	\$ 1.161,21	0,69	2,00	\$ 2.322,42
22.04.04	Base NH T1	un	\$ 4.613,46	2,75	2,00	\$ 9.226,92
22.04.05	Fus. NH gL-01-250A	un	\$ 2.950,10	1,76	2,00	\$ 5.900,21
22.04.06	Jabalina lisa Std. 5/8" x 1500	un	\$ 4.817,46	2,88	2,00	\$ 9.634,91
22.04.07	Jabalina lisa Std. 5/8" x 2000	un	\$ 5.994,36	3,58	2,00	\$ 11.988,72
22.04.08	Tomacable 1/2" -5/8"	un	\$ 1.475,05	0,88	2,00	\$ 2.950,10
22.04.09	Caja de inspección PaT 15x15PVC	un	\$ 1.569,20	0,94	2,00	\$ 3.138,41
22.05	Conductor de alimentación principal					
22.05.01	Reposición conductor alimentador principal subtt. 4x10 mm	ml.	\$ 2.369,50	1,41	2,00	\$ 4.739,00
22.05.02	Reposición conductor alimentador principal I subtt.4x16 mm	ml.	\$ 3.405,17	2,03	2,00	\$ 6.810,35
22.05.03	Reposición conductor alimentador principall subtt. 3x25+1x16 mm	ml.	\$ 4.425,16	2,64	2,00	\$ 8.850,31
22.05.04	Reposición conductor alimentador principal I subtt.3x35+1x16 mm	ml.	\$ 5.507,91	3,29	2,00	\$ 11.015,81
22.06	Protecciones Automáticas					
22.06.01	Termicas 2x20 MG	un.	\$ 6.214,05	3,71	2,00	\$ 12.428,10
22.06.02	Termicas 4x63 MG	un.	\$ 20.729,18	12,38	2,00	\$ 41.458,37
22.06.03	Interr. DD 4 x63 A 30mA MG	un.	\$ 56.412,88	33,68	2,00	\$ 112.825,77
22.06.04	Seccionador bajo carga 100 A.	un.	\$ 17.888,93	10,68	2,00	\$ 35.777,85
22.06.05	Tabaqueras 10x38 DIN35 10A	un.	\$ 2.620,57	1,56	2,00	\$ 5.241,14
22.06.06	fusible tabaqueras 10x38 DIN35 4A	un.	\$ 1.380,90	0,82	2,00	\$ 2.761,80
22.06.07	Interr. DD 2 x40 A 30mA MG	un.	\$ 25.797,71	15,40	2,00	\$ 51.595,43
22.06.08	Interr. DD 2 x25 A 30mA MG	un.	\$ 25.797,71	15,40	3,00	\$ 77.393,14
22.07	Tablero General					
22.07.01	Tablero p/embutir c/puerta 24 DIN IP40	un.	\$ 9.995,83	5,97	3,00	\$ 29.987,49
22.07.02	Tablero p/embutir c/puerta 36 DIN IP40	un.	\$ 15.205,59	9,08	3,00	\$ 45.616,76
22.07.03	Tablero p/embutir c/puerta 48 DIN IP40	un.	\$ 20.383,96	12,17	3,00	\$ 61.151,88
22.07.04	Gabinete BWG 16 400x600x220 doble puerta,prof. reg. Calado IP55	un.	\$ 38.068,89	22,73	3,00	\$ 114.206,67
22.07.05	Piloto Luminosos Ø22 rojo neón 3 w 220v	un.	\$ 2.008,58	1,20	3,00	\$ 6.025,74
22.08	Tablero Existente ajuste, y medición de voltage y corriente	un.	\$ 2.667,65	1,59	5,00	\$ 13.338,23
22.09	Canalizaciones					
22.09.01	Cajas de CH18 20x20 x10 deriv. y pase IP20	un.	\$ 3.012,87	1,80	3,00	\$ 9.038,62
22.09.02	Caja Fund. Al 20x20x10 IP65	un.	\$ 8.913,08	5,32	3,00	\$ 26.739,24
22.09.03	Caja 5x10 galvanizada p/ embutir	un.	\$ 941,52	0,56	3,00	\$ 2.824,57
22.09.04	Caja 5x10 exterior PVC	un.	\$ 611,99	0,37	3,00	\$ 1.835,97
22.09.05	Caño corrugado ignífugo 3/4"	ml.	\$ 62,77	0,04	3,00	\$ 188,30
22.09.06	Caño corrugado ignífugo 7/8"	ml.	\$ 94,15	0,06	3,00	\$ 282,46
22.09.07	Caño corrugado ignífugo 1"	ml.	\$ 141,23	0,08	3,00	\$ 423,69
22.09.08	Caño corrugado ignífugo 1 1/4"	ml.	\$ 172,61	0,10	3,00	\$ 517,84
22.09.09	Caño corrugado ignífugo 1 1/2"	ml.	\$ 188,30	0,11	3,00	\$ 564,91
22.09.10	Caño corrugado ignífugo 2"	ml.	\$ 313,84	0,19	3,00	\$ 941,52
22.09.11	Caño Daisa pesado 3/4"	ml.	\$ 470,76	0,28	3,00	\$ 1.412,28
22.09.12	Caño Daisa pesado 7/8"	ml.	\$ 533,53	0,32	3,00	\$ 1.600,59
22.09.13	Curva Daisa pesado 3/4"	ml.	\$ 219,69	0,13	3,00	\$ 659,07
22.09.14	Curva Daisa pesado 7/8"	ml.	\$ 282,46	0,17	3,00	\$ 847,37
22.09.15	Conectores 3/4"	un.	\$ 109,84	0,07	3,00	\$ 329,53
22.09.16	Conectores 7/8"	un.	\$ 219,69	0,13	3,00	\$ 659,07
22.09.17	Accesorios Daisa 3/4"grampas	un.	\$ 141,23	0,08	3,00	\$ 423,69
22.09.18	Accesorios Daisa 7/8" grampas	un.	\$ 172,61	0,10	3,00	\$ 517,84
22.09.19	Caño PVC rígido Homeplast Ø20	ml.	\$ 690,45	0,41	3,00	\$ 2.071,35
22.09.20	Caño PVC rígido Homeplast Ø25	ml.	\$ 1.082,75	0,65	3,00	\$ 3.248,25
22.09.21	Caño PVC rígido Homeplast Ø40	ml.	\$ 1.663,36	0,99	3,00	\$ 4.990,07
22.09.22	Curva PVC rígido Homeplast Ø20	ml.	\$ 439,38	0,26	3,00	\$ 1.318,13
22.09.23	Curva PVC rígido Homeplast Ø25	ml.	\$ 815,99	0,49	3,00	\$ 2.447,96
22.09.24	Curva PVC rígido Homeplast Ø40	ml.	\$ 988,60	0,59	3,00	\$ 2.965,80
22.09.25	Unión PVC rígido Homeplast Ø20	ml.	\$ 360,92	0,22	3,00	\$ 1.082,75
22.09.26	Unión PVC rígido Homeplast Ø25	ml.	\$ 407,99	0,24	3,00	\$ 1.223,98
22.09.27	Unión PVC rígido Homeplast Ø40	ml.	\$ 659,07	0,39	3,00	\$ 1.977,20
22.09.28	Conector PVC rígido Homeplast Ø20	ml.	\$ 376,61	0,22	5,00	\$ 1.883,04


 Director de Infraestructura y Equipamiento
 Secretaría de Educación
 Municipalidad de Córdoba

23.05	Cerco perim. con bloques de H° visto, paños bloques revoc, y malla elect. /alambre concertina	ml.	\$ 9.572,14	5,71	3,00	\$ 28.716,43
23.06	Cerco perimetral de placas de H° prefabricado.-	ml.	\$ 11.078,58	6,61	3,00	\$ 33.235,74
23.07	Reparación de cerco perimetral.-	m2	\$ 1.082,75	0,65	40,00	\$ 43.310,03
23.08	Provisión y colocación de poste de H° para cerco perimetral.-	ud.	\$ 4.283,93	2,56	10,00	\$ 42.839,27
23.09	Provisión y colocación de tejido para cerco perimetral.-	m2	\$ 863,06	0,52	40,00	\$ 34.522,49
23.10	Tensado de tejido para cerco perimetral.-	ml.	\$ 517,84	0,31	40,00	\$ 20.713,49
23.11	Mueble bajo mesada MDF enchapado en melamina	ml	\$ 14.107,14	8,42	60,00	\$ 846.428,64
23.12	Alacena MDF 18 mm. Enchapada en melamina	ml	\$ 10.231,21	6,11	2,00	\$ 20.462,42
23.13	Reparación cortinas de enrollar de madera	ud.	\$ 1.365,21	0,82	2,00	\$ 2.730,41
23.14	Reparación cortinas de enrollar de PVC	ud.	\$ 1.333,82	0,80	2,00	\$ 2.667,65
23.15	Hidrolavado	m2	\$ 517,84	0,31	2,00	\$ 1.035,67
23.16	Mesada de granito natural e: 20 mm	m2	\$ 18.846,14	11,25	18,00	\$ 339.230,52
23.17	Zócalo de granito natural e: 20 mm	ml	\$ 2.369,50	1,41	2,00	\$ 4.739,00
23.18	Pantalla divisoria de mingitorio en granito natural	ud.	\$ 11.988,72	7,16	5,00	\$ 59.943,59
23.19	Provisión y colocación de matafuegos	ud.	\$ 12.553,63	7,49	5,00	\$ 62.768,16
23.20	Señalética	ud.	\$ 298,15	0,18	3,00	\$ 894,45
23.21	Sistema de frenado de puertas y ventanas	ud.	\$ 6.622,04	3,95	3,00	\$ 19.866,12
23.22	Provisión y colocación de barras antipánico	ud.	\$ 15.456,66	9,23	5,00	\$ 77.283,30
23.23	Provisión y colocación de mediasombra	m2	\$ 674,76	0,40	3,00	\$ 2.024,27
24	DESMALEZADO	m2	\$ 15,69	0,01	200,00	\$ 3.138,41
25	LIMPIEZA Y FINAL DE OBRA	m3	\$ 1.945,81	1,16	3,00	\$ 5.837,44
TOTAL GENERAL						\$ 23.591.318,90

Valor del módulo	\$ 1674,98
Cantidad de módulos	\$ 14.084,51

El presente presupuesto asciende a la suma de pesos: VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 90/100 CENTAVOS, confeccionado con precios vigentes al mes de OCTUBRE del año 2021

[Handwritten Signature]
 Dña. María Belén Giroldi
 Director de Infraestructura y Equipamiento
 Subsecretaría de Educación
 Montevideo, C. de la Córdoba

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS

OBRA : "REPARACION DE ESCUELAS, JARDINES Y PARQUES EDUCATIVOS MUNICIPALES 2021/2022 - ZONA 3 (Sureste)"

ESTRUCTURA DE COSTOS

N°	DESIGNACION DE LAS TAREAS	UD	\$/UNITARIO	CANT.	\$/TOTAL MAT.	\$/TOTAL M. O.	\$/TOTAL EQUIPOS	\$/TOTAL ITEM	% MATERIALES	% MANO DE OBRA	% EQUIPOS	% ITEM
8	REVOQUES											
08.01	Revoque común a la cal en interiores	m2	\$1674,98	3,00	\$452,24	\$4.371,70	\$201,00	\$5.024,94	9,00%	87,00%	4,00%	0,02%

[Handwritten Signature]
 Arq. María Belén Giraldo
 Dirección de Infraestructura y Equipamientos
 Secretaría de Educación
 Municipalidad de Córdoba

Exp. N° 014370 Año 2021. Folio 63

Obra: "Reparación General de Escuelas, Jardines y Parques Educativos 2021/2022 – ZONA 3 - SURESTE"
 Expte. N° 102-014770/2021

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario 1864/11, se procederá con la siguiente Metodología:

a) El precio unitario redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión:

$$PR = PB \times F_R$$

donde:

PR = Precio Redeterminado.

PB = Precio Básico, esto es el de la oferta.

F_R = Factor de Redeterminación del Contrato.

b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación del Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio básico.

c) Los parámetros de ponderación y los Índices a considerar para este contrato son los siguientes:

$$F_R = 0,09 \frac{Mat_{.1}}{Mat_{.0}} + 0,87 \frac{MO_1}{MO_0} + 0,04 \frac{Eq_1}{Eq_0}$$

donde:

F_R: Factor de Redeterminación.

MAT_(0,1): Materiales. Índice de Costo Construcción, capítulo Materiales, variaciones porcentuales mensuales, INDEC.

MO_(0,1): Mano de Obra, Índice de Costo Construcción, capítulo Mano de Obra, INDEC.

Eq_(0,1): Equipo, Índice de Precios al por Mayor, (IPIM 29), Máquinas y Equipos, INDEC.

d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.


 LIC. MARÍA VICTORIA MASINI
 Directora de Presupuesto
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA